



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

II. Introducción de drenaje sanitario	400.00
III. Electrificación	500.00
IV. Revestimiento de las calles metro cuadrado	400.00
V. Pavimentación de calles metro cuadrado	600.00
VI. Banquetas metro cuadrado	500.00
VII. Guarniciones metro lineal	500.00

Artículo 30. La época de pago de esta contribución se atenderá a lo establecido en el convenio que se celebre entre los particulares beneficiados y el Ayuntamiento.

Artículo 31. Las cuotas que en los términos de esta Ley corresponda cubrir a los particulares beneficiados con las obras públicas, tendrán el carácter de créditos fiscales y constituirán gravámenes reales sobre los inmuebles beneficiados con las obras; por lo tanto, serán pagadas preferentemente con el valor de los inmuebles y en las mismas condiciones de los adeudos provenientes de impuestos.

La recaudación de las cuotas o derechos por este concepto, corresponderá a la Tesorería Municipal, la cual por los medios legales las hará efectivas y las aplicará a los fines específicos que les corresponda, debiendo llevar en cada caso una cuenta especial.

TÍTULO QUINTO DERECHOS

CAPÍTULO I DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Sección Primera. Mercados

Artículo 32. Es objeto de este derecho, la recaudación que realiza el Municipio por la prestación de los servicios de administración de mercados. Por mercado se entenderá, tanto los lugares construidos para tal efecto, con las características que definen este tipo de edificios, como los lugares asignados en plazas, calles, o terrenos para efectos de comercialización de productos o prestación de servicios en locales fijos o semifijos.

Por servicios de administración de mercados se entenderá la asignación de lugares o espacios para instalación de locales fijos o semifijos y el control de los mismos; los servicios de aseo, mantenimiento, vigilancia y demás relacionados con la operación y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

funcionamiento, tanto de mercados contruidos, como de lugares destinados a la comercialización por parte del Ayuntamiento.

Artículo 33. Son sujetos obligados al pago de este derecho, los locatarios o las personas físicas o morales, que se dediquen a la comercialización de productos o prestación de servicios en mercados contruidos, y a los comerciantes que realicen sus actividades de manera ambulante.

Artículo 34. El derecho por servicios en mercados se pagará conforme a las cuotas aplicables establecidas en la presente Ley de acuerdo a las siguientes bases:

- I. Por metro cuadrado de superficie asignada en locales ubicados en mercados contruidos;
- II. Por metro cuadrado de superficie asignada en lugares o espacios, en plazas, calles o terrenos, y
- III. Por cuota fija para comerciantes ambulantes.

Artículo 35. Las cuotas por locales fijos y semifijos y control de las mismas serán las siguientes:

Concepto	Cuota en Pesos	Periodicidad
I. Locales fijos en mercados contruidos metro cuadrado	1,200.00	Por año
II. Puestos semifijos en mercados contruidos metro cuadrado	100.00	Por evento
III. Puestos fijos en plazas, calles o terrenos metro cuadrado	100.00	Por semana
IV. Puestos semifijos en plazas, calles o terrenos metro cuadrado	10.00	Por evento
V. Casetas o puestos ubicados en la vía pública metro cuadrado.	2,400.00	Por año
VI. Vendedores ambulantes o esporádicos.	50.00	Por evento
VII. Ampliación o cambio de giro.	550.00	Por evento
VIII. Instalación de casetas.	800.00	Por evento
IX. Reapertura de puesto local o caseta.	400.00	Por evento
X. División y fusión de locales.	600.00	Por evento
XI. Permiso para remodelación.	600.00	Por evento
XII. Derecho de uso de piso para descarga	5.00 el metro cuadrado	Por evento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 36. El pago de derecho para servicios que deban prestarse en forma regular, como son el aseo, vigilancia y demás relacionados con la administración, deberán realizarse mensualmente por los comerciantes con locales o puestos fijos o semifijos. En los casos de comerciantes que realicen sus actividades de manera esporádica y no en forma permanente, el pago deberá realizarse por cada vez que soliciten la asignación de lugares o espacios. Las cuotas por servicios de administración serán las siguientes:

Concepto	Cuota en pesos	Periodicidad
I. Aseo	5.00	mensual
II. Vigilancia	2.00	mensual

Sección Segunda. Panteones

Artículo 37. Es objeto de este derecho la recaudación que obtiene el Municipio por la vigilancia, administración, limpieza, reglamentación y otros actos afines de la inhumación o exhumación de cadáveres en el Municipio.

Artículo 38. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten los servicios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 39. El pago de este derecho se hará conforme a los siguientes supuestos:

I. Las cuotas por servicios de vigilancia y reglamentación serán las siguientes:

Concepto	Cuota en pesos
a) Las autorizaciones de traslado de cadáveres fuera del Municipio.	300.00
b) Las autorizaciones de traslado de cadáveres o restos a cementerios del Municipio	300.00
c) Los derechos de internación de cadáveres al Municipio	300.00
d) Las autorizaciones de uso del depósito de cadáveres	300.00
e) Las autorizaciones de construcción de monumentos	100.00 metro cuadrado.

II. Las cuotas por servicios de administración serán las siguientes:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Concepto	Cuota en Pesos
a) Servicios de inhumación	200.00
b) Servicios de exhumación	200.00
c) Refrendo de derechos de inhumación	300.00
d) Servicios de reinhumación	300.00
e) Certificados por expedición o reexpedición de antecedentes de título o de cambio de titular	50.00
f) Encortinados de fosa, construcción de bóvedas, cierre de gavetas y nichos, construcción de taludes, ampliaciones de fosas	200.00
g) Gravados de letras, números o signos por unidad	200.00
h) Desmonte y monte de monumentos	200.00
i) Perpetuidad por año	200.00

III. Las cuotas por servicios de limpieza serán las siguientes:

Concepto	Cuota en pesos
a) Aseo	5.00
b) Limpieza	5.00
c) Desmonte	10.00
d) Mantenimiento en general de los panteones	15.00

CAPÍTULO II DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Sección Primera. Alumbrado Público

Artículo 40. Es objeto de este derecho la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes del Municipio. Se entenderá por servicio de alumbrado público, el que el Municipio otorga a la comunidad en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común.

Artículo 41. Son sujetos de este derecho los propietarios o poseedores que se beneficien del servicio de alumbrado público que proporcione el Municipio, sin importar que la fuente de alumbrado se encuentre o no ubicado precisamente frente a su predio.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Sección Segunda. Certificaciones, Constancias y Legalizaciones

Artículo 42. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de certificaciones, constancias, legalizaciones y demás certificaciones que las disposiciones legales y reglamentarias definan a cargo del Municipio.

Artículo 43. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten certificaciones, constancias y legalizaciones a que se refiere el artículo siguiente, o en su caso la persona que resulte ser el afectado cuando éstas se expidan de oficio.

Artículo 44. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en pesos
I. Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal de contribuyentes inscritos en la tesorería y de morada conyugal.	50.00
II. Certificación de registro fiscal de bienes inmuebles en el padrón	350.00
III. Certificación de la superficie de un predio	350.00
IV. Certificación de la ubicación de un inmueble	350.00
V. Constancias de rectificación de medidas de un predio	350.00
VI. Constancias certificadas solicitadas por los ciudadanos.	350.00
VII. Actas de comparecencias ante la sindicatura municipal	500.00

Artículo 45. Están exentos del pago de estos derechos:

- I. Cuando por disposición legal deban expedirse dichas constancias y certificaciones;
- II. Las constancias y certificaciones solicitadas por las Autoridades Federales, del Estado o del Municipio; y
- III. Las certificaciones y constancias relacionadas con los procesos de índole penal y juicios de alimentos.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Sección Tercera. Licencias y Permisos

Artículo 46. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de licencias y permisos en materia de construcción.

Artículo 47. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten el servicio a que se refiere el artículo anterior, o que realicen por cuenta propia o ajena las mismas actividades referidas y que causen el pago de este derecho.

Artículo 48. El pago de este derecho a que se refiere esta sección, debe cubrirse con anticipación al otorgamiento de las licencias o permisos referidos, con excepción de lo que en su caso disponga la reglamentación correspondiente, las cuotas aplicables son las siguientes:

Concepto	Cuota en pesos
I. Permisos de:	-
a) Construcción metro cuadrado	400.00
b) Reconstrucción metro cuadrado	400.00
c) Ampliación metro cuadrado	400.00
d) Construcción de albercas metro cuadrado	400.00
II. Asignación de número oficial para los predios que se encuentren sobre la vía pública	350.00
III. Alineación y uso de suelo	400.00
IV. Por renovación de licencias de construcción	350.00

Artículo 49. Por los planos de nuevas construcciones y modificaciones se cobrará por cada m² de acuerdo con las categorías, previstas en el artículo 84 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en pesos
I. Primera categoría. Edificios destinados a hoteles, salas de reunión, oficinas, negocios comerciales y residencias que tengan dos o más de las siguientes características: Estructura de concreto reforzado o de acero, muros de ladrillo o similares, lambrin de azulejos, muros interiores aplanados de yeso, pintura de recubrimiento, pisos de granito, mármol o calidad similar y preparación para clima artificial.	700.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

II.	Segunda categoría. Las construcciones de casas-habitación con estructura de concreto reforzado, muros de ladrillo o bloque de concreto, pisos de mosaico de pasta o de granito, estucado interior, lambrin, así como construcciones industriales o bodegas con estructura de concreto reforzado	350.00
III.	Tercera categoría. Casas habitación, de tipo económico como edificios o conjuntos multifamiliares, considerados dentro de la categoría denominada de interés social, así como los edificios industriales con estructura de acero o madera y techos de lámina, igualmente las construcciones con cubierta de concreto tipo cascarón.	100.00
IV.	Cuarta categoría. Construcciones de viviendas o cobertizos de madera tipo provisional.	20.00

Artículo 50. Solo podrán establecerse por estos derechos exenciones por concepto de permisos relacionados con la construcción de todo tipo, realizadas por la Federación, el Estado y los Municipios, cuando se trate de construcción de bienes de dominio público.

**Sección Cuarta. Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones
para Enajenación de Bebidas Alcohólicas**

Artículo 51. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por:

- I. Expedición de licencias para el funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, que se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

Concepto		Cuota en Pesos
a)	Miscelánea con venta de cervezas, vino y licores en botella cerrada	500.00
b)	Venta de bebidas alcohólicas acompañadas de alimentos	600.00

- II. La autorización de permisos temporales para el funcionamiento de lugares establecidos o eventuales que expendan bebidas alcohólicas se cobrarán por día, conforme a las siguientes cuotas:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Concepto	Cuota en Pesos
a) Ventas de bebidas alcohólicas en horario diurno y/o nocturno.	100 por evento

- III. La autorización de funcionamiento de horario extraordinario de giros prestadores de servicios que expendan bebidas alcohólicas, se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en Pesos
a) Ventas de bebidas alcohólicas de las 21:00 pm a 24:00 pm	800 anuales

Artículo 52. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que se dediquen a enajenar bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, total o parcialmente con el público en general.

Artículo 53. El Ayuntamiento establecerá los requisitos para la obtención de estas licencias, para la distribución y comercialización de bebidas alcohólicas.

Sección Quinta. Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado

Artículo 54. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por el consumo de agua potable; así como el servicio de conexión y reconexión a la red de agua potable y drenaje sanitario, que preste el Municipio.

Artículo 55. Son sujetos obligados al pago de este derecho, los propietarios y copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos sobre los inmuebles que reciban estos servicios.

Artículo 56. El derecho por el servicio de agua potable se pagará conforme a las siguientes cuotas:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Concepto	Tipo de Servicio	Cuota en pesos	Periodicidad
I. Cambio de usuario	Uso doméstico	150.00	Por evento
II. Baja y cambio de medidor	Uso doméstico	150.00	Por evento
III. Suministro de agua potable	Uso doméstico	150.00	anual
IV. Conexión a la red de agua potable	Uso doméstico	350.00	Por evento
V. Reconexión a la red de agua potable	Uso doméstico	350.00	Por evento

Artículo 57. El derecho por el servicio de drenaje y alcantarillado se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Tipo de Servicio	Cuota en pesos	Periodicidad
I. Cambio de usuario	Uso doméstico	400.00	Por evento
II. Conexión a la red de drenaje	Uso doméstico	350.00	Por evento
III. Reconexión a la red de drenaje	Uso doméstico	350.00	Por evento

Sección Sexta. Sanitarios y Regaderas Públicas

Artículo 58. Es objeto de este derecho el uso de servicios sanitarios y regaderas públicas propiedad del Municipio.

Artículo 59. Son sujetos de este derecho las personas que utilicen los servicios de sanitarios y regaderas públicas.

Artículo 60. Se pagará este derecho por usuario, conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en Pesos
I. Sanitario	5.00 por evento
II. Regadera	5.00 por evento

Sección Séptima. Servicios de Vigilancia, Control y Evaluación 5 al Millar

Artículo 61. Las personas físicas o morales que celebren contratos de obra pública con el Municipio, pagarán para ser inscritos al padrón de contratistas, la siguiente cuota:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Concepto	Cuota en Pesos
I. Inscripción al Padrón de Contratistas de Obra Pública	5,000.00

Artículo 62 Las personas físicas o morales que celebren contratos con el Municipio de obra pública y servicios relacionados con la misma, pagarán sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo realizado, el equivalente al 5 al millar que corresponda.

Artículo 63. Los retenedores de los ingresos que por este derecho se recauden, debe enterarlos a la Tesorería Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se retenga.

TÍTULO SEXTO PRODUCTOS

CAPÍTULO ÚNICO PRODUCTOS FINANCIEROS

Sección Primera. Productos Financieros del Ramo 28

Artículo 64. El importe a considerar para productos financieros Ramo 28, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente Ejercicio Fiscal.

Sección Segunda. Productos Financieros del Fondo III

Artículo 65. El importe a considerar para productos financieros Fondo III, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente Ejercicio Fiscal.

Sección Tercera. Productos Financieros del Fondo IV

Artículo 66. El importe a considerar para productos financieros Fondo IV, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente Ejercicio Fiscal.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**TÍTULO SÉPTIMO
APROVECHAMIENTOS**

**CAPÍTULO I
DERIVADOS DEL SISTEMA SANCIONATORIO MUNICIPAL**

Sección Única. Multas

Artículo 67. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas:

Concepto	Cuota en pesos
I. Escándalo en vía pública	500.00
II. Tirar basura en la vía público	200.00
III. Exceso de velocidad en moto	500.00
IV. Exceso de velocidad en equipo de transporte	600.00
V. Hacer necesidades en la vía pública orinar defecar	200.00
VI. Grafitis en bienes municipales	500.00
VII. Tirar animales muertos en terrenos baldío	500.00
VIII. Manejar vehículo de motor en estado de ebriedad	1,000.00

Artículo 68. El Municipio percibe ingresos por faltas de carácter fiscal, de conformidad con lo establecido en el Libro Quinto, Título Primero del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

**CAPÍTULO II
APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES**

Sección Única. Enajenación de Bienes Inmuebles de Dominio Privado

Artículo 69. El Municipio percibe ingresos derivados de sus bienes inmuebles, por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles.
- II. Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- III. Por arrendamiento temporal o concesión de uso a perpetuidad de terrenos y espacios para fosas en cementerios municipales.
- IV. Por concesión del uso del piso en bienes destinados a un servicio público como mercados, unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público.
- V. Por uso de pensiones municipales.

Artículo 70. El pago de los aprovechamientos señalados en este capítulo, deben hacerse invariablemente con anticipación a los hechos que los generan, con excepción de los derivados del uso del piso para los fines comerciales o de prestación de servicios, en cuyo caso podrá permitir la autoridad municipal que se le pague con posterioridad.

Artículo 71. Los ingresos que debe percibir el Ayuntamiento por concepto de enajenación, arrendamiento, uso, aprovechamiento o explotación de sus bienes de dominio privado, se establecerán en los contratos que al efecto celebre el Municipio y las personas físicas o morales interesadas.

Artículo 72. El Municipio percibe ingresos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles, debiendo sujetarse a lo establecido en los artículos 126, 127 y 128 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 73. También obtiene ingresos por el arrendamiento de los siguientes bienes muebles:

Concepto	Cuota en Pesos	Periodicidad
I. Arrendamiento de maquinaria (retroexcavadora)	600	Por hora
II. Arrendamiento de maquinaria (tractor de oruga)	1,500.00	Por hora
III. Arrendamiento de maquinaria (compresor)	1,200.00	Por día
IV. Arrendamiento de volteo	4,500.00	Por día
V. Arrendamiento de ambulancia para el caso de arrendamiento de ambulancia se pagará conforme a lo siguiente:		
V-1 DE ALACRÁN A CSNB SANTIAGO YOSONDÚA	150	POR EVENTO
V-2 DE ATALAYA A CSNB SANTIAGO YOSONDÚA	150	POR EVENTO
V-3 DE BUENA VISTA A CSNB SANTIAGO YOSONDÚA	150	POR EVENTO
V-4 DE BUENA VISTA CURVA LA UNION A CSNB	100	POR EVENTO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

SANTIAGO YOSONDÚA		
V-5 DE CABANDIHUI A CSNB SANTIAGO YOSONDÚA	100	POR EVENTO
V-6 DE CABECERA DE CAÑANDA A CSNB SANTIAGO YOSONDÚA	100	POR EVENTO
V-7 DE CAÑADA DE GALICIA A CSNB SANTIAGO YOSONDÚA	150	POR EVENTO
V-8 DE LA CASCADA A CSNB SANTIAGO YOSONDÚA	100	POR EVENTO
V-9 DE CHICAVA A CSNB SANTIAGO YOSONDÚA	250	POR EVENTO
V-10 DE CUAJIOTES A CSNB SANTIAGO YOSONDÚA	300	POR EVENTO
V-11 DE CUANANA A CSNB SANTIAGO YOSONDÚA	500	POR EVENTO
V-12 DE HUANACASTLE A CSNB SANTIAGO YOSONDÚA	200	POR EVENTO
V-13 DE IMPERIO CENTRO A CSNB SANTIAGO YOSONDÚA	100	POR EVENTO
V-14 DE IMPERIO LLANO ONDO A CSNB SANTIAGO YOSONDÚA	150	POR EVENTO
V-15 DE LA PAZ A CSNB SANTIAGO YOSONDÚA	200	POR EVENTO
V-16 PLUMA CENTRO A CSNB SANTIAGO YOSONDÚA	150	POR EVENTO
V-17 PRIMAVERA CENTRO A CSNB SANTIAGO YOSONDÚA	100	POR EVENTO
V-18 DE SAN MIGUELITO IXCATLAN A CSNB SANTIAGO YOSONDÚA	250	POR EVENTO
V-19 DE VERGEL A CSNB SANTIAGO YOSONDÚA	150	POR EVENTO
V-20 DE YERBASANTA CENTRO A CSNB SANTIAGO YOSONDÚA	200	POR EVENTO
V-21 DE YUNIÑI A CSNB SANTIAGO YOSONDÚA	250	POR EVENTO
V-22 DE YUCUMAGNU A CSNB SANTIAGO YOSONDÚA	100	POR EVENTO
V-23 DE CSNB SANTIAGO YOSONDÚA HBC CHALCATONGO DE HIDALGO	350	POR EVENTO
V-24 DE CSNB SANTIAGO YOSONDÚA IMSS CIUDAD DE TLAXIACO	1,500.00	POR EVENTO
V-25 DE CSNB SANTIAGO YOSONDÚA HOSPITAL GENERAL DE HUAJUAPAN	3,500.00	POR EVENTO
V-26 DE CSNB SANTIAGO YOSONDÚA HOSPITAL GENERAL PUTLA	3,500.00	POR EVENTO
V-27 DE CSNB SANTIAGO YOSONDÚA HOSPITAL CIVIL DE OAXACA.	3,500.00	POR EVENTO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TÍTULO OCTAVO PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

CAPÍTULO I PARTICIPACIONES

Artículo 74. El Municipio percibe ingresos de las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, a través de los fondos siguientes:

- I. Fondo General de Participaciones;
- II. Fondo de Fomento Municipal;
- III. Fondo Municipal de Compensaciones;
- IV. Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel;
- V. Participaciones Provisionales;
- VI. Fondo para Municipios Exportadores de Hidrocarburos;
- VII. ISR sobre Salarios;
- VIII. Participaciones por Impuestos Especiales;
- IX. Fondo de Fiscalización y Recaudación;
- X. Impuestos sobre Automóviles Nuevos;
- XI. Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos

CAPÍTULO II APORTACIONES

Artículo 75. El Municipio percibe recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, conforme a lo que establece el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPÍTULO III CONVENIOS

Artículo 76. El Municipio percibe ingresos derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, con la Federación o con el Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el Presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Oaxaca.

SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del dos mil veintitrés. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. - Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

CUARTO. - Las reformas a la presente Ley, deben presentarse como iniciativa con proyecto de Decreto, ante el Honorable Congreso del Estado para su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

*En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, el Acuerdo por el que se emite la Clasificación por Fuente de Financiamiento y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, publicados el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se incluyeron los objetivos anuales, estrategias y metas, **Anexo I**, las proyecciones de ingresos a tres años, adicional al Ejercicio Fiscal en cuestión, **Anexo II**, los resultados de los ingresos a tres años, adicional al Ejercicio Fiscal en cuestión, **Anexo III**, el Clasificador por Rubro de Ingresos, **Anexo IV**, el Calendario de Ingresos base mensual, **Anexo V**.*

ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDÚA, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**ANEXO I
OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS.**

Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca		
Objetivos, estrategias y metas de los Ingresos de la Hacienda Pública		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
RECURSOS FISCALES. Recaudar el 100% de los recursos estimados para el Ejercicio Fiscal 2021	Promover y difundir con los habitantes del Municipio el cumplimiento de sus obligaciones exponiendo el beneficio que estas acciones conllevan.	Alcanzar la recaudación por la cantidad de 456,325.52
RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN. Recaudar los recursos percibidos por concepto de Participaciones por parte de la Federación a través del Estado, para su aplicación de acuerdo a las necesidades que se generen.	Apertura de cuentas bancarias en donde la Secretaría de Finanzas deposite el recurso asignado al Municipio por la Federación.	Obtener del fondo de Fondo de Participaciones, Fondo de Fomento, Fondo de Compensaciones, Fogadi, ISR sobre Salarios, Participaciones por Impuestos Especiales, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuestos sobre Automóviles Nuevos y Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. la cantidad de 8,792,509.45 pesos.
TRANSFERENCIAS ETIQUETADAS. Canalizar los recursos recibidos por parte de la Federación a través del Estado por concepto de Aportaciones destinadas	Apertura de cuentas bancarias en donde la Secretaría de Finanzas deposite el recurso asignado al Municipio por la Federación.	Obtener del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 19,928,863.85 y del FORTAMUN 6,158,543.26



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

al mejoramiento de la infraestructura y seguridad pública del Municipio, cubriendo así necesidades básicas para un mejor desarrollo municipal		
De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran los objetivos de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.		



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ANEXO II

Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca			
Proyecciones de Ingresos-LDF			
(Pesos)			
(Cifras Nominales)			
Concepto		2023	2024
1	Ingresos de Libre Disposición	9,248,834.97	9,248,834.97
A	Impuestos	369.00	369.00
B	Contribuciones de Mejoras	512.50	512.50
C	Derechos	444,156.71	444,156.71
D	Productos	4,535.63	4,535.63
E	Aprovechamientos	6,751.68	6,751.68
F	Participaciones	8,792,509.45	8,792,509.45
2	Transferencias Federales Etiquetadas	26,087,409.11	26,087,409.11
A	Aportaciones	26,087,407.11	26,087,407.11
B	Convenios	2.00	2.00
3	Total de Ingresos Proyectados	35,336,244.08	35,336,244.08

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran las Proyecciones de Finanzas Públicas del Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ANEXO III

Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca.			
Resultados de Ingresos-LDF			
(Pesos)			
Concepto		2021	2022
1.	Ingresos de Libre Disposición	8,772,015.00	9,237,085.15
A	Impuestos	10,000.00	360.00
B	Contribuciones de Mejoras	8,000.00	500.00
C	Derechos	535,645.00	433,323.63
D	Productos	2,556.00	4,425.00
E	Aprovechamiento	35,020.00	6,587.00
F	Participaciones	7,930,794.00	8,578,058.00
G	Convenios	250,000.00	213,831.52
2.	Transferencias Federales Etiquetadas	25,838,133.21	25,451,128.89
A	Aportaciones	25,838,133.21	25,451,128.89
3.	Total de Resultados de Ingresos	34,610,148.21	34,688,214.04

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran los Resultados de Finanzas Públicas del Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ANEXO IV

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO EN PESOS
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
INGRESOS DE GESTIÓN			35,336,244.08
Impuestos			456,325.52
Impuestos sobre el Patrimonio	Recursos Fiscales	Corrientes	369.00
Impuestos sobre la Producción , el Consumo y las Transacciones	Recursos Fiscales	Corrientes	269.00
	Recursos Fiscales	Corrientes	100.00
Contribuciones de mejoras	Recursos Fiscales	Corrientes	512.50
Contribución de Mejoras por Obras Públicas	Recursos Fiscales	Corrientes	512.50
Derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	444,156.71
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	Recursos Fiscales	Corrientes	80,656.71
Derechos por Prestación de Servicios	Recursos Fiscales	Corrientes	363,500.00
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	4,535.63
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	4,535.63
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	6,751.68
Derivados Del Sistema Sancionatorio Municipal	Recursos Fiscales	Corrientes	3,000.00
Aprovechamientos Patrimoniales	Recursos Fiscales	De Capital	3,751.68
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	Recursos Federales	Corrientes	34,879,918.56
Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	8,792,509.45
Fondo General de Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	6,010,946.45
Fondo de Fomento Municipal	Recursos Federales	Corrientes	2,014,802.53
Fondo Municipal de Compensaciones	Recursos Federales	Corrientes	182,649.88
Fondo Municipal sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel	Recursos Federales	Corrientes	138,747.08
ISR sobre Salarios	Recursos Federales	Corrientes	3,173.40
Participaciones por Impuestos Especiales	Recursos Federales	Corrientes	93,216.55
Fondo de Fiscalización y Recaudación	Recursos Federales	Corrientes	302,849.58
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	34,232.95
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	11,891.03
Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	26,087,407.11
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Recursos Federales	Corrientes	19,928,863.85



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.	Recursos Federales	Corrientes	6,158,543.26
Convenios			
Programas Federales	Recursos Federales	Corrientes	2.00
Programas Estatales	Recursos Federales	Corrientes	1.00
	Recursos Estatales	Corrientes	1.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, se considera el Calendario de Ingresos del Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ANEXO V

CONCEPTO	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos y Otros Beneficios	35338244.08	2944888.20	2944887.78	2944888.81	2944888.81	2944888.81	2944888.81	2944888.81	2944888.81	2944888.81	2944888.81	2944888.81	2944888.81
Impuestos	368.00	30.88	30.74	30.74	30.74	30.74	30.74	30.74	30.74	30.74	30.74	30.74	30.74
Impuestos sobre el Patrimonio	289.00	22.40	22.41	22.41	22.41	22.41	22.41	22.41	22.41	22.41	22.41	22.41	22.41
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	100.00	8.37	8.33	8.33	8.33	8.33	8.33	8.33	8.33	8.33	8.33	8.33	8.33
Contribuciones de mejoras	512.50	42.80	42.70	42.70	42.70	42.70	42.70	42.70	42.70	42.70	42.70	42.70	42.70
Contribución de mejoras por Obras Públicas	512.50	42.80	42.70	42.70	42.70	42.70	42.70	42.70	42.70	42.70	42.70	42.70	42.70
Derechos	444156.71	37013.16	37013.05	37013.06	37013.05	37013.05	37013.05	37013.05	37013.05	37013.05	37013.05	37013.05	37013.05
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	80056.71	6721.42	6721.39	6721.39	6721.39	6721.39	6721.39	6721.39	6721.39	6721.39	6721.39	6721.39	6721.39
Derechos por Prestación de Servicios	363500.00	30291.74	30291.66	30291.66	30291.66	30291.66	30291.66	30291.66	30291.66	30291.66	30291.66	30291.66	30291.66
Productos	4535.63	378.10	377.83	377.88	377.86	377.86	377.86	377.86	377.86	377.86	377.86	377.86	377.86
Productos	4535.63	378.10	377.83	377.86	377.86	377.86	377.86	377.86	377.86	377.86	377.86	377.86	377.86
Aprovechamientos	6731.68	562.64	562.64	562.64	562.64	562.64	562.64	562.64	562.64	562.64	562.64	562.64	562.64
Derivados Del Sistema Sancionatorio Municipal	3000.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00
Aprovechamientos Patrimoniales	3751.69	312.64	312.64	312.64	312.64	312.64	312.64	312.64	312.64	312.64	312.64	312.64	312.64
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	34878918.58	2906680.64	2906680.72	2906680.72	2906680.72	2906680.72	2906680.72	2906680.72	2906680.72	2906680.72	2906680.72	2906680.72	2906680.72
Participaciones	8792509.45	732709.13	732709.12	732709.12	732709.12	732709.12	732709.12	732709.12	732709.12	732709.12	732709.12	732709.12	732709.12
Aportaciones	20007407.11	2173950.51	2173950.60	2173950.60	2173950.60	2173950.60	2173950.60	2173950.60	2173950.60	2173950.60	2173950.60	2173950.60	2173950.60
Convenios	2.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, se considera el Calendario de Ingresos del Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 863

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a 08 de febrero de 2023.



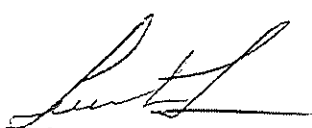
DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ
PRESIDENTA.



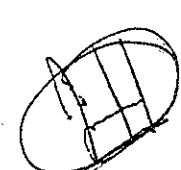
DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
VICEPRESIDENTA.



DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIA.



DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
SECRETARIA.



DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.

**LEY DE INGRESOS
PUBLICADO EN EL
PERIODICO OFICIAL DEL
MUNICIPIO DE SANTIAGO
YOSONDUA, DTTO DE
TLAXIACO DEL EJERCICIO
2024.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 2189

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA.**

DECRETA:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDÚA, DISTRITO DE
TLAXIACO, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley, son de orden público, interés general y aplicación obligatoria en el ámbito territorial del Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública Municipal durante el Ejercicio Fiscal 2024 por los conceptos que esta misma previene.

Para dar cumplimiento a la presente Ley, se implementarán las políticas necesarias para hacer eficiente la recaudación prevista en la misma.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. **Accesorios:** Son los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia;
- II. **Alumbrado Público:** Servicio de mantenimiento en general de la red de alumbrado público, que el municipio realice por sí o mediante terceros legalmente facultados, para utilidad de los habitantes del Municipio, en vías y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

espacios públicos, así como el alumbrado ornamental de temporadas y otros lugares de uso común, por medio de la red de distribución eléctrica;

- III. **Aportaciones:** Son los ingresos que recibe el Municipio previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia;
- IV. **Aprovechamientos:** Son los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de multas e indemnizaciones no fiscales, reintegros, juegos y sorteos, donativos, entre otros;
- V. **Base:** Cantidad sobre la que se determina una contribución a cargo de un contribuyente;
- VI. **Bienes de Dominio Privado:** Son los que hayan formado parte de organismos públicos municipales que se extingan, los bienes muebles al servicio de las dependencias y oficinas municipales, los demás bienes que por cualquier título adquiera el Municipio y los que adquiera por prescripción positiva;
- VII. **Bienes de Dominio Público:** Son los de uso común; los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público, los propios que utilice para dicho fin y los equiparados a éstos conforme a la Ley; los muebles de propiedad municipal que por su naturaleza no sean sustituibles tales como los documentos y expedientes de las oficinas, manuscritos, archivos, libros, mapas, planes, folletos, grabados importantes, obras de arte u otros objetos similares;
- VIII. **Cesión:** Acto por el cual una persona titular de un derecho, lo transfiere a otra persona, para que ésta lo ejerza a nombre propio;
- IX. **Contratista:** Persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración de contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- X. **Contribuciones de mejoras:** Son las establecidas en la Ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas;
- XI. **Contribuyente:** Persona física, moral o unidad económica obligada al pago de contribuciones, de conformidad con las Leyes fiscales vigentes;
- XII. **Convenio:** Instrumento jurídico de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, acordado con la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios mediante el cual, el Municipio obtiene ingresos;
- XIII. **Comprobante Fiscal Digital por Internet:** Es el documento que avala ante el SAT las operaciones y transacciones que realizan las personas físicas y morales;
- XIV. **Crédito Fiscal:** Es la obligación fiscal determinada en cantidad líquida y deberá pagarse en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas;
- XV. **Derechos:** Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Municipio;
- XVI. **Donaciones:** Bienes recibidos por los Municipios en especie;
- XVII. **Donativos:** Ingresos que percibe el Municipio en efectivo, cuando no media un convenio;
- XVIII. **Época de pago:** Momento o plazo dentro del cual la obligación es exigible y por tanto debe ser cubierta por el sujeto pasivo de la obligación tributaria;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- XIX. **Ejercicio Fiscal:** Periodo para la determinación de contribuciones o ejercicio de los recursos públicos que generalmente comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro;
- XX. **Gastos de Ejecución:** Son los ingresos que percibe el Municipio por la recuperación de las erogaciones efectuadas durante el procedimiento administrativo de ejecución;
- XXI. **Herencia:** Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que son de una persona y que ésta transmite al morir a sus herederos;
- XXII. **Impuestos:** Son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos;
- XXIII. **Ingresos de la Hacienda Pública:** Los ingresos que percibe el Municipio por conceptos de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Venta de Bienes y Servicios, Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Financiamientos;
- XXIV. **Ingresos Propios:** Son los ingresos que se obtienen por la venta de bienes y servicios por sus actividades de producción y/o comercialización, distintas a las contribuciones;
- XXV. **Ley de Ingresos:** Norma que establece anualmente los ingresos del gobierno municipal que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, sus accesorios y empréstitos;
- XXVI. **Légado:** El acto a través del cual una persona, en su testamento, decide repartir una parte muy concreta de sus bienes a otra persona determinada;
- XXVII. **Multa:** Sanción administrativa para una persona física o moral por infracciones a ordenamientos del Municipio, consistente en pagar una cantidad determinada de dinero;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- XXVIII. **Multa fiscal:** Es una sanción económica, prevista en Ley, que impone la autoridad fiscal al contribuyente cuando no cumple de manera voluntaria o espontánea con sus obligaciones fiscales o por cumplirlas incorrectamente;
- XXIX. m: Metros;
- XXX. m²: Metro cuadrado;
- XXXI. m³: Metro cúbico;
- XXXII. **Objeto:** Al elemento económico sobre el que se asienta la contribución;
- XXXIII. **Participaciones:** Son los ingresos que recibe el Municipios que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes;
- XXXIV. **Periodicidad de pago:** Hace referencia a la frecuencia en la que deba realizarse un pago por evento, semana, mes o como se haya acordado;
- XXXV. **Persona moral:** Son las entidades reconocidas por Ley como sujetos de derechos y obligaciones. Suelen ser creadas por un grupo de personas que se unen con un fin común, como las sociedades mercantiles, las asociaciones y sociedades civiles;
- XXXVI. **Persona Física:** Es el hombre o mujer sujeto de derechos y obligaciones;
- XXXVII. **Productos:** Son los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros, de conformidad con la legislación aplicable en la materia;
- XXXVIII. **Recursos Federales:** Son los ingresos que percibe el Municipio por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

XXXIX. **Recursos Fiscales:** Son los ingresos que se obtienen por impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos;

XL. **Subsidio:** Son los ingresos destinados para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, que recibe el Municipio mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, y para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;

XLI. **Sujeto:** Persona física, moral o unidad económica sobre la que recae la obligación de pagar contribuciones;

XLII. **Tasa:** Porcentaje que se aplica a la base para determinar el monto de la contribución;

XLIII. **Tesorería:** La Tesorería Municipal;

XLIV. **UMA:** Valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley son autoridades fiscales municipales, las siguientes:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. Tesorero y los Titulares de las áreas administrativas que le estén jerárquicamente subordinadas;
- IV. Los organismos autorizados para la administración y recaudación de ingresos públicos, en el desempeño de dichas funciones, así como los servidores públicos federales y estatales, cuando los Convenios de Colaboración celebrados, así lo prevengan, y;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- V. Quienes conforme a las disposiciones legales municipales o convenios de colaboración tengan facultades para administrar ingresos fiscales.

Artículo 4. Es competencia exclusiva de la Tesorería Municipal, la recaudación, registro contable y administración de todos los ingresos municipales, cualquiera que sea su forma o naturaleza, aun cuando se destinen a un fin específico.

Los ingresos que se recauden por parte de las agencias municipales, de policía, de los órganos municipales, comités y otros, independientemente de la denominación que reciban, deben concentrarse en la Tesorería Municipal y registrarse de conformidad con la normatividad aplicable.

Para tal efecto, la Tesorería Municipal debe expedir el comprobante fiscal digital por los ingresos percibidos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, e identificará cada uno de los ingresos en cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositarán los recursos municipales, así como los asignados y transferidos por la Federación o el Estado durante el ejercicio fiscal 2024.

Artículo 5. El Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, debe registrar los ingresos por participaciones y aportaciones que por disposición legal le corresponda y emitir el comprobante fiscal digital correspondiente.

Artículo 6. Las contribuciones contenidas en la presente Ley, así como las que establece el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca, se podrán extinguir en cualquiera de las siguientes formas:

- I. Por pago;
 - a) En efectivo, y
 - b) En especie;
- II. Por prescripción.

Artículo 7. Son de aplicación supletoria a la presente Ley de Ingresos Municipales, las disposiciones contenidas a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca, la Ley General de Ingresos Municipales



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal vigente y las disposiciones aplicables del derecho común.

CAPÍTULO II ESTÍMULOS FISCALES

Artículo 8. Para ser beneficiarios de los estímulos fiscales establecidos en la presente Ley, las personas físicas, morales o unidades económicas indispensablemente deberán acogerse a los requisitos y plazos establecidos, por lo que en caso de que requieran mayor información, aclaraciones o conocer el estatus respecto a su solicitud, deberán acudir oportunamente a las Dependencias prestadoras de los servicios y/o a la Tesorería Municipal o contactar por los medios electrónicos y números telefónicos publicados en la página oficial del Municipio.

NOMBRE DE LA CONTRIBUCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PERIODO Y/O PORCENTAJE DE APLICACIÓN	REQUISITOS
Impuesto predial	Personas físicas o morales por pago de anualidad anticipada	En los meses de enero y febrero, con 30% de bonificación	01. Ser originario del municipio. 02. Contar con comprobante de domicilio dentro del territorio del municipio.
Impuesto predial	Adulto mayores y personas con discapacidad	Durante el año fiscal con 50% de bonificación	03.No contar con adeudos anteriores. 04. Para las personas con discapacidad contar con certificado médico



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

			expedido por una institución Pública de salud.
--	--	--	--

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal 2024 comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca.		Ingreso Estimado (En pesos)
Ley de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2024		
IMPUESTOS		
		45,000.00
Impuestos sobre el Patrimonio		
	Predial	35,000.00
		5,000.00
	Fraccionamiento y Fusión de Bienes Inmuebles	30,000.00
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		
		10,000.00
	Traslación de Dominio	10,000.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		
		30,000.00
	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	30,000.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

	Saneamiento	29,000.00
	Multas de Contribuciones de Mejoras	1,000.00
DERECHOS		1,615,001.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público		415,000.00
	Mercados	400,000.00
	Panteones	15,000.00
Derechos por Prestación de Servicios		1,200,001.00
	Alumbrado Público	1.00
	Certificaciones, Constancias y Legalizaciones	20,000.00
	Licencias y Permisos	20,000.00
	Licencias y Refrendo para el Funcionamiento Comercial y de Servicios	600,000.00
	Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones para la enajenación de bebidas alcohólicas	20,000.00
	Agua Potable y Drenaje	180,000.00
	Sanitarios y Regaderas Públicas	300,000.00
	Servicios de Vigilancia Control y Evaluación 5 al millar	60,000.00
PRODUCTOS		13,210.00
Productos		13,210.00
	Derivado de Bienes muebles de Dominio Publico	12,000.00
	Productos Financieros del Ramo 28	100.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

	Productos Financieros del Fondo III	1,000.00
	Productos Financieros del Fondo IV	100.00
	Productos Financieros de Convenios Federales	1.00
	Productos Financieros de Convenios Estatales	1.00
	Productos Financieros de Recursos Fiscales y Propios	8.00
APROVECHAMIENTOS		50,000.00
Aprovechamientos		50,000.00
	Multas	50,000.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS		38,664,323.09
Participaciones		9,782,013.00
	Fondo General de Participaciones	6,629,695.00
	Fondo de Fomento Municipal	2,036,718.00
	Fondo Municipal de Compensaciones	252,141.00
	Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolinas y Diésel	161,351.00
	ISR sobre Salarios	200,000.00
	Participaciones por Impuestos Especiales	92,777.00
	Fondo de Fiscalización y Recaudación	348,671.00
	Impuestos sobre Automóviles Nuevos	40,951.00
	Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	12,838.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

	Impuesto Sobre la Renta del Art. 126	6,871.00
Aportaciones		28,882,308.09
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	21,730,667.00
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.	7,151,641.09
Convenios		2.00
	Programas Federales	1.00
	Programas Estatales	1.00
Total		40,417,534.09

**TÍTULO TERCERO
IMPUESTOS**

**CAPÍTULO I
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO**

Sección Primera. Predial

Artículo 10. Es objeto del impuesto predial:

- I. La propiedad de predios urbanos y sus construcciones adheridas;
- II. La propiedad de predios rústicos y sus construcciones adheridas;
- III. La posesión de predios ejidales y comunales y sus construcciones adheridas;
- IV. La posesión de predios urbanos y rústicos en los casos siguientes:
 - a) Cuando no exista propietario;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

b) Cuando el propietario no esté definido o el derecho de propiedad sea controvertible;

c) Cuando el predio estuviera substraído a la posesión del propietario, por causa ajena a su voluntad;

d) Cuando se deriva de contratos de promesa de venta, con reserva de dominio, y de promesa de venta o venta de certificados de participación inmobiliaria, de vivienda de simple uso o de cualquier otro título similar que autorice la ocupación material del inmueble y que origine algún derecho posesorio, aun cuando los mencionados contratos, certificados o títulos, se hayan celebrado u obtenido con motivo de operaciones de fideicomiso;

e) Cuando exista desmembración de la propiedad, de manera que una persona tenga la nuda propiedad y otras el usufructo, y

f) Cuando la ejerzan los particulares sobre inmuebles propiedad de la federación, estado, municipios y organismos descentralizados y sujetos a exención.

V. La propiedad o posesión de bienes inmuebles de dominio privado de la Federación, Estado y Municipios y los que integren el patrimonio de los organismos descentralizados de carácter Federal y Estatal; tales como oficinas administrativas y aquellos que sean destinados por los mismos a propósitos distintos a los de su objeto, y

VI. La propiedad o posesión de bienes inmuebles del dominio público de la Federación, Estado y Municipios que por cualquier título las entidades paraestatales y personas físicas o morales se encuentren utilizando para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto.

El objeto del impuesto predial incluye la propiedad o posesión de las construcciones permanentes existentes en los predios.

Artículo 11. Son sujetos de este impuesto:

I. Los propietarios de predios urbanos o rústicos;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- II. Tratándose de predios ejidales o comunales, quienes posean provisional o definitivamente el predio o en su caso, el núcleo de ejidatarios o comuneros;
- III. Los poseedores de predios urbanos o rústicos en el caso a que se refiere la fracción IV del artículo que antecede;
- IV. Los propietarios o poseedores a que se refieren las fracciones V y VI del artículo anterior;
- V. Los fideicomitentes, mientras sean poseedores del predio objeto del fideicomiso o los fideicomisarios que estén en posesión del predio, aun cuando todavía no se les transmita la propiedad;
- VI. Las entidades paraestatales que por cualquier título se encuentren en posesión de bienes inmuebles del dominio público propiedad de la Federación, Estado y Municipios en los términos a que se refiere la fracción VI del artículo que antecede;
- VII. Las personas físicas y morales que por cualquier título se encuentren en posesión de bienes inmuebles del dominio público propiedad de la Federación, Estado y Municipios en los términos señalados en la fracción VI del artículo que antecede.

Artículo 12. La base gravable para determinar el impuesto predial será el mayor de los valores siguientes:

- I. El valor catastral; o
- II. El valor declarado por el contribuyente.

Para los efectos de esta Ley, se entiende por valor catastral el asignado en los términos de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, conforme a las tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobadas por la Legislatura del Estado.

IMPUESTO ANUAL MINIMO	
CONCEPTO	CUOTA EN UMA
Suelo urbano	2 UMA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Suelo rustico	1 UMA
---------------	-------

Artículo 13. La tasa de este impuesto será del 0.5% anual sobre el valor catastral del inmueble.

Artículo 14. En ningún caso el impuesto predial será inferior a la cantidad que resulte de las bases mínimas establecidas en las tablas de valores unitarios de suelo y construcción. Los funcionarios del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, no harán inscripción o anotación alguna de actos o contratos, sin que previamente se extienda la boleta de no adeudo respecto al Impuesto Predial.

Artículo 15. Este impuesto se causará anualmente, su monto podrá dividirse en seis partes iguales que se pagarán bimestralmente en las oficinas autorizadas por la Tesorería Municipal, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Los pagos podrán hacerse por anualidad anticipada dentro de los dos primeros meses del año y tendrán derecho a una bonificación de 30% del impuesto que corresponda pagar al contribuyente. El pago por anualidad anticipada del impuesto predial, no impide el cobro de diferencias que deba hacerse por el Municipio por cambio de la base gravable.

Tratándose de jubilados, pensionados y pensionistas, tendrán derecho a una bonificación de 50%, del impuesto anual.

Sección Segunda. Fraccionamiento y Fusión de Bienes Inmuebles

Artículo 16. Es objeto de este impuesto la contribución que percibe el Municipio, por la construcción de fraccionamientos, cualquiera que sea su título, entendiéndose como tal la división de un terreno en lotes, siempre que para ello se establezca una o más calles, callejones de servicios o servidumbre de paso.

También es objeto de este gravamen, la fusión o subdivisión de terrenos cuando se pretenda reformar el fraccionamiento autorizado, o que se realicen en cualquier tipo de predios, aunque estos no formen parte de ningún fraccionamiento.

Artículo 17. Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales que realicen los actos a que se refiere el artículo anterior.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 18. La base para el pago de este impuesto, será la superficie vendible, según el tipo de fraccionamiento.

Artículo 19. Este impuesto se pagará por m2 de superficie vendible, conforme a lo siguiente:

TIPO	CUOTA EN UMA
I. Habitacional tipo medio	1 UMA
II. Habitacional popular	1 UMA
III. Habitacional campestre	1 UMA
IV. Granja	1 UMA

Artículo 20. El pago de este impuesto se hará en la Tesorería Municipal, dentro de los veinte días siguientes a la autorización expedida por la autoridad competente de acuerdo a la legislación aplicable.

En caso de que se establezca un fraccionamiento sin la debida autorización correspondiente, estará obligado al pago de este impuesto el fraccionador y serán responsables solidarios del mismo, las personas que hubieren contratado con éste la realización de las obras, así como quien hubiera adquirido por cualquier tipo de contrato los lotes de referencia.

CAPÍTULO II IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

Sección Única. Traslación de Dominio

Artículo 21. Es objeto de este impuesto la contribución que percibe el Municipio, derivado de la adquisición de inmuebles y los derechos sobre los mismos, así como los actos jurídicos señalados en el artículo siguiente de la presente Ley.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

En ningún caso se gravará dos veces una misma operación con el impuesto a que se refiere el presente capítulo, a excepción del contrato de permuta, en virtud de que mediante él se realizan dos adquisiciones.

Artículo 22. Esta Ley reconoce como fuente que origina la adquisición de inmuebles, así como derechos sobre los mismos, los siguientes actos:

- I. Todo acto por el que se transmita la propiedad, incluyendo la donación, la que ocurra por causa de muerte, y la aportación a toda clase de sociedades y asociaciones, a excepción de las que se realicen al constituir la copropiedad o la sociedad conyugal, siempre que sean inmuebles propiedad de los copropietarios o de los cónyuges.
- II. La compra-venta en la que el vendedor se reserve la propiedad, aun cuando la transferencia de ésta opere con posterioridad.
- III. La promesa de adquirir, cuando se pacte que el futuro comprador entrará en posesión de los bienes o que el futuro vendedor recibirá el precio de la venta o parte de él, antes de que se celebre el contrato prometido.
- IV. La cesión de derechos del comprador o del futuro comprador en los casos de las fracciones II y III que anteceden, respectivamente.
- V. Fusión y escisión de sociedades, incluso en los casos del artículo 14-A del Código Fiscal de la Federación.
- VI. La dación en pago y la liquidación, reducción de capital, pago en especie de remanentes, utilidades o dividendos de asociaciones o sociedades civiles o mercantiles.
- VII. Constitución de usufructo, transmisión de este o de la nuda propiedad, así como la extinción del usufructo temporal.
- VIII. Prescripción positiva.
- IX. La cesión de derechos del heredero, legatario o copropietario en la parte relativa y en proporción a los inmuebles.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

X. La renuncia de la herencia o legado efectuada después de la declaratoria de herederos o legatarios, se entenderá como cesión de derechos.

XI. Enajenación a través de fideicomisos en los términos del Código Fiscal del Estado de Oaxaca.

XII. La permuta, cuando por ella se adquieran bienes inmuebles. En este caso se considerará que existen dos adquisiciones.

XIII. Las operaciones de cambio de propietario o de bienes inmuebles, en virtud de remate judicial o administrativo.

XIV. Cuando se cedan los derechos o se celebren contratos de compra-venta respecto de acciones de sociedades que tengan en su activo fijo inmuebles. En estos casos la base gravable del impuesto será el porcentaje de valor que represente en la acción el porcentaje total del inmueble en la sociedad.

XV. La división de la copropiedad y la disolución de la sociedad conyugal por la parte que adquiere en demasía del por ciento que le correspondía al propietario o cónyuge.

Artículo 23. Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales que adquieran inmuebles ubicados en la jurisdicción del Municipio.

Artículo 24. La base para determinar el importe a pagar por concepto de este impuesto será el valor que resulte mayor entre el valor catastral y el valor declarado por el contribuyente. El valor del inmueble podrá ser el valor de adquisición del mismo disminuido con el valor que se tomó como base para calcular el impuesto a que se refiere esta Ley en su última adquisición, siempre que la misma se hubiera efectuado dentro de los tres años anteriores a la adquisición por la que se calcula el impuesto.

Artículo 25. El impuesto sobre traslación de dominio se pagará aplicando una tasa del 2% sobre la base determinada, conforme al artículo anterior.

Artículo 26. Este impuesto debe pagarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realicen las operaciones objeto de este impuesto, aun cuando el contrato se celebre con reserva de dominio o la venta sea a plazo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**TÍTULO CUARTO
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**

**CAPÍTULO ÚNICO
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS**

Sección Primera. Saneamiento

Artículo 27. Es objeto de esta contribución la recaudación que percibe el Municipio, por la construcción, reconstrucción y ampliación de las obras de infraestructura de agua potable, drenaje sanitario; apertura, rectificación, ampliación, prolongación, alineamiento, pavimentación, bacheo, nivelación, empedrado, compactación y revestimiento de calles; electrificación; banquetas y guarniciones, realizadas en zonas urbanas o rurales.

Artículo 28. Son sujetos obligados al pago de esta contribución los propietarios, copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos dentro del área de beneficio o zona de influencia beneficiada por la obra pública.

Artículo 29. La base para el pago de esta contribución será el costo de las obras realizadas, en función de la unidad de medida del presupuesto aprobado para la obra correspondiente.

Artículo 30. Esta contribución se pagará por metro cuadrado o metro lineal conforme a las siguientes cuotas y tarifas:

CONCEPTOS	CUOTA EN PESOS
I. Introducción de agua potable (Red de distribución) Metro Lineal	1,000.00
II. Introducción de drenaje sanitario Metro Lineal	2,000.00
III. Electrificación Metro Lineal	800.00
IV. Revestimiento de las calles M ²	500.00
V. Pavimentación de calles M ²	500.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

VI. Banquetas M ²	500.00
VII. Guarniciones Metro Lineal	500.00

Artículo 31. La época de pago de esta contribución se atenderá a lo establecido en el convenio que se celebre entre los particulares beneficiados y el Ayuntamiento.

Artículo 32. Las cuotas que en los términos de esta Ley corresponda cubrir a los particulares beneficiados con las obras públicas, tendrán el carácter de créditos fiscales y constituirán gravámenes reales sobre los inmuebles beneficiados con las obras; por lo tanto, serán pagadas preferentemente con el valor de los inmuebles y en las mismas condiciones de los adeudos provenientes de impuestos.

La recaudación de las cuotas o derechos por este concepto, corresponderá a la Tesorería Municipal, la cual por los medios legales las hará efectivas y las aplicará a los fines específicos que les corresponda, debiendo llevar en cada caso una cuenta especial.

Sección Segunda. Multas de Contribuciones de Mejoras

Artículo 33. El pago extemporáneo de contribuciones de mejoras será sancionado con una multa de acuerdo a los tabuladores que para tal efecto se propongan y se turnarán a la Tesorería, la cual percibirá el ingreso derivado de la infracción.

Artículo 34. El Municipio percibirá recargos de aquellos contribuyentes que soliciten y obtengan de la Tesorería, autorización y prórroga para pago en parcialidades del crédito fiscal, en cuyo caso deberán cubrir la tasa del 2% mensual.

Artículo 35. El pago de contribuciones municipales y los créditos fiscales realizados fuera de los plazos señalados en las Leyes respectivas, dará lugar al cobro de recargos de conformidad con el artículo 145 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, a razón de 3% de interés simple sobre el monto total de los mismos por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta el día en que el mismo se efectúe.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 36. La Tesorería percibirá gastos de ejecución, cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales, en los términos del Código Fiscal.

TÍTULO QUINTO DERECHOS

CAPÍTULO I DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Sección Primera. Mercados

Artículo 37. Es objeto de este derecho, la recaudación que realiza el Municipio por la prestación de los servicios de administración de mercados. Por mercado se entenderá, tanto los lugares construidos para tal efecto, con las características que definen este tipo de edificios, como los lugares asignados en plazas, calles, o terrenos para efectos de comercialización de productos o prestación de servicios en locales fijos o semifijos.

Por servicios de administración de mercados se entenderá la asignación de lugares o espacios para instalación de locales fijos o semifijos y el control de los mismos; los servicios de aseo, mantenimiento, vigilancia y todos aquellos relacionados con la operación y funcionamiento, tanto de mercados construidos, como de lugares destinados a la comercialización por parte del Ayuntamiento.

Artículo 38. Son sujetos obligados al pago de este derecho, los locatarios o las personas físicas o morales, que se dediquen a la comercialización de productos o prestación de servicios en mercados construidos, y a los comerciantes que realicen sus actividades de manera ambulante.

Artículo 39. El derecho por servicios en mercados se pagará conforme a las cuotas aplicables establecidas en la presente Ley de acuerdo a las siguientes bases:

- I. Por metro cuadrado de superficie asignada en locales ubicados en mercados construidos;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- II. Por metro cuadrado de superficie asignada en lugares o espacios, en plazas, calles o terrenos, y
- III. Por cuota fija para comerciantes ambulantes.

Artículo 40. Las cuotas por locales fijos y semifijos y control de las mismas serán las siguientes:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
I. Locales fijos en mercados contruidos m ²	150.00	Por mes
II. Puestos semifijos en mercados contruidos m ²	100.00	Por evento
III. Puestos fijos en plazas, calles o terrenos m ²	100.00	Por evento
IV. Puestos semifijos en plazas, calles o terrenos m ²	25.00	Diario
V. Vendedores ambulantes o esporádicos	70.00	Por evento
VI. Casetas o puestos ubicados en la via publica m ²	2,400.00	Por año
VII. Ampliación o cambio de giro	600.00	Por evento
VIII. Reapertura de puesto, local o caseta	500.00	Por evento
IX. Instalaciones de casetas	900.00	Por evento
X. Permiso para remodelación dentro del mercado municipal	700.00	Por evento
XI. División y fusión de locales	700.00	Por evento
XII. Derecho de uso de piso para descarga m ²	8.00	Por evento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 41. El pago de derecho para servicios que deban prestarse en forma regular, como son el aseo, vigilancia y todos aquellos relacionados con la administración, deberán realizarse mensualmente por los comerciantes con locales o puestos fijos o semifijos. En los casos de comerciantes que realicen sus actividades de manera esporádica y no en forma permanente, el pago deberá realizarse por cada vez que soliciten la asignación de lugares o espacios. Las cuotas por servicios de administración serán las siguientes:

CONCEPTO		CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
I.	Aseo	100.00	Mensuales
II.	vigilancia	10.00	Mensuales

Sección Segunda. Panteones

Artículo 42. Es objeto de este derecho la recaudación que obtiene el Municipio por la vigilancia, administración, limpieza, reglamentación y otros actos afines de la inhumación o exhumación de cadáveres en el Municipio.

Artículo 43. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten los servicios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 44. El pago de este derecho se hará conforme a los siguientes supuestos:

- I. Las cuotas por servicios de vigilancia y reglamentación serán las siguientes:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
a) Las autorizaciones de traslado de cadáveres fuera del Municipio	300.00	Por evento
b) Las autorizaciones de traslado de cadáveres o restos a cementerios del Municipio	300.00	Por evento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

c) Los derechos de internación de cadáveres al Municipio	300.00	Por evento
d) Las autorizaciones de uso del depósito de cadáveres	300.00	Por evento
e) Las autorizaciones de construcción de monumentos m2	100.00	Por evento

II. Las cuotas por servicios de administración serán las siguientes:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
a) Servicios de inhumación	200.00	Por evento
b) Servicios de exhumación	200.00	Por evento
c) Refrendo de derechos de inhumación	300.00	Por evento
d) servicio de Re inhumación	300.00	Por evento
e) Mantenimiento de pasillos, andenes y servicios generales de los panteones	100.00	Por evento
f) Encortinados de fosa, construcción de bóvedas, cierre de gavetas y nichos, construcción de taludes, ampliaciones de fosas	200.00	Por evento
g) Grabados de letras, números o signos por unidad	200.00	Por evento
h) Desmonte y monte de monumento	200.00	Por evento
i) Perpetuidad	200.00	Por año

III. Las cuotas por servicios de limpieza serán las siguientes:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
a) Aseo	5.00	Mensual
b) Limpieza	5.00	Mensual
c) Desmonte	10.00	Mensual
d) Mantenimiento en general de los panteones	15.00	Mensual

**CAPÍTULO II
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Sección Primera. Alumbrado Público

Artículo 45. El objeto de este derecho, es la prestación del servicio de operación y mantenimiento en general a la red de alumbrado público para utilidad de los habitantes del municipio.

El costo total para la prestación y mantenimiento en general a la red de alumbrado público, se conformará por todas aquellas cantidades que representen costo por servicios personales, sueldos, salarios, estudios, proyectos, sistemas para optimizar los servicios, compras y adquisiciones de todo tipo y el costo anual, global, general y actualizado del suministro de energía eléctrica empleados en el año inmediato anterior en la instalación, operación y mantenimiento.

Para los efectos de esta sección, se entenderá por "costo anual, global, general, actualizado y erogado" la suma que resulte del total del gasto involucrado, con la prestación de estos servicios por el Municipio y precisadas en este artículo, traídos a valor presente, tras la aplicación de un factor de actualización que se obtendrá para cada ejercicio fiscal, dividiendo del Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de octubre del año pasado, al del ejercicio actual.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 46. Son sujetos de este derecho los propietarios, poseedores o tenedores de predios, así como los beneficiarios directos o indirectos de los inmuebles ubicados en el territorio municipal, que obtienen un beneficio directo o indirecto derivado de la prestación del servicio de operación y mantenimiento en general a la red de alumbrado público, sin importar que la fuente de iluminación se encuentre o no ubicado frente a su predio.

Se entiende como Beneficio Directo: Aquella persona que se encuentre ubicado en jurisdicción municipal que cuente con iluminación pública, y Beneficiario Indirecto: Aquella persona que se beneficie con la iluminación pública en jurisdicción municipal y, frecuentemente utilizadas para la proximidad de su destino, y la de lugares de uso común de dominio público.

Artículo 47. La base será la obtenida como resultado de dividir el costo anual, global, actualizado y erogado por el Municipio para la prestación del servicio de operación y mantenimiento en general a la red de alumbrado público, entre el número de usuarios registrados en la empresa suministradora del servicio de energía eléctrica en el Municipio.

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
Servicio de Alumbrado Público	10.00	Mensual

Artículo 48. Para el recaudo de esta contribución, el Municipio lo podrá llevar a cabo por sus Tesorerías Municipales o por terceros a través de convenios que en términos de ley les permitan mayor eficiencia y eficacia en el recaudo.

Sección Segunda. Certificaciones, Constancias y Legalizaciones

Artículo 49. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de certificaciones, constancias, legalizaciones y demás certificaciones que las disposiciones legales y reglamentarias definan a cargo del Municipio.

Artículo 50. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten certificaciones, constancias y legalizaciones a que se refiere el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

artículo siguiente, o en su caso la persona que resulte ser el afectado cuando éstas se expidan de oficio.

Artículo 51. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
I. Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal actual o pasada, de contribuyentes inscritos en la Tesorería Municipal, de morada conyugal	50.00	Por evento
II. Certificación de registro fiscal de bienes inmuebles en el padrón	350.00	Por evento
III. Certificación de la superficie de un predio	350.00	Por evento
IV. certificación de la ubicación de un inmueble	350.00	Por evento
V. Constancia de rectificación de medidas de un predio	350.00	Por evento
VI. Constancias certificadas solicitadas por los ciudadanos	350.00	Por evento
VII. Actas de comparecencia ante la sindicatura Municipal	500.00	Por evento
VIII. Constancias por traslado de ganado	200.00	Por evento

Artículo 52. Están exentos del pago de estos derechos:

- I. Cuando por disposición legal deban expedirse dichas constancias y certificaciones;
- II. Las constancias y certificaciones solicitadas por las Autoridades Federales, del Estado o del Municipio; y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- III. Las certificaciones y constancias relacionadas con los procesos de índole penal y juicios de alimentos.

Sección Tercera. Licencias y Permisos

Artículo 53. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de licencias y permisos en materia de construcción.

Artículo 54. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten el servicio a que se refiere el artículo anterior, o que realicen por cuenta propia o ajena las mismas actividades referidas y que causen el pago de este derecho.

Artículo 55. El pago de este derecho a que se refiere esta sección, debe cubrirse con anticipación al otorgamiento de las licencias o permisos referidos, con excepción de lo que en su caso disponga la reglamentación correspondiente, las cuotas aplicables son las siguientes:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
I. Permisos de:		
a) Construcción m2	400.00	Por evento
b) Reconstrucción m2	400.00	Por evento
c) Ampliación m2	400.00	Por evento
d) Demolición de inmuebles m2	400.00	Por evento
e) Construcción de albercas m3	400.00	Por evento
f) Ruptura de banquetas	400.00	Por evento
g) Empedrados	400.00	Por evento
h) Pavimento	400.00	Por evento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

II. Aprobación o revisión de planos de las obras señaladas en la fracción anterior	1,000.00	Por evento
III. Asignación de número oficial para los predios que se encuentren sobre la vía pública	350.00	Por evento
IV. Alineación y uso de suelo	400.00	Por evento
V. Por renovación de licencias de construcción	400.00	Por evento

Artículo 56. Por los planos de nuevas construcciones y modificaciones se cobrará por cada m2 de acuerdo con las categorías establecidas en el presente artículo, conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
I. Primera categoría. Edificios destinados a hoteles, salas de reunión, oficinas, negocios comerciales y residencias que tengan dos o más de las siguientes características: Estructura de concreto reforzado o de acero, muros de ladrillo o similares, lambrin de azulejos, muros interiores aplanados de yeso, pintura de recubrimiento, pisos de granito, mármol o calidad similar y preparación para clima artificial	700.00	Por evento
II. Segunda categoría. Las construcciones de casas-habitación con estructura de concreto reforzado, muros de ladrillo o bloque de concreto, pisos de mosaico de pasta o de granito, estucado interior, lambrin, así como construcciones industriales o bodegas con estructura de concreto reforzado	350.00	Por evento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

III. Tercera categoría. Casas habitación, de tipo económico como edificios o conjuntos multifamiliares, considerados dentro de la categoría denominada de interés social, así como los edificios industriales con estructura de acero o madera y techos de lámina, igualmente las construcciones con cubierta de concreto tipo cascarón	100.00	Por evento
IV. Cuarta categoría. Construcciones de viviendas o cobertizos de madera tipo provisional	100.00	Por evento

Artículo 57. Solo podrán establecerse por estos derechos exenciones por concepto de permisos relacionados con la construcción de todo tipo, realizadas por la Federación, el Estado y los Municipios, cuando se trate de construcción de bienes de dominio público.

Sección Cuarta. Licencias y Refrendos para la Enajenación Comercial y de Servicios

Artículo 58. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de licencias, inscripción al Padrón Fiscal Municipal y refrendo para el funcionamiento comercial y de servicios.

Todos aquellos que sean sujetos de este derecho, deberán solicitar dentro del mes que inicien operaciones su Integración al Padrón Fiscal Municipal de comercios y servicios, anexarán a su solicitud los siguientes documentos:

- I. Exhibir original y anexar copia del Registro Federal del Contribuyente;
- II. Croquis de localización del establecimiento;
- III. Constancia de no adeudo del pago predial o pago de comisariado ejidal;
- IV. Copia del acta de nacimiento para personas físicas y acta Constitutiva en caso de personas morales;
- V. Copia del pago del agua potable actualizado del inmueble;
- VI. Constancia de uso de suelo del establecimiento;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

VII. Copia de licencia Sanitaria;

VIII. Copia de la credencial de elector del representante, del propietario, o contribuyente;

IX. Copia de autorización de uso y ocupación del inmueble;

X. Copia de contrato de arrendamiento; y

XI. Características y descripción de los anuncios que prevean instalar.

Esta integración se expedirá por establecimiento y por giro

Artículo 59. Son sujetos de estos derechos las personas físicas o morales que realicen actividad comercial y de servicios, mismas que deberán solicitar su integración al Padrón Municipal de contribuyentes dentro del mes siguiente a aquel en que inicie sus operaciones y deberán contar con la Cédula de Integración al Padrón Fiscal Municipal actualizada.

Las integraciones a que se refiere el artículo 58 son de vigencia anual y los contribuyentes deberán solicitar su actualización durante los meses de enero, febrero y marzo de cada año, para tal efecto deben presentar la solicitud que para este fin tiene autorización el H. Ayuntamiento, anexando los documentos siguientes:

- I. Cédula de Integración al Padrón Fiscal Municipal del año anterior;
- II. Constancia de no adeudo del impuesto predial;
- III. Constancia de no adeudo del agua potable
- IV. Copia de licencia sanitaria actualizada;
- V. Dictamen municipal de protección civil;
- VI. Croquis de localización del establecimiento, en caso de que se haya realizado cambio de domicilio.

Queda facultada la Autoridad Municipal operativa en esta materia, para solicitar los requisitos necesarios tomando en cuenta las características particulares de cada establecimiento comercial o de prestación de servicios, de que se trate.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 60. El pago por los derechos de Integración y Actualización al Padrón Fiscal Municipal de Comercios y de Servicios se ajustará al tabulador contenido en la presente sección.

Para tal efecto, el área de la tesorería municipal será la facultada para realizar el trámite para la generación de la orden de pago de los derechos previstos en el presente artículo. No se generará el trámite correspondiente si el contribuyente no comprueba el cumplimiento del pago de derechos mediante documento oficial emitido por las Autoridades Municipales, por conceptos de anuncios y letreros, publicidad y los dictámenes cuando por la naturaleza del mismo lo amerite, incluido el documento de protección civil municipal, de acuerdo al siguiente tabulador de conceptos, en base a los datos que se incorporen en el sistema informático de la Tesorería Municipal por parte de las Autoridades Fiscales Municipales.

Artículo 61. el derecho por la Expedición de licencias y refrendos para la enajenación comercial y de servicios, que se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	EXPEDICION CUOTA EN PESOS	REFRENDO CUOTA
		EN PESOS
I. Comercial:		
a) Papelerías	1,000.00	500.00
b) Miscelánea	1,000.00	500.00
c) Minisúper	5,000.00	3,000.00
d) Abarrotes	1,000.00	500.00
e) Expendio de Pan	1,000.00	500.00
f) Tortillerías	1,200.00	600.00
g) Zapaterías	1,000.00	500.00
h) Cafeterías	2,000.00	500.00
i) Ferreterías	3,000.00	1,000.00
j) Refaccionarias	2,000.00	1,000.00
k) Alquileres	1,000.00	500.00
l) Carnicerías	1,000.00	500.00
m) Pollerías	500.00	250.00
n) Carpinterías	500.00	250.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

o)	purificadoras de agua	10,000.00	5,000.00
p)	tiendas de materiales de construcción	15,000.00	7,000.00
q)	pollos al carbón y rosticerías	1,000.00	500.00
r)	taquerías y torterías	1,000.00	500.00
s)	venta de semillas y granos	4,000.00	1,000.00
t)	centro comercial	10,000.00	5,000.00
u)	tienda de autoservicio de cadena nacional y/o internacional	40,000.00	20,000.00
II. Servicio:			
a)	Cenadurias	1,000.00	500.00
b)	Fondas	1,000.00	500.00
c)	Restaurantes	10,000.00	5,000.00
d)	servicios musicales	5,000.00	2,000.00
e)	hoteles	5,000.00	3,000.00
f)	moteles	3,000.00	1,500.00
g)	gasolineras	300,000.00	150,000.00
h)	taller mecánico	1,000.00	500.00
i)	antena difusora	10,000.00	5,000.00
j)	Empresa de prestación de servicios de telefonía fija, o internet o televisión por cable coaxial o de fibra óptica	200,000.00	50,000.00
k)	Prestadores de Servicios Financieros en Unidades Móviles	4,000.00	2,000.00
l)	consultorios médicos y dentales	3,000.00	1,000.00
m)	balnearios	2,000.00	1,000.00
n)	estacionamiento	1,000.00	500.00
o)	farmacia	3,000.00	1,500.00
p)	farmacias de franquicia	10,000.00	5,000.00
q)	funerarias	1,000.00	500.00
r)	imprensa	1,000.00	500.00
s)	fruterías y legumbres	1,000.00	500.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

t) Comercialización de Frutas de Temporada por Tonelada	50,000.00	20,000.00
u) herrerías y balconería	1,000.00	500.00
v) vulcanizadora	500.00	250.00
w) ciber-café y videojuegos	1,000.00	500.00
x) cajas de ahorro y préstamo	50,000.00	20,000.00
y) casas de empeño	50,000.00	25,000.00
z) peluquerías y estéticas	1,000.00	500.00
aa) sanitarios públicos	5,000.00	4,000.00
bb) foto estudios	1,000.00	500.00
cc) expendio de pescados y mariscos	1,000.00	500.00
dd) sitio de taxis	40,000.00	30,000.00
ee) sitio de mototaxis	20,000.00	10,000.00
ff) casa de huéspedes y/o cabañas	4,000.00	3,000.00
gg) lavado de autos	1,000.00	500.00
hh) perifoneo	1,000.00	500.00
ii) terminal de autobuses	50,000.00	30,000.00
jj) mueblerías	2,000.00	1,000.00
kk) lavanderías	5,000.00	3,000.00
ll) veterinarias	1,000.00	500.00

Sección Quinta. Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones para Enajenación de Bebidas Alcohólicas

Artículo 62. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por:

I. Expedición de licencias para el funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, que se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
----------	----------------	--------------



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

a) Miscelánea con venta de cervezas, vinos y licores en botella cerrada	5,000.00	Por año
b) Venta de bebidas alcohólicas, acompañada de alimentos	6,000.00	Por año

II. La autorización de permisos temporales para el funcionamiento de lugares establecidos o eventuales que expendan bebidas alcohólicas se cobrarán por día, conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
a) Ventas de bebidas alcohólicas en horario diurno y/o nocturno	2,000.00	Por evento

III. La autorización de funcionamiento de horario extraordinario de giros prestadores de servicios que expendan bebidas alcohólicas, se cobrará conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
a) Venta de bebidas alcohólicas de las 21:00 pm a 02:00 am	8,000.00	Anuales

IV. La revalidación anual de licencias de funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, se efectuará dentro de los tres primeros meses de cada año y se cobrará conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
a) Miscelánea con venta de cervezas, vinos y licores en botella cerrada	3,000.00	Anual
b) Venta de bebidas alcohólicas, acompañada de alimentos	3,000.00	Anual



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 63. El Ayuntamiento establecerá en las disposiciones normativas correspondientes, los requisitos para la obtención de estas licencias, para la distribución y comercialización de bebidas alcohólicas.

Sección Sexta. Agua Potable y Drenaje sanitario

Artículo 64. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por el consumo de agua potable; así como el servicio de conexión y reconexión a la red de agua potable y drenaje sanitario que preste el Municipio.

Artículo 65. Son sujetos obligados al pago de este derecho, los propietarios y copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos sobre los inmuebles que reciban estos servicios.

Artículo 66. El derecho por el servicio de agua potable se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Tipo de Servicio	Cuota en pesos	Periodicidad
I. Suministro de agua potable	Domestico	200.00	Anual
II. Suministro de agua potable	Comercial	2,000.00	Anual
III. Conexión a la red de agua potable	Domestico	450.00	Por evento
IV. Conexión a la red de agua potable	Comercial	3,000.00	Por evento
V. Reconexión a la red de agua potable	Domestico	450.00	Por evento
VI. Reconexión a la red de agua potable	Comercial	3,000.00	Por evento

Artículo 67. El derecho por el servicio de drenaje se pagará conforme a las siguientes cuotas:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Concepto	Tipo de Servicio	Cuota en pesos	Periodicidad
I. Cambio de usuario	Domestico	400.00	Por Evento
II. Conexión a la Red de Drenaje	Domestico	500.00	Por Evento
III. Conexión a la Red de Drenaje	Comercial	3,000.00	Por Evento
IV. Reconexión a la Red de Drenaje.	Domestico	2,500.00	Por Evento
V. Reconexión a la Red de Drenaje.	Comercial	3,000.00	Por Evento

Son parte de estos derechos los costos necesarios para realizar las conexiones o reconexiones a las redes de agua potable y de drenaje sanitario; así como, el restablecimiento de pavimento, banquetas y guarniciones para llevar a cabo estos servicios, de acuerdo a las cuotas antes citadas.

Sección Séptima. Sanitarios

Artículo 68. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por el uso de servicio de sanitarios públicos propiedad del municipio.

Artículo 69. Son sujetos de este derecho las personas que utilicen los servicios de sanitarios públicos .

- I. La prestación de servicios de sanitarios, que se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
a) Sanitarios	5.00	Por evento

Sección Octava. Servicios de Vigilancia, Control y Evaluación 5 al Millar



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 70. Las personas físicas o morales que celebren contratos de obra pública con el Municipio, pagarán para ser inscritos al padrón de contratistas, la siguiente cuota y periodicidad:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
I. Inscripción al Padrón de Contratistas de Obra Pública	10,000.00	Por evento

Artículo 71. Las personas físicas o morales que celebren contratos con el Municipio de obra pública y servicios relacionados con la misma, pagarán sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo realizado, el equivalente al 5 al millar que corresponda.

Artículo 72. Los retenedores de los ingresos que por este derecho se recauden, debe enterarlos a la Tesorería Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se retenga.

TÍTULO SEXTO PRODUCTOS

CAPÍTULO ÚNICO PRODUCTOS

Artículo 73. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos bancarios que generen sus cuentas productivas del Ramo 28, Fondo III y Fondo IV; así como también del arrendamiento de sus Bienes Muebles. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del Ejercicio Fiscal 2024.

Sección Primera. Derivados de Bienes Muebles de Dominio Público

Artículo 74. El municipio percibirá productos por concepto arrendamiento o de la enajenación de sus bienes muebles, siempre y cuando estos resulten innecesarios para la administración municipal o bien, que resulte antieconómicos en su mantenimiento y conservación y serán conforme a las siguientes cuotas:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Concepto	Cuota en Pesos	Periodicidad
I. Arrendamiento de maquinaria (retroexcavadora)	750.00	Por hora
II. Arrendamiento de maquinaria (tractor de oruga)	1,500.00	Por hora
III. Arrendamiento de maquinaria (compresor)	1,500.00	Por día
IV. Arrendamiento de volteo	6,500.00	Por día
V. Arrendamiento de moto conformadora	6,500.00	Por día
VI. Arrendamiento de ambulancia		
a) De alacrán a CSNB Santiago Yosondúa	150.00	Por evento
b) De Atalaya a CSNB Santiago Yosondúa	150.00	Por evento
c) De Buena Vista a CSNB Santiago Yosondúa	150.00	Por evento
d) De Buena Vista curva la Union a CSNB Santiago Yosondúa	100.00	Por evento
e) De Cabandihui a CSNB Santiago Yosondúa	100.00	Por evento
f) De cabecera de Cañanda a CSNB Santiago Yosondúa	100.00	Por evento
g) De Cañada de Galicia a CSNB Santiago Yosondúa	150.00	Por evento
h) De la cascada a CSNB Santiago Yosondúa	100.00	Por evento
i) De Chicava a CSNB Santiago Yosondúa	250.00	Por evento
j) De Cuajiotas a CSNB Santiago Yosondúa	300.00	Por evento
k) De Cuanana a CSNB Santiago Yosondúa	500.00	Por evento
l) De Huanacastle a CSNB Santiago Yosondúa	200.00	Por evento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Concepto	Cuota en Pesos	Periodicidad
m) De Imperio Centro a CSNB Santiago Yosondúa	100.00	Por evento
n) De Imperio llano hondo a CSNB Santiago Yosondúa	150.00	Por evento
o) De la Paz a CSNB Santiago Yosondúa	200.00	Por evento
p) De Pluma Centro a CSNB Santiago Yosondúa	150.00	Por evento
q) De Primavera Centro a CSNB Santiago Yosondúa	100.00	Por evento
r) De San Miguelito Ixcatlan a CSNB Santiago Yosondúa	250.00	Por evento
s) De Vergel a CSNB Santiago Yosondúa	150.00	Por evento
t) De Yerbasanta a CSNB Santiago Yosondúa	200.00	Por evento
u) De Yuniñi a CSNB Santiago Yosondúa	200.00	Por evento
v) De Yucumagñu a CSNB Santiago Yosondúa	100.00	Por evento
w) De CSNB Santiago Yosondúa a HBC Chalcatongo de Hidalgo	350.00	Por evento
x) De CSNB Santiago Yosondúa a IMSS Ciudad de Tlaxiaco	1,500.00	Por evento
y) De CSNB Santiago Yosondúa a Hospital General de Huajuapán	3,500.00	Por evento
z) De CSNB Santiago Yosondúa a Hospital General de Putla	3,500.00	Por evento
aa) De CSNB Santiago Yosondúa a Hospital General de Oaxaca	3,500.00	Por evento

Artículo 75. El municipio percibirá productos derivados de los servicios que preste el Ayuntamiento en sus funciones de derecho privado, como por ejemplo los rendimientos que generen las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros

Sección Segunda. Productos Financieros del Ramo 28



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 76. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que genere su cuenta productiva del Ramo 28; así como las que percibe la Secretaría de Finanzas. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del Ejercicio Fiscal 2024.

Sección Tercera. Productos Financieros del Fondo III

Artículo 77. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que genere su cuenta productiva del Ramo 33 Fondo III; así como las que percibe de la Secretaría de Finanzas. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del Ejercicio Fiscal 2024.

Sección Cuarta. Productos Financieros del Fondo IV

Artículo 78. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que genere su cuenta productiva del Ramo 33 Fondo IV; así como las que percibe de la Secretaría de Finanzas. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del Ejercicio Fiscal 2024.

Sección Quinta. Productos Financieros de Convenios Federales

Artículo 79. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que generen sus cuentas productivas por convenios y/o programas federales; así como las que percibe de la Secretaría de Finanzas. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del Ejercicio Fiscal 2024.

Sección Sexta. Productos Financieros de Convenios Estatales

Artículo 80. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que generen sus cuentas productivas por convenios y/o programas estatales; así como las que percibe de la Secretaría de Finanzas. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del Ejercicio Fiscal 2024.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Sección Séptima. Productos Financieros de Recursos Fiscales y Propios

Artículo 81. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que generen sus cuentas productivas por recursos fiscales y propios. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del Ejercicio Fiscal 2024.

**TÍTULO SÉPTIMO
APROVECHAMIENTOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
APROVECHAMIENTOS**

Sección Única. Multas

Artículo 82. El municipio percibirá ingresos, por las siguientes faltas administrativas

Concepto	Cuota en pesos	Periodicidad
I. Tirar basura en la vía publica	500.00	Por evento
II. Rebasar los límites de velocidad permitido dentro de la población en motocicletas	500.00	Por evento
III. Rebasar los límites de velocidad de velocidad permitido dentro de la población en equipo de transporte	600.00	Por evento
IV. Orinar o defecar en la vía publica	200.00	Por evento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

V. Tirar animales muertos en terrenos baldío y vía publica	1,000.00	Por evento
VI. Manejar vehículo de motor en estado de ebriedad	2,000.00	Por evento

**TÍTULO OCTAVO
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS.**

**CAPÍTULO I
PARTICIPACIONES**

Artículo 83. El Municipio percibe ingresos de las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal.

Sección Primera. Fondo General de Participaciones

Artículo 84. El Municipio percibe ingresos del Fondo General de Participaciones (FGP) y se distribuye a los Municipios conforme a la fórmula establecida en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

La entrega del Fondo General de Participaciones será conforme a los plazos y los montos que, la Federación radique al Estado para cada uno de los Fondos y, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Sección Segunda. Fondo de Fomento Municipal

Artículo 85. El Municipio percibe ingresos del Fondo de Fomento Municipal (FFM) y se distribuye a los Municipios conforme a la fórmula establecida en el artículo 5 Fracción II,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, quedando al 100% para el Fondo de Fomento Municipal.

La entrega del Fondo de Fomento Municipal será conforme a los plazos y los montos que, la Federación radique al Estado para cada uno de los Fondos y, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Sección Tercera. Fondo Municipal de Compensaciones

Artículo 86. El Municipio percibe ingresos del Fondo Municipal de Compensaciones (FOCO) y se distribuye a los Municipios conforme a la fórmula establecida en el artículo 7A de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

La entrega del Fondo Municipal de Compensaciones será conforme a los plazos y los montos que, la Federación radique al Estado para cada uno de los Fondos y, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Sección Cuarta. Fondo Municipal Sobre la Venta Final de Gasolina y Diesel

Artículo 87. El Municipio percibe ingresos del Fondo Municipal Sobre la Venta Final de Gasolina y Diesel (FOGADI) y se distribuye a los Municipios conforme a la fórmula establecida en el artículo 7B de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

La entrega del Fondo Municipal Sobre la Venta Final de Gasolina y Diesel será conforme a los plazos y los montos que, la Federación radique al Estado para cada uno de los Fondos y, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Sección Quinta. I.S.R. sobre Salarios

Artículo 88. El Municipio percibe ingresos del I.S.R sobre Salarios y se distribuye de conformidad al artículo 7C de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

La entrega del I.S.R sobre Salarios será de manera mensual toda vez que se haya informado a la Secretaría sobre el monto enterado al Servicio de Administración



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Tributaria del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en la Administración Pública Municipal, siempre que dicho salario sea efectivamente pagado por los Municipios con recursos de las participaciones federales u otros ingresos municipales.

Sección Sexta. Participaciones por Impuestos Especiales

Artículo 89. El Municipio percibe ingresos del Fondo de Impuestos Especiales (FIEPS) y se distribuye a los Municipios conforme a la fórmula establecida en el artículo 6A de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

La entrega del Fondo de Impuestos Especiales será conforme a los plazos y los montos que, la Federación radique al Estado para cada uno de los Fondos y, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Sección Séptima. Fondo de Fiscalización y Recaudación

Artículo 90. El Municipio percibe ingresos del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) y se distribuye a los Municipios conforme a la fórmula establecida en el artículo 6D de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

La entrega del Fondo de Fiscalización y Recaudación será conforme a los plazos y los montos que, la Federación radique al Estado para cada uno de los Fondos y, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Sección Octava. Impuesto sobre Automóviles Nuevos

Artículo 91. El Municipio percibe ingresos del Fondo del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (FISAN) y se distribuye a los Municipios conforme a la fórmula establecida en el artículo 6B de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

La entrega del Fondo del Impuesto sobre Automóviles Nuevos será conforme a los plazos y los montos que, la Federación radique al Estado para cada uno de los Fondos y, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Sección Novena. Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos

Artículo 92. El Municipio percibe ingresos del Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (FOCOISAN) y se distribuye a los Municipios conforme a la fórmula establecida en el artículo 6C de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, quedando un 20%

Las Participaciones que correspondan a los Municipios, resultantes de los fondos que establece la Ley de Coordinación Fiscal, se calcularán y distribuirán por conducto de la Secretaría con base en el Decreto que anualmente el Congreso apruebe, las Participaciones se transferirán a las cuentas bancarias productivas específicas aperturadas para cada uno de los fondos que la integran y que sean notificadas a la Secretaría anualmente esto en base al artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca

Sección Décima. Impuesto sobre la Renta del Art. 126

Artículo 93. El Municipio percibe ingresos del Impuesto Sobre la Renta que se cause por la enajenación de bienes inmuebles a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R. Art.126) y se distribuye a los Municipios en una proporción del 20% dentro de los cinco días siguientes a aquel en que el Estado las reciba de conformidad con el artículo 6E de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

La entrega del Impuesto Sobre la Renta que se cause por la enajenación de bienes inmuebles a que se refiere el artículo 126 será conforme a los plazos y los montos que, la Federación radique al Estado para cada uno de los Fondos y, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

CAPÍTULO II APORTACIONES

Artículo 94. El Municipio percibe recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, conforme a lo que establece la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca en su Título Octavo Capítulo I Y en el Capítulo II, Artículo 8, 8A de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Sección Primera. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Artículo 95. El Municipio percibe ingresos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) y se distribuye a los Municipios de conformidad a los artículos 16,17,18 y 19 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

El Estado por conducto de la Secretaría enterará este fondo a los Municipios de manera mensual en los primeros diez meses del año por partes iguales, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo.

Sección Segunda. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

Artículo 96. El Municipio percibe ingresos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México. (FORTAMUN) y se distribuye a los Municipios de conformidad a los artículos 20,21,22 y 23 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

El Estado por conducto de la Secretaría, enterará mensualmente este fondo por partes iguales a los Municipios, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo.

CAPÍTULO III CONVENIOS

Artículo 97. El Municipio percibe ingresos derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, con la Federación o con el Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Sección Primera. Programas Federales

Artículo 98. El Municipio percibe ingresos de Programas Federales de acuerdo a subsidios gestionados de carácter extraordinario a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la atención de las necesidades de la población, en particular de aquellas con mayores carencias sociales.

Sección Segunda. Programas Estatales

Artículo 99. El Municipio percibe ingresos de Programas Estatales de acuerdo a subsidios gestionados de carácter extraordinario a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la atención de las necesidades de la población, en particular de aquellas con mayores carencias sociales, las cuales serían mediante convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, con el Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de las contribuciones que contravengan dichas disposiciones.

TERCERO. Las reformas a la presente Ley, deben presentarse como iniciativa con proyecto de Decreto, ante el Honorable Congreso del Estado para su análisis, estudio y aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ANEXOS.

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, el Acuerdo por el que se emite la Clasificación por Fuente de Financiamiento y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, publicados el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se incluyeron los objetivos anuales, estrategias y metas, Anexo I, las proyecciones de ingresos a tres años, adicional al ejercicio fiscal en cuestión, Anexo II, los resultados de los ingresos a tres años, adicional al ejercicio fiscal en cuestión, Anexo III, el Clasificador por Rubro de Ingresos, Anexo IV, el Calendario de Ingresos base mensual, Anexo V.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ANEXO I
Objetivos anuales, estrategias y
metas.

Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca		
Objetivos, estrategias y metas de los Ingresos de la Hacienda Pública		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Recaudar el 100% de los ingresos estimados	Simplificar y efficientar las funciones recaudatorias de la tesorería municipal	Incrementar y fortalecer los ingresos para el ejercicio 2024, con relación a lo aprobado en la ley de ingresos
Recaudar y administrar los ingresos que recauda el arca municipal	La transparencia en el ingreso de los recursos fiscales y federales, se harán reuniones en donde se informaran sobre lo recaudado	Que el Municipio de Santiago Yosondúa, sea reconocido como un municipio transparente y prospero
Administración del 100% participaciones, aportaciones y convenios federales	Apertura de manera oportuna de las cuentas bancarias productivas y específicas para cada ramo. Cumplir con la normatividad aplicable para cada ramo Gestionar de manera oportuna y eficiente lo referente a convenios federales	Recaudar de manera mensual las participaciones y aportaciones federales de acuerdo a lo establecido por la secretaria de finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca Recaudar en el tiempo asignado cada recurso derivado del convenio

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran los objetivos de la Ley de Ingresos del Municipio Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ANEXO II

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos-LDF.

Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca			
Proyecciones de Ingresos-LDF			
Pesos Cifras Nominales			
Concepto		2024	2025
1	Ingresos de Libre Disposición	\$11,535,224.00	\$11,708,252.36
A	Impuestos	\$45,000.00	\$45,675.00
B	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00
C	Contribuciones de Mejoras	\$30,000.00	\$30,450.00
D	Derechos	\$1,615,001.00	\$1,639,226.02
E	Productos	\$13,210.00	\$13,408.15
F	Aprovechamientos	\$50,000.00	\$50,750.00
G	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	\$0.00	\$0.00
H	Participaciones	\$9,782,013.00	\$9,928,743.20
I	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00
J	Transferencias	\$0.00	\$0.00
K	Convenios	\$0.00	\$0.00
L	Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
2	Transferencias Federales Etiquetadas	\$28,882,310.29	\$29,171,131.37
A	Aportaciones	\$28,882,308.29	\$29,171,131.37
B	Convenios	\$2.00	\$0.00
C	Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00
D	Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00
E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
3	Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00
A	Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00
4	Total de Ingresos Proyectados	\$40,417,534.29	\$40,879,383.73
Datos informativos			
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		\$0.00	\$0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento		\$0.00	\$0.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran las Proyecciones de Finanzas Públicas del Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ANEXO III

Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF.

Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca			
Resultados de Ingresos-LDF			
Pesos			
Concepto		2022	2023
1.	Ingresos de Libre Disposición	\$10,508,482.48	\$10,463,904.46
A	Impuestos	\$360.00	\$600.00
B	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00
C	Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00
D	Derechos	\$548,415.85	\$640,534.50
E	Productos	\$4,547.11	\$8,573.96
F	Aprovechamientos	\$415,831.52	\$32,183.00
G	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	\$0.00	\$0.00
H	Participaciones	\$9,539,328.00	\$9,782,013.00
I	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00
J	Transferencias y Asignaciones	\$0.00	\$0.00
K	Convenios	\$0.00	\$0.00
L	Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
2.	Transferencias Federales Etiquetadas	\$25,452,141.89	\$28,882,308.29
A	Aportaciones	\$25,452,141.89	\$28,882,308.29
B	Convenios	\$0.00	\$0.00
C	Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00
D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00
E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
3.	Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00
A	Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00
4.	Total de Resultados de Ingresos	\$35,960,624.37	\$39,346,212.75
Datos Informativos			
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		\$0.00	\$0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento		\$0.00	\$0.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran los Resultados de Finanzas Públicas del Municipio de Santiago Yosondúa Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ANEXO IV
Clasificador por Rubros de Ingresos.

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO EN PESOS
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			\$40,417,534.09
INGRESOS DE GESTION			\$1,753,211.00
Impuestos	Recursos Fiscales	Corrientes	\$45,000.00
Impuestos sobre el Patrimonio	Recursos Fiscales	Corrientes	\$35,000.00
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	Recursos Fiscales	Corrientes	\$10,000.00
Contribuciones de mejoras	Recursos Fiscales	Corrientes	\$30,000.00
Contribución de Mejoras por Obras Públicas	Recursos Fiscales	Corrientes	\$30,000.00
Derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	\$1,615,001.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	Recursos Fiscales	Corrientes	\$415,000.00
Derechos por Prestación de Servicios	Recursos Fiscales	Corrientes	\$1,200,001.00
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	\$13,210.00
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	\$13,210.00
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	\$50,000.00
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	\$50,000.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	Recursos Federales	Corrientes	\$38,664,323.09
Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	\$9,782,013.00
Fondo General de Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	\$6,629,695.00
Fondo de Fomento Municipal	Recursos Federales	Corrientes	\$2,036,718.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Fondo Municipal de Compensación	Recursos Federales	Corrientes	\$252,141.00
Fondo Municipal sobre la Venta Final de Gasolina y Diesel	Recursos Federales	Corrientes	\$161,351.00
ISR sobre Salarios	Recursos Federales	Corrientes	\$200,000.00
Participaciones por Impuestos Especiales	Recursos Federales	Corrientes	\$92,777.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	Recursos Federales	Corrientes	\$348,671.00
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	\$40,951.00
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	\$12,838.00
Impuesto Sobre la Renta del Art. 126	Recursos Federales	Corrientes	\$6,871.00
Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	\$28,882,308.09
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Recursos Federales	Corrientes	\$21,730,667.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	Recursos Federales	Corrientes	\$7,151,641.09
Convenios	Recursos Federales	Corrientes	\$2.00
Programas Federales	Recursos Federales	Corrientes	\$1.00
Programas Estatales	Recursos Estatales	Corrientes	\$1.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción I, a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se considera los Ingresos del Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ANEXO V
Calendario de Ingresos Base Mensual

CONCEPTO	Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos y Otros Beneficios	\$49,112,334.00	\$4,177,864.42	\$3,777,864.42	\$3,777,864.42	\$3,777,864.42	\$3,777,864.42	\$3,777,864.42	\$3,777,864.42	\$3,777,864.42	\$3,777,864.42	\$3,777,864.42	\$3,777,864.42	\$3,777,864.42
Impuestos	\$48,000.00	\$3,700.00	\$3,700.00	\$3,700.00	\$3,700.00	\$3,700.00	\$3,700.00	\$3,700.00	\$3,700.00	\$3,700.00	\$3,700.00	\$3,700.00	\$3,700.00
Impuestos sobre el Patrimonio	\$33,000.00	\$2,014.07	\$2,014.07	\$2,014.07	\$2,014.07	\$2,014.07	\$2,014.07	\$2,014.07	\$2,014.07	\$2,014.07	\$2,014.07	\$2,014.07	\$2,014.07
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$15,000.00	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93
Contribuciones de mejoras	\$10,000.00	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93
Contribución de mejoras por Obras Públicas	\$10,000.00	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93	\$1,685.93
Derechos	\$1,113,000.00	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	\$1,113,000.00	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42
Derechos por Prestación de Servicios	\$1,113,000.00	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42	\$93,365.42
Productos	\$13,210.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00
Productos	\$13,210.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00
Aprovechamientos	\$10,000.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00
Aprovechamientos	\$10,000.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00
Participaciones, Aportaciones y Convenios	\$28,964,375.00	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75
Participaciones	\$28,964,375.00	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75
Aportaciones	\$28,964,375.00	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75	\$2,415,167.75
Convenios	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, se considera el Calendario de Ingresos del Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.



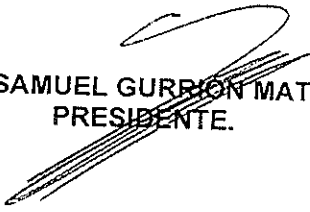
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2189

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

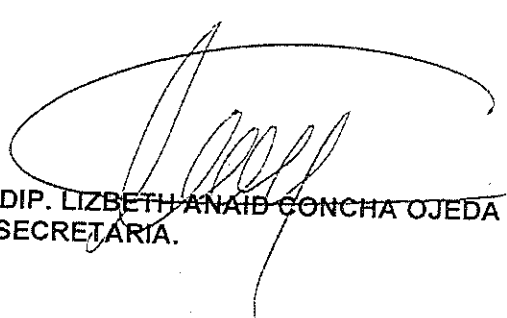
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a 03 de abril de 2024.



DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE.

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
VICEPRESIDENTA.

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA.



DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
SECRETARIA.



DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA.

**LEY DE INGRESOS
PUBLICADO EN EL
PERIODICO OFICIAL DEL
MUNICIPIO DE SANTIAGO
YOSONDUA, DTTO DE
TLAXIACO DEL EJERCICIO
2025.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 463

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDÚA, DISTRITO DE
TLAXIACO, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley, son de orden público, interés general y aplicación obligatoria en el ámbito territorial del Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública Municipal durante el Ejercicio Fiscal 2025 por los conceptos que esta misma previene.

Para dar cumplimiento a la presente Ley, se implementarán las políticas necesarias para hacer eficiente la recaudación prevista en la misma.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. **Accesorios:** Son los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la Legislación aplicable en la Materia;
- II. **Alumbrado Público:** Servicio de mantenimiento en general de la red de alumbrado público, que el Municipio realice por sí o mediante terceros legalmente facultados, para utilidad de los habitantes del Municipio, en vías y espacios públicos, así como el alumbrado ornamental de temporadas y otros lugares de uso común, por medio de la red de distribución eléctrica;
- III. **Aportaciones:** Son los ingresos que recibe el Municipio previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Legislación aplicable en la Materia;

- IV. **Aprovechamientos:** Son los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una Disposición Administrativa de carácter general, provenientes de multas e indemnizaciones no Fiscales, reintegros, juegos y sorteos, donativos, entre otros;
- V. **Base:** Cantidad sobre la que se determina una contribución a cargo de un contribuyente;
- VI. **Bienes de Dominio Privado:** Son los que hayan formado parte de Organismos Públicos Municipales que se extingan, los bienes muebles al servicio de las Dependencias y Oficinas Municipales, los demás bienes que por cualquier título adquiera el Municipio y los que adquiera por prescripción positiva;
- VII. **Bienes de Dominio Público:** Son los de uso común; los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público, los propios que utilice para dicho fin y los equiparados a éstos conforme a la Ley; los muebles de Propiedad Municipal que por su naturaleza no sean sustituibles tales como los documentos y expedientes de las oficinas, manuscritos, archivos, libros, mapas, planes, folletos, grabados importantes, obras de arte u otros objetos similares;
- VIII. **Cesión:** Acto por el cual una persona titular de un derecho, lo transfiere a otra persona, para que ésta lo ejerza a nombre propio;
- IX. **Contratista:** Persona Física o Moral que reúne los requisitos exigidos por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración de contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma;
- X. **Contribuciones de Mejoras:** Son las establecidas en la Ley a cargo de las Personas Físicas y Morales que se benefician de manera directa por obras públicas;
- XI. **Contribuyente:** Persona Física, Moral o Unidad Económica obligada al pago de contribuciones, de conformidad con las Leyes Fiscales vigentes;
- XII. **Convenio:** Instrumento Jurídico de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, acordado con la Federación, las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Entidades Federativas y/o los Municipios mediante el cual, el Municipio obtiene ingresos;

- XIII. **Comprobante Fiscal Digital por Internet:** Es el documento que avala ante el SAT las operaciones y transacciones que realizan las personas Físicas y Morales;
- XIV. **Crédito Fiscal:** Es la obligación Fiscal determinada en cantidad líquida y deberá pagarse en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas;
- XV. **Derechos:** Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por Organismos Descentralizados u Órganos Desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las Leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los Organismos Públicos Descentralizados por prestar servicios exclusivos del Municipio;
- XVI. **Donaciones:** Bienes recibidos por los Municipios en especie;
- XVII. **Donativos:** Ingresos que percibe el Municipio en efectivo, cuando no media un convenio;
- XVIII. **Época de Pago:** Momento o plazo dentro del cual la obligación es exigible y por tanto debe ser cubierta por el sujeto pasivo de la obligación tributaria;
- XIX. **Ejercicio Fiscal:** Periodo para la determinación de contribuciones o Ejercicio de los recursos públicos que generalmente comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro;
- XX. **Gastos de Ejecución:** Son los ingresos que percibe el Municipio por la recuperación de las erogaciones efectuadas durante el procedimiento administrativo de ejecución;
- XXI. **Herencia:** Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que son de una persona y que ésta transmite al morir a sus herederos;
- XXII. **Impuestos:** Son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas Físicas y Morales que se encuentran en la situación Jurídica o de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos;

- XXIII. **Ingresos de la Hacienda Pública:** Los ingresos que percibe el Municipio por conceptos de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Venta de Bienes y Servicios, Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Financiamientos;
- XXIV. **Ingresos Propios:** Son los ingresos que se obtienen por la venta de bienes y servicios por sus actividades de producción y/o comercialización, distintas a las contribuciones;
- XXV. **Ley de Ingresos:** Norma que establece anualmente los ingresos del gobierno Municipal que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, sus accesorios y empréstitos;
- XXVI. **Legado:** El acto a través del cual una persona, en su testamento, decide repartir una parte muy concreta de sus bienes a otra persona determinada;
- XXVII. **Multa:** Sanción Administrativa para una persona Física o Moral por infracciones a ordenamientos del Municipio, consistente en pagar una cantidad determinada de dinero;
- XXVIII. **Multa Fiscal:** Es una sanción económica, prevista en Ley, que impone la autoridad Fiscal al contribuyente cuando no cumple de manera voluntaria o espontánea con sus obligaciones Fiscales o por cumplirlas incorrectamente;
- XXIX. **m:** Metros;
- XXX. **m2:** Metro cuadrado;
- XXXI. **m3:** Metro cúbico;
- XXXII. **Objeto:** Al elemento económico sobre el que se asienta la contribución;
- XXXIII. **Participaciones:** Son los ingresos que recibe el Municipios que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación Fiscal, determinados por las Leyes correspondientes;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- XXXIV. **Periodicidad de Pago:** Hace referencia a la frecuencia en la que deba realizarse un pago por evento, semana, mes o como se haya acordado;
- XXXV. **Persona Moral:** Son las entidades reconocidas por Ley como sujetos de derechos y obligaciones. Suelen ser creadas por un grupo de personas que se unen con un fin común, como las sociedades mercantiles, las asociaciones y sociedades civiles;
- XXXVI. **Persona Física:** Es el hombre o mujer sujeto de derechos y obligaciones;
- XXXVII. **Productos:** Son los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros, de conformidad con la Legislación aplicable en la Materia;
- XXXVIII. **Recursos Federales:** Son los ingresos que percibe el Municipio por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- XXXIX. **Recursos Fiscales:** Son los ingresos que se obtienen por impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos;
- XL. **Subsidio:** Son los ingresos destinados para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, que recibe el Municipio mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, y para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;
- XLI. **Sujeto:** Persona Física, Moral o Unidad Económica sobre la que recae la obligación de pagar contribuciones;
- XLII. **Tasa:** Porcentaje que se aplica a la base para determinar el monto de la contribución;
- XLIII. **Tesorería:** La Tesorería Municipal;
- XLIV. **UMA:** Valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley son Autoridades Fiscales Municipales, las siguientes:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. Tesorero y los Titulares de las Áreas Administrativas que le estén jerárquicamente subordinadas;
- IV. Los Organismos autorizados para la administración y recaudación de ingresos públicos, en el desempeño de dichas funciones, así como los servidores públicos Federales y estatales, cuando los Convenios de Colaboración celebrados, así lo prevengan, y;
- V. Quienes conforme a las Disposiciones Legales Municipales o Convenios de colaboración tengan facultades para administrar ingresos Fiscales.

Artículo 4. Es competencia exclusiva de la Tesorería Municipal, la recaudación, registro contable y administración de todos los ingresos Municipales, cualquiera que sea su forma o naturaleza, aun cuando se destinen a un fin específico.

Los ingresos que se recauden por parte de las agencias Municipales, de policía, de los Órganos Municipales, Comités y otros, independientemente de la denominación que reciban, deben concentrarse en la Tesorería Municipal y registrarse de conformidad con la normatividad aplicable.

Para tal efecto, la Tesorería Municipal debe expedir el comprobante Fiscal digital por los ingresos percibidos, de conformidad con la normatividad aplicable en la Materia, e identificará cada uno de los ingresos en cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositarán los recursos Municipales, así como los asignados y transferidos por la Federación o el Estado durante el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 5. El Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, debe registrar los ingresos por participaciones y aportaciones que por disposición Legal le corresponda y emitir el comprobante Fiscal digital correspondiente.

Artículo 6. Las contribuciones contenidas en la presente Ley, así como las que establece el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca, se podrán extinguir en cualquiera de las siguientes formas:

- I. Por pago;
 - a) En efectivo, y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- b) En especie;
II. Por prescripción.

Artículo 7. Son de aplicación supletoria a la presente Ley de Ingresos Municipales, las disposiciones contenidas a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca, la Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal vigente y las disposiciones aplicables del derecho común.

CAPÍTULO II ESTÍMULOS FISCALES

Artículo 8. Para ser beneficiarios de los Estímulos Fiscales establecidos en la presente Ley, las Personas Físicas, Morales o Unidades Económicas indispensablemente deberán acogerse a los requisitos y plazos establecidos, por lo que en caso de que requieran mayor información, aclaraciones o conocer el estatus respecto a su solicitud, deberán acudir oportunamente a las Dependencias prestadoras de los servicios y/o a la Tesorería Municipal o contactar por los medios electrónicos y números telefónicos publicados en la página oficial del Municipio.

NOMBRE DE LA CONTRIBUCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PERIODO Y/O PORCENTAJE DE APLICACIÓN	REQUISITOS
I. Impuesto predial	Personas Físicas o Morales por pago de anualidad anticipada	En los meses de enero y febrero, con 30% de bonificación	01.- Ser originario del Municipio. 02.- Contar con comprobante de domicilio dentro del territorio del Municipio.
II. Impuesto predial	Adulto mayores y personas con discapacidad	Durante el año Fiscal con 50% de bonificación	03.-No contar con adeudos anteriores. 04.- Para las personas con discapacidad contar con certificado médico expedido por una Institución Pública de Salud.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TÍTULO SEGUNDO DE LOS INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal 2025 comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca		Ingreso Estimado (En pesos)
Ley de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2025		
IMPUESTOS		50,000.00
Impuestos sobre el Patrimonio		49,000.00
	Predial	19,000.00
	Fraccionamiento y Fusión de Bienes Inmuebles	30,000.00
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		1,000.00
	Traslación de Dominio	1,000.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		11,000.00
	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	11,000.00
	Saneamiento	10,000.00
	Multas de Contribuciones de Mejoras	1,000.00
DERECHOS		1,201,001.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público		426,000.00
	Mercados	416,000.00
	Panteones	10,000.00
Derechos por Prestación de Servicios		775,001.00
	Alumbrado Público	1.00
	Certificaciones, Constancias y Legalizaciones	20,000.00
	Licencias y Permisos	20,000.00
	Licencias y Refrendo para el Funcionamiento Comercial y de Servicios	100,000.00
	Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones para la enajenación de bebidas alcohólicas	20,000.00
	Agua Potable y Drenaje	185,000.00
	Sanitarios públicos	320,000.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

	Servicios de Vigilancia Control y Evaluación 5 al millar	110,000.00
PRODUCTOS		13,210.00
Productos		13,210.00
	Derivado de Bienes muebles de Dominio Publico	12,000.00
	Productos Financieros del Ramo 28	100.00
	Productos Financieros del Fondo III	1,000.00
	Productos Financieros del Fondo IV	100.00
	Productos Financieros de Convenios Federales	1.00
	Productos Financieros de Convenios Estatales	1.00
	Productos Financieros de Recursos Fiscales y Propios	8.00
APROVECHAMIENTOS		60,000.00
Aprovechamientos		60,000.00
	Multas	60,000.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS		40,081,666.47
Participaciones		9,785,151.01
	Fondo General de Participaciones	6,783,532.51
	Fondo de Fomento Municipal	2,057,000.57
	Fondo Municipal de Compensaciones	225,323.02
	Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolinas y Diésel	160,863.68
	ISR sobre Salarios	1,000.00
	Participaciones por Impuestos Especiales	103,343.63
	Fondo de Fiscalización y Recaudación	373,633.00
	Impuestos sobre Automóviles Nuevos	53,533.76
	Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	13,487.56
	Impuesto Sobre la Renta del Art. 126	13,433.28
Aportaciones		30,296,513.46
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	22,853,892.00
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.	7,442,621.46
Convenios		2.00
	Programas Federales	1.00
	Programas Estatales	1.00
	Total	41,416,877.47



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TÍTULO TERCERO IMPUESTOS

CAPÍTULO I IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

Sección Primera. Predial

Artículo 10. Es objeto del impuesto predial:

- I. La propiedad de predios urbanos y sus construcciones adheridas;
- II. La propiedad de predios rústicos y sus construcciones adheridas;
- III. La posesión de predios Ejidales y Comunales y sus construcciones adheridas;
- IV. La posesión de predios urbanos y rústicos en los casos siguientes:
 - a) Cuando no exista propietario;
 - b) Cuando el propietario no esté definido o el derecho de propiedad sea controvertible;
 - c) Cuando el predio estuviera substraído a la posesión del propietario, por causa ajena a su voluntad;
 - d) Cuando se deriva de contratos de promesa de venta, con reserva de dominio, y de promesa de venta o venta de certificados de participación inmobiliaria, de vivienda de simple uso o de cualquier otro título similar que autorice la ocupación Material del inmueble y que origine algún derecho posesorio, aun cuando los mencionados contratos, certificados o títulos, se hayan celebrado u obtenido con motivo de operaciones de fideicomiso;
 - e) Cuando exista desmembración de la propiedad, de manera que una persona tenga la nuda propiedad y otras el usufructo, y
 - f) Cuando la ejerzan los particulares sobre inmuebles propiedad de la Federación, Estado, Municipios y Organismos Descentralizados y sujetos a exención.
- V. La propiedad o posesión de bienes inmuebles de dominio privado de la Federación, Estado y Municipios y los que integren el patrimonio de los Organismos Descentralizados de carácter Federal y Estatal; tales como oficinas administrativas y aquellos que sean destinados por los mismos a propósitos distintos a los de su objeto, y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

VI. La propiedad o posesión de bienes inmuebles del dominio público de la Federación, Estado y Municipios que por cualquier título las Entidades Paraestatales y Personas Físicas o Morales se encuentren utilizando para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto.

El objeto del impuesto predial incluye la propiedad o posesión de las construcciones permanentes existentes en los predios.

Artículo 11. Son sujetos de este impuesto:

- I. Los propietarios de predios urbanos o rústicos;
- II. Tratándose de predios Ejidales o Comunales, quienes posean provisional o definitivamente el predio o en su caso, el núcleo de Ejidatarios o Comuneros;
- III. Los poseedores de predios urbanos o rústicos en el caso a que se refiere la fracción IV del artículo que antecede;
- IV. Los propietarios o poseedores a que se refieren las fracciones V y VI del artículo anterior;
- V. Los fideicomitentes, mientras sean poseedores del predio objeto del fideicomiso o los fideicomisarios que estén en posesión del predio, aun cuando todavía no se les transmita la propiedad;
- VI. Las Entidades Paraestatales que por cualquier título se encuentren en posesión de bienes inmuebles del dominio público propiedad de la Federación, Estado y Municipios en los términos a que se refiere la fracción VI del artículo que antecede;
- VII. Las Personas Físicas y Morales que por cualquier título se encuentren en posesión de bienes inmuebles del dominio público propiedad de la Federación, Estado y Municipios en los términos señalados en la fracción VI del artículo que antecede.

Artículo 12. La base gravable para determinar el impuesto predial será el mayor de los valores siguientes:

- I. El valor catastral; o
- II. El valor declarado por el contribuyente.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Para los efectos de esta Ley, se entiende por valor catastral el asignado en los términos de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, conforme a las tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobadas por la Legislatura del Estado.

IMPUESTO ANUAL MÍNIMO	
CONCEPTO	CUOTA EN UMA
I. Suelo urbano	2 UMA
II. Suelo rústico	1 UMA

Artículo 13. La tasa de este impuesto será del 0.5% anual sobre el valor catastral del inmueble.

Artículo 14. En ningún caso el impuesto predial será inferior a la cantidad que resulte de las bases mínimas establecidas en las tablas de valores unitarios de suelo y construcción. Los funcionarios del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, no harán inscripción o anotación alguna de actos o contratos, sin que previamente se extienda la boleta de no adeudo respecto al Impuesto Predial.

Artículo 15. Este impuesto se causará anualmente, su monto podrá dividirse en seis partes iguales que se pagarán bimestralmente en las oficinas autorizadas por la Tesorería Municipal, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Los pagos podrán hacerse por anualidad anticipada dentro de los dos primeros meses del año y tendrán derecho a una bonificación de 30% del impuesto que corresponda pagar al contribuyente. El pago por anualidad anticipada del impuesto predial, no impide el cobro de diferencias que deba hacerse por el Municipio por cambio de la base gravable.

Tratándose de jubilados, pensionados y pensionistas, tendrán derecho a una bonificación de 50%, del impuesto anual.

Sección Segunda. Fraccionamiento y Fusión de Bienes Inmuebles

Artículo 16. Es objeto de este impuesto la contribución que percibe el Municipio, por la construcción de fraccionamientos, cualquiera que sea su título, entendiéndose como tal la división de un terreno en lotes, siempre que para ello se establezca una o más calles, callejones de servicios o servidumbre de paso.

También es objeto de este gravamen, la fusión o subdivisión de terrenos cuando se pretenda reformar el fraccionamiento autorizado, o que se realicen en cualquier tipo de predios, aunque estos no formen parte de ningún fraccionamiento.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 17. Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las Personas Físicas o Morales que realicen los actos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 18. La base para el pago de este impuesto, será la superficie vendible, según el tipo de fraccionamiento.

Artículo 19. Este impuesto se pagará por m2 de superficie vendible, conforme a lo siguiente:

TIPO	CUOTA EN UMA
I. Habitacional tipo medio	1 UMA
II. Habitacional popular	1 UMA
III. Habitacional campestre	1 UMA
IV. Granja	1 UMA

Artículo 20. El pago de este impuesto se hará en la Tesorería Municipal, dentro de los veinte días siguientes a la autorización expedida por la autoridad competente de acuerdo a la Legislación aplicable.

En caso de que se establezca un fraccionamiento sin la debida autorización correspondiente, estará obligado al pago de este impuesto el fraccionador y serán responsables solidarios del mismo, las personas que hubieren contratado con éste la realización de las obras, así como quien hubiera adquirido por cualquier tipo de contrato los lotes de referencia.

CAPÍTULO II

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

Sección Única. Traslación de Dominio

Artículo 21. Es objeto de este impuesto la contribución que percibe el Municipio, derivado de la adquisición de inmuebles y los derechos sobre los mismos, así como los Actos Jurídicos señalados en el artículo siguiente de la presente Ley.

En ningún caso se gravará dos veces una misma operación con el impuesto a que se refiere el presente capítulo, a excepción del contrato de permuta, en virtud de que mediante él se realizan dos adquisiciones.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 22. Esta Ley reconoce como fuente que origina la adquisición de inmuebles, así como derechos sobre los mismos, los siguientes actos:

- I. Todo acto por el que se transmita la propiedad, incluyendo la donación, la que ocurra por causa de muerte, y la aportación a toda clase de sociedades y asociaciones, a excepción de las que se realicen al constituir la copropiedad o la sociedad conyugal, siempre que sean inmuebles propiedad de los copropietarios o de los cónyuges.
- II. La compra-venta en la que el vendedor se reserve la propiedad, aun cuando la transferencia de ésta opere con posterioridad.
- III. La promesa de adquirir, cuando se pacte que el futuro comprador entrará en posesión de los bienes o que el futuro vendedor recibirá el precio de la venta o parte de él, antes de que se celebre el contrato prometido.
- IV. La cesión de derechos del comprador o del futuro comprador en los casos de las fracciones II y III que anteceden, respectivamente.
- V. Fusión y escisión de sociedades, incluso en los casos del artículo 14-A del Código Fiscal de la Federación.
- VI. La dación en pago y la liquidación, reducción de capital, pago en especie de remanentes, utilidades o dividendos de asociaciones o sociedades civiles o mercantiles.
- VII. Constitución de usufructo, transmisión de este o de la nuda propiedad, así como la extinción del usufructo temporal.
- VIII. Prescripción positiva.
- IX. La cesión de derechos del heredero, legatario o copropietario en la parte relativa y en proporción a los inmuebles.
- X. La renuncia de la herencia o legado efectuada después de la declaratoria de herederos o legatarios, se entenderá como cesión de derechos.
- XI. Enajenación a través de fideicomisos en los términos del Código Fiscal del Estado de Oaxaca.
- XII. La permuta, cuando por ella se adquieran bienes inmuebles. En este caso se considerará que existen dos adquisiciones.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- XIII. Las operaciones de cambio de propietario o de bienes inmuebles, en virtud de remate judicial o administrativo.
- XIV. Cuando se cedan los derechos o se celebren contratos de compra-venta respecto de acciones de sociedades que tengan en su activo fijo inmuebles. En estos casos la base gravable del impuesto será el porcentaje de valor que represente en la acción el porcentaje total del inmueble en la sociedad.
- XV. La división de la copropiedad y la disolución de la sociedad conyugal por la parte que adquiere en demasía del por ciento que le correspondía al propietario o cónyuge.

Artículo 23. Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las Personas Físicas o Morales que adquieran inmuebles ubicados en la Jurisdicción del Municipio.

Artículo 24. La base para determinar el importe a pagar por concepto de este impuesto será el valor que resulte mayor entre el valor catastral y el valor declarado por el contribuyente. El valor del inmueble podrá ser el valor de adquisición del mismo disminuido con el valor que se tomó como base para calcular el impuesto a que se refiere esta Ley en su última adquisición, siempre que la misma se hubiera efectuado dentro de los tres años anteriores a la adquisición por la que se calcula el impuesto.

Artículo 25. El impuesto sobre traslación de dominio se pagará aplicando una tasa del 2% sobre la base determinada, conforme al artículo anterior.

Artículo 26. Este impuesto debe pagarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realicen las operaciones objeto de este impuesto, aun cuando el contrato se celebre con reserva de dominio o la venta sea a plazo.

TÍTULO CUARTO CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

CAPÍTULO ÚNICO CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS

Sección Primera. Saneamiento

Artículo 27. Es objeto de esta contribución la recaudación que percibe el Municipio, por la construcción, reconstrucción y ampliación de las obras de infraestructura de agua potable, drenaje sanitario; apertura, rectificación; ampliación, prolongación, alineamiento, pavimentación, bacheo, nivelación, empedrado, compactación y revestimiento de calles; electrificación; banquetas y guarniciones, realizadas en zonas urbanas o rurales.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 28. Son sujetos obligados al pago de esta contribución los propietarios, copropietarios de los inmuebles, Personas Físicas o Morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos dentro del área de beneficio o zona de influencia beneficiada por la obra pública.

Artículo 29. La base para el pago de esta contribución será el costo de las obras realizadas, en función de la unidad de medida del presupuesto aprobado para la obra correspondiente.

Artículo 30. Esta contribución se pagará por metro cuadrado o metro lineal conforme a las siguientes cuotas y tarifas:

CONCEPTOS	CUOTA EN PESOS
I. Introducción de agua potable (Red de distribución) ml	1,046.00
II. Introducción de drenaje sanitario ml	2,092.00
III. Electrificación ml	836.00
IV. Revestimiento de las calles m ²	523.00
V. Pavimentación de calles m ²	523.00
VI. Banquetas m ²	523.00
VII. Guarniciones metro lineal	523.00

Artículo 31. La época de pago de esta contribución se atenderá a lo establecido en el convenio que se celebre entre los particulares beneficiados y el Ayuntamiento.

Artículo 32. Las cuotas que en los términos de esta Ley corresponda cubrir a los particulares beneficiados con las obras públicas, tendrán el carácter de créditos Fiscales y constituirán gravámenes reales sobre los inmuebles beneficiados con las obras; por lo tanto, serán pagadas preferentemente con el valor de los inmuebles y en las mismas condiciones de los adeudos provenientes de impuestos.

La recaudación de las cuotas o derechos por este concepto, corresponderá a la Tesorería Municipal, la cual por los medios legales las hará efectivas y las aplicará a los fines específicos que les corresponda, debiendo llevar en cada caso una cuenta especial.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Sección Segunda. Multas de Contribuciones de Mejoras

Artículo 33. El pago extemporáneo de contribuciones de mejoras será sancionado con una multa de acuerdo a los tabuladores que para tal efecto se propongan y se turnarán a la Tesorería, la cual percibirá el ingreso derivado de la infracción.

Artículo 34. El Municipio percibirá recargos de aquellos contribuyentes que soliciten y obtengan de la Tesorería, autorización y prórroga para pago en parcialidades del crédito Fiscal, en cuyo caso deberán cubrir la tasa del 2% mensual.

Artículo 35. El pago de contribuciones Municipales y los créditos Fiscales realizados fuera de los plazos señalados en las Leyes respectivas, dará lugar al cobro de recargos de conformidad con el artículo 145 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, a razón de 3% de interés simple sobre el monto total de los mismos por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta el día en que el mismo se efectúe.

Artículo 36. La Tesorería percibirá gastos de ejecución, cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de Créditos Fiscales, en los términos del Código Fiscal.

TÍTULO QUINTO DERECHOS

CAPÍTULO I DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Sección Primera. Mercados

Artículo 37. Es objeto de este derecho, la recaudación que realiza el Municipio por la prestación de los servicios de administración de mercados. Por mercado se entenderá, tanto los lugares contruidos para tal efecto, con las características que definen este tipo de edificios, como los lugares asignados en plazas, calles, o terrenos para efectos de comercialización de productos o prestación de servicios en locales fijos o semifijos.

Por servicios de administración de mercados se entenderá la asignación de lugares o espacios para instalación de locales fijos o semifijos y el control de los mismos; los servicios de aseo, mantenimiento, vigilancia y todos aquellos relacionados con la operación y funcionamiento, tanto de mercados contruidos, como de lugares destinados a la comercialización por parte del Ayuntamiento.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 38. Son sujetos obligados al pago de este derecho, los locatarios o las Personas Físicas o Morales, que se dediquen a la comercialización de productos o prestación de servicios en mercados contruidos, y a los comerciantes que realicen sus actividades de manera ambulante.

Artículo 39. El derecho por servicios en mercados se pagará conforme a las cuotas aplicables establecidas en la presente Ley de acuerdo a las siguientes bases:

- I. Por metro cuadrado de superficie asignada en locales ubicados en mercados contruidos;
- II. Por metro cuadrado de superficie asignada en lugares o espacios, en plazas, calles o terrenos, y
- III. Por cuota fija para comerciantes ambulantes.

Artículo 40. Las cuotas por locales fijos y semifijos y control de las mismas serán las siguientes:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
I. Locales fijos en mercados contruidos m ²	169.00	Por mes
II. Puestos semifijos en mercados contruidos m ²	104.00	Por evento
III. Puestos fijos en plazas, calles o terrenos m ²	104.00	Por evento
IV. Puestos semifijos en plazas, calles o terrenos m ²	25.00	Diario
V. Vendedores ambulantes o esporádicos	73.00	Por evento
VI. Casetas o puestos ubicados en la vía pública m ²	2,500.00	Por año
VII. Ampliación o cambio de giro	627.00	Por evento
VIII. Reapertura de puesto, local o caseta	523.00	Por evento
IX. Instalaciones de casetas	940.00	Por evento
X. Permiso para remodelación dentro del mercado Municipal	700.00	Por evento
XI. División y fusión de locales	700.00	Por evento
XII. Derecho de uso de piso para descarga m ²	8.00	Por evento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 41. El pago de derecho para servicios que deban prestarse en forma regular, como son el aseo, vigilancia y todos aquellos relacionados con la administración, deberán realizarse mensualmente por los comerciantes con locales o puestos fijos o semifijos. En los casos de comerciantes que realicen sus actividades de manera esporádica y no en forma permanente, el pago deberá realizarse por cada vez que soliciten la asignación de lugares o espacios. Las cuotas por servicios de administración serán las siguientes:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
I. Aseo	104.00	Mensuales
II. Vigilancia	10.00	Mensuales

Sección Segunda. Panteones

Artículo 42. Es objeto de este derecho la recaudación que obtiene el Municipio por la vigilancia, administración, limpieza, reglamentación y otros actos afines de la inhumación o exhumación de cadáveres en el Municipio.

Artículo 43. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las Personas Físicas o Morales que soliciten los servicios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 44. El pago de este derecho se hará conforme a los siguientes supuestos:

I. Las cuotas por servicios de vigilancia y reglamentación serán las siguientes:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
a) Las autorizaciones de traslado de cadáveres fuera del Municipio	300.00	Por evento
b) Las autorizaciones de traslado de cadáveres o restos a cementerios del Municipio	300.00	Por evento
c) Los derechos de internación de cadáveres al Municipio	300.00	Por evento
d) Las autorizaciones de uso del depósito de cadáveres	300.00	Por evento
e) Las autorizaciones de construcción de monumentos m2	150.00	Por evento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

II. Las cuotas por servicios de administración serán las siguientes:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
a) Servicios de inhumación	200.00	Por evento
b) Servicios de exhumación	200.00	Por evento
c) Refrendo de derechos de inhumación	300.00	Por evento
d) servicio de Re inhumación	300.00	Por evento
e) Mantenimiento de pasillos, andenes y servicios generales de los panteones	100.00	Por evento
f) Encortinados de fosa, construcción de bóvedas, cierre de gavetas y nichos, construcción de taludes, ampliaciones de fosas	400.00	Por evento
g) Grabados de letras, números o signos por unidad	200.00	Por evento
h) Desmante y monte de monumento	200.00	Por evento
i) Perpetuidad	200.00	Por año

III. Las cuotas por servicios de limpieza serán las siguientes:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
a) Aseo	5.00	Mensual
b) Limpieza	5.00	Mensual
c) Desmante	10.00	Mensual
d) Mantenimiento en general de los panteones	15.00	Mensual



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

CAPÍTULO II DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Sección Primera. Alumbrado Público

Artículo 45. El objeto de este derecho, es la prestación del servicio de operación y mantenimiento en general a la red de alumbrado público para utilidad de los habitantes del Municipio.

El costo total para la prestación y mantenimiento en general a la red de alumbrado público, se conformará por todas aquellas cantidades que representen costo por servicios personales, sueldos, salarios, estudios, proyectos, sistemas para optimizar los servicios, compras y adquisiciones de todo tipo y el costo anual, global, general y actualizado del suministro de energía eléctrica empleados en el año inmediato anterior en la instalación, operación y mantenimiento.

Para los efectos de esta sección, se entenderá por "costo anual, global, general, actualizado y erogado" la suma que resulte del total del gasto involucrado, con la prestación de estos servicios por el Municipio y precisadas en este artículo, traídos a valor presente, tras la aplicación de un factor de actualización que se obtendrá para cada Ejercicio Fiscal, dividiendo del Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de octubre del año pasado, al del Ejercicio actual.

Artículo 46. Son sujetos de este derecho los propietarios, poseedores o tenedores de predios, así como los beneficiarios directos o indirectos de los inmuebles ubicados en el territorio Municipal, que obtienen un beneficio directo o indirecto derivado de la prestación del servicio de operación y mantenimiento en general a la red de alumbrado público, sin importar que la fuente de iluminación se encuentre o no ubicado frente a su predio.

Se entiende como Beneficio Directo: Aquella persona que se encuentre ubicado en jurisdicción Municipal que cuente con iluminación pública, y Beneficiario Indirecto: Aquella persona que se beneficie con la iluminación pública en jurisdicción Municipal y, frecuentemente utilizadas para la proximidad de su destino, y la de lugares de uso común de dominio público.

Artículo 47. La base será la obtenida como resultado de dividir el costo anual, global, actualizado y erogado por el Municipio para la prestación del servicio de operación y mantenimiento en general a la red de alumbrado público, entre el número de usuarios registrados en la empresa suministradora del servicio de energía eléctrica en el Municipio.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 48. Para el recaudo de esta contribución, el Municipio lo podrá llevar a cabo por sus Tesorerías Municipales o por terceros a través de convenios que en términos de Ley les permitan mayor eficiencia y eficacia en el recaudo.

Sección Segunda. Certificaciones, Constancias y Legalizaciones

Artículo 49. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de certificaciones, constancias, legalizaciones y demás certificaciones que las disposiciones legales y reglamentarias definan a cargo del Municipio.

Artículo 50. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las Personas Físicas o Morales que soliciten certificaciones, constancias y legalizaciones a que se refiere el artículo siguiente, o en su caso la persona que resulte ser el afectado cuando éstas se expidan de oficio.

Artículo 51. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
I. Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación Fiscal actual o pasada, de contribuyentes inscritos en la Tesorería Municipal, de morada conyugal	60.00	Por evento
II. Certificación de registro Fiscal de bienes inmuebles en el padrón	350.00	Por evento
III. Certificación de la superficie de un predio	350.00	Por evento
IV. Certificación de la ubicación de un inmueble	350.00	Por evento
V. Constancia de rectificación de medidas de un predio	350.00	Por evento
VI. Constancias certificadas solicitadas por los ciudadanos	350.00	Por evento
VII. Actas de comparecencia ante la sindicatura Municipal	500.00	Por evento
VIII. Constancias por traslado de ganado	200.00	Por evento



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

Artículo 52. Están exentos del pago de estos derechos:

- I. Cuando por Disposición Legal deban expedirse dichas constancias y certificaciones;
- II. Las constancias y certificaciones solicitadas por las Autoridades Federales, del Estado o del Municipio; y
- III. Las certificaciones y constancias relacionadas con los procesos de índole penal y Juicios de Alimentos.

Sección Tercera. Licencias y Permisos

Artículo 53. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de Licencias y permisos en Materia de construcción.

Artículo 54. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas Físicas o Morales que soliciten el servicio a que se refiere el artículo anterior, o que realicen por cuenta propia o ajena las mismas actividades referidas y que causen el pago de este derecho.

Artículo 55. El pago de este derecho a que se refiere esta sección, debe cubrirse con anticipación al otorgamiento de las Licencias o Permisos referidos, con excepción de lo que en su caso disponga la reglamentación correspondiente, las cuotas aplicables son las siguientes:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
I. Permisos de:		
a) Construcción m2	418.00	Por evento
b) Reconstrucción m2	418.00	Por evento
c) Ampliación m2	418.00	Por evento
d) Demolición de inmuebles m2	418.00	Por evento
e) Construcción de albercas m3	418.00	Por evento
f) Ruptura de banquetas	418.00	Por evento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

g) Empedrados	418.00	Por evento
h) Pavimento	418.00	Por evento
II. Aprobación o revisión de planos de las obras señaladas en la fracción anterior	1,046.00	Por evento
III. Asignación de número oficial para los predios que se encuentren sobre la vía pública	366.00	Por evento
IV. Alineación y uso de suelo	418.00	Por evento
V. Por renovación de Licencias de construcción	418.00	Por evento

Artículo 56. Por los planos de nuevas construcciones y modificaciones se cobrará por cada m2 de acuerdo con las categorías establecidas en el presente artículo, conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
I. Primera Categoría. Edificios destinados a hoteles, salas de reunión, oficinas, negocios comerciales y residencias que tengan dos o más de las siguientes características: Estructura de concreto reforzado o de acero, muros de ladrillo o similares, lambrín de azulejos, muros interiores aplanados de yeso, pintura de recubrimiento, pisos de granito, mármol o calidad similar y preparación para clima artificial	729.00	Por evento
II. Segunda Categoría. Las construcciones de casas-habitación con estructura de concreto reforzado, muros de ladrillo o bloque de concreto, pisos de mosaico de pasta o de granito, estucado interior, lambrín, así como construcciones industriales o bodegas con estructura de concreto reforzado	366.00	Por evento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

III. Tercera Categoría. Casas habitación, de tipo económico como edificios o conjuntos multifamiliares, considerados dentro de la categoría denominada de interés social, así como los edificios industriales con estructura de acero o madera y techos de lámina, igualmente las construcciones con cubierta de concreto tipo cascarón	104.00	Por evento
IV. Cuarta Categoría. Construcciones de viviendas o cobertizos de madera tipo provisional	104.00	Por evento

Artículo 57. Solo podrán establecerse por estos derechos exenciones por concepto de permisos relacionados con la construcción de todo tipo, realizadas por la Federación, el Estado y los Municipios, cuando se trate de construcción de bienes de dominio público.

Sección Cuarta. Licencias y Refrendos para la Enajenación Comercial y de Servicios

Artículo 58. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de Licencias, inscripción al Padrón Fiscal Municipal y refrendo para el funcionamiento comercial y de servicios.

Todos aquellos que sean sujetos de este derecho, deberán solicitar dentro del mes que inicien operaciones su Integración al Padrón Fiscal Municipal de comercios y servicios, anexarán a su solicitud los siguientes documentos:

- I. Exhibir original y anexar copia del Registro Federal del Contribuyente;
- II. Croquis de localización del establecimiento;
- III. Constancia de no adeudo del pago predial o pago de Comisariado Ejidal;
- IV. Copia del acta de nacimiento para personas Físicas y Acta Constitutiva en caso de Personas Morales;
- V. Copia del pago del agua potable actualizado del inmueble;
- VI. Constancia de uso de suelo del establecimiento;
- VII. Copia de Licencia Sanitaria;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- VIII. Copia de la credencial de elector del representante, del propietario, o contribuyente;
- IX. Copia de autorización de uso y ocupación del inmueble;
- X. Copia de contrato de arrendamiento; y
- XI. Características y descripción de los anuncios que prevean instalar.

Esta integración se expedirá por establecimiento y por giro

Artículo 59. Son sujetos de estos derechos las Personas Físicas o Morales que realicen actividad comercial y de servicios, mismas que deberán solicitar su integración al Padrón Municipal de contribuyentes dentro del mes siguiente a aquel en que inicie sus operaciones y deberán contar con la Cédula de Integración al Padrón Fiscal Municipal actualizada.

Las integraciones a que se refiere el artículo 58 son de vigencia anual y los contribuyentes deberán solicitar su actualización durante los meses de enero, febrero y marzo de cada año, para tal efecto deben presentar la solicitud que para este fin tiene autorización el H. Ayuntamiento, anexando los documentos siguientes:

- I. Cédula de Integración al Padrón Fiscal Municipal del año anterior;
- II. Constancia de no adeudo del impuesto predial;
- III. Constancia de no adeudo del agua potable
- IV. Copia de Licencia sanitaria actualizada;
- V. Dictamen Municipal de protección civil;
- VI. Croquis de localización del establecimiento, en caso de que se haya realizado cambio de domicilio.

Queda facultada la Autoridad Municipal operativa en esta Materia, para solicitar los requisitos necesarios tomando en cuenta las características particulares de cada establecimiento comercial o de prestación de servicios, de que se trate.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 60. El pago por los derechos de Integración y Actualización al Padrón Fiscal Municipal de Comercios y de Servicios se ajustará al tabulador contenido en la presente sección.

Para tal efecto, el Área de la Tesorería Municipal será la facultada para realizar el trámite para la generación de la orden de pago de los derechos previstos en el presente artículo. No se generará el trámite correspondiente si el contribuyente no comprueba el cumplimiento del pago de derechos mediante documento oficial emitido por las Autoridades Municipales, por conceptos de anuncios y letreros, publicidad y los dictámenes cuando por la naturaleza del mismo lo amerite, incluido el documento de protección civil Municipal, de acuerdo al siguiente tabulador de conceptos, en base a los datos que se incorporen en el sistema informático de la Tesorería Municipal por parte de las Autoridades Fiscales Municipales.

Artículo 61. El derecho por la Expedición de Licencias y Refrendos para la enajenación comercial y de servicios, que se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	EXPEDICIÓN CUOTA EN PESOS	REFRENDO CUOTA EN PESOS
I. Comercial:		
a) Papelerías	1,046.00	523.00
b) Miscelánea	1,046.00	523.00
c) Minisúper	5,230.00	3,138.00
d) Abarrotes	1,046.00	523.00
e) Expendio de Pan	1,046.00	523.00
f) Tortillerías	1,255.00	627.00
g) Zapaterías	1,046.00	523.00
h) Cafeterías	2,092.00	523.00
i) Ferreterías	3,138.00	1,046.00
j) Refaccionarias y Lubricantes	2,092.00	1,046.00
k) Alquileres	1,046.00	523.00
l) Carnicerías	1,046.00	523.00
m) Pollerías	523.00	261.00
n) Carpinterías	523.00	261.00
o) purificadoras de agua	10,460.00	5,230.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

p) tiendas de Materiales de construcción	15,690.00	7,322.00
q) pollos al carbón y rosterías	1,046.00	523.00
r) taquerías y torterías	1,046.00	523.00
s) venta de semillas y granos	4,000.00	1,046.00
t) centro comercial	10,460.00	5,230.00
u) tienda de autoservicio de cadena nacional y/o internacional	41,840.00	20,920.00
II. Servicio:		
a) Cenadurías	1,046.00	523.00
b) Fondas	1,046.00	523.00
c) Restaurantes	10,460.00	5,230.00
d) servicios musicales	5,230.00	2,092.00
e) hoteles	5,230.00	3,138.00
f) moteles	3,138.00	1,500.00
g) gasolineras	313,800.00	156,900.00
h) taller mecánico	1,046.00	523.00
i) antena difusora	10,460.00	5,230.00
j) Empresa de prestación de servicios de telefonía fija, o internet o televisión por cable coaxial o de fibra óptica	209,200.00	52,300.00
k) Prestadores de Servicios Financieros en Unidades Móviles	4,184.00	2,092.00
l) consultorios médicos y dentales	3,138.00	1,046.00
m) balnearios	2,092.00	1,046.00
n) estacionamiento	1,046.00	523.00
o) farmacia	3,138.00	1,500.00
p) farmacias de franquicia	10,460.00	5,230.00
q) funerarias	1,046.00	523.00
r) imprenta	1,046.00	523.00
s) fruterías y legumbres	1,046.00	523.00
t) Comercialización de Frutas de Temporada por Tonelada	52,300.00	20,920.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

u) herrerías y balconearías	1,046.00	500.00
v) vulcanizadora	500.00	250.00
w) ciber-café y videojuegos	1,046.00	523.00
x) cajas de ahorro y préstamo	52,300.00	20,920.00
y) casas de empeño	52,300.00	26,150.00
z) peluquerías y estéticas	1,046.00	523.00
aa) sanitarios públicos	5,230.00	4,000.00
bb) foto estudios	1,046.00	523.00
cc) expendio de pescados y mariscos	1,046.00	523.00
dd) sitio de taxis	41,840.00	31,380.00
ee) sitio de mototaxis	20,920.00	10,460.00
ff) casa de huéspedes y/o cabañas	4,184.00	3,138.00
gg) lavado de autos	1,046.00	523.00
hh) perifoneo	1,046.00	523.00
ii) terminal de autobuses	52,300.00	31,380.00
jj) mueblerías	2,092.00	1,046.00
kk) lavanderías	5,230.00	3,138.00
ll) veterinarias	1,046.00	523.00

**Sección Quinta. Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones para
Enajenación de Bebidas Alcohólicas**

Artículo 62. - Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por:

I. Expedición de Licencias para el funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, que se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
a) Miscelánea con venta de cervezas, vinos y licores en botella cerrada	5,230.00	Por año
b) Venta de bebidas alcohólicas, acompañada de alimentos	6,276.00	Por año



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

II. La autorización de permisos temporales para el funcionamiento de lugares establecidos o eventuales que expendan bebidas alcohólicas se cobrarán por día, conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
a) Ventas de bebidas alcohólicas en horario diurno y/o nocturno	2,092.00	Por evento

III. La autorización de funcionamiento de horario extraordinario de giros prestadores de servicios que expendan bebidas alcohólicas, se cobrará conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
a) Venta de bebidas alcohólicas de las 21:00 pm a 02:00 am	8,368.00	Anuales

IV. La revalidación anual de Licencias de funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, se efectuará dentro de los tres primeros meses de cada año y se cobrará conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
a) Miscelánea con venta de cervezas, vinos y licores en botella cerrada	3,138.00	Anual
b) Venta de bebidas alcohólicas, acompañada de alimentos	3,138.00	Anual

Artículo 63. El Ayuntamiento establecerá en las disposiciones normativas correspondientes, los requisitos para la obtención de estas Licencias, para la distribución y comercialización de bebidas alcohólicas.

Sección Sexta. Agua Potable y Drenaje sanitario.

Artículo 64. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por el consumo de agua potable; así como el servicio de conexión y reconexión a la red de agua potable y drenaje sanitario que preste el Municipio.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 65. Son sujetos obligados al pago de este derecho, los propietarios y copropietarios de los inmuebles, Personas Físicas o Morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos sobre los inmuebles que reciban estos servicios.

Artículo 66. El derecho por el servicio de agua potable se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Tipo de Servicio	Cuota en pesos	Periodicidad
I. Suministro de agua potable	Domestico	200.00	Anual
II. Suministro de agua potable	Comercial	2,100.00	Anual
III. Conexión a la red de agua potable	Domestico	450.00	Por evento
IV. Conexión a la red de agua potable	Comercial	3,138.00	Por evento
V. Reconexión a la red de agua potable	Domestico	450.00	Por evento
VI. Reconexión a la red de agua potable	Comercial	3,138.00	Por evento

Artículo 67. El derecho por el servicio de drenaje se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Tipo de Servicio	Cuota en pesos	Periodicidad
I. Cambio de usuario	Domestico	400.00	Por Evento
II. Conexión a la Red de Drenaje	Domestico	500.00	Por Evento
III. Conexión a la Red de Drenaje	Comercial	3,138.00	Por Evento
IV. Reconexión a la Red de Drenaje.	Domestico	2,500.00	Por Evento
V. Reconexión a la Red de Drenaje.	Comercial	3,138.00	Por Evento

Son parte de estos derechos los costos necesarios para realizar las conexiones o reconexiones a las redes de agua potable y de drenaje sanitario; así como, el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

restablecimiento de pavimento, banquetas y guarniciones para llevar a cabo estos servicios, de acuerdo a las cuotas antes citadas.

Sección Séptima. Sanitarios

Artículo 68. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por el uso de servicio de sanitarios públicos propiedad del Municipio.

Artículo 69. Son sujetos de este derecho las personas que utilicen los servicios de sanitarios públicos.

- I. La prestación de servicios de sanitarios, que se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
a) Sanitarios	5.00	Por evento

Sección Octava. Servicios de Vigilancia, Control y Evaluación 5 al Millar

Artículo 70. Las Personas Físicas o Morales que celebren contratos de obra pública con el Municipio, pagarán para ser inscritos al padrón de contratistas, la siguiente cuota y periodicidad:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
I. Inscripción al Padrón de Contratistas de Obra Pública	10,000.00	Por evento

Artículo 71. Las Personas Físicas o Morales que celebren contratos con el Municipio de obra pública y servicios relacionados con la misma, pagarán sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo realizado, el equivalente al 5 al millar que corresponda.

Artículo 72. Los retenedores de los ingresos que por este derecho se recauden, debe enterarlos a la Tesorería Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se retenga.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TÍTULO SEXTO PRODUCTOS

CAPÍTULO ÚNICO PRODUCTOS

Artículo 73. los productos que se regulan en este Título, son aquellos ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Ayuntamiento en sus funciones de derecho privado.

Sección Primera. Derivados de Bienes Muebles de Dominio Público

Artículo 74. El Municipio percibirá productos por concepto arrendamiento o de la enajenación de sus bienes muebles, siempre y cuando estos resulten innecesarios para la administración Municipal o bien, que resulte antieconómicos en su mantenimiento y conservación y serán conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en Pesos	Periodicidad
I. Arrendamiento de maquinaria (retroexcavadora)	750.00	Por hora
II. Arrendamiento de maquinaria (tractor de oruga)	1,500.00	Por hora
III. Arrendamiento de maquinaria (compresor)	1,500.00	Por día
IV. Arrendamiento de volteo	6,500.00	Por día
V. Arrendamiento de moto conformadora	6,500.00	Por día
VI. Arrendamiento de ambulancia		
a) De alacrán a CSNB Santiago Yosondúa	150.00	Por evento
b) De Atalaya a CSNB Santiago YOSONDÚA	150.00	Por evento
c) De Buena Vista a CSNB Santiago Yosondúa	150.00	Por evento
d) De Buena Vista curva la Unión a CSNB Santiago Yosondúa	100.00	Por evento
e) De Cabandihui a CSNB Santiago Yosondúa	100.00.	Por evento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

f) De cabecera de Cañada a CSNB Santiago Yosondúa	100.00	Por evento
g) De Cañada de Galicia a CSNB Santiago Yosondúa	150.00	Por evento
h) De la cascada a CSNB Santiago Yosondúa	100.00	Por evento
i) De Chicava a CSNB Santiago YOSONDÚA	250.00	Por evento
j) De Cuajiotres a CSNB Santiago Yosondúa	300.00	Por evento
k) De Cuanana a CSNB Santiago Yosondúa	500.00	Por evento
l) De Huanacastle a CSNB Santiago Yosondúa	200.00	Por evento
m) De Imperio Centro a CSNB Santiago Yosondúa	100.00	Por evento
n) De Imperio llano hondo a CSNB Santiago Yosondúa	150.00	Por evento
o) De la Paz a CSNB Santiago Yosondúa	200.00	Por evento
p) De Pluma Centro a CSNB Santiago Yosondúa	150.00	Por evento
q) De Primavera Centro a CSNB Santiago YOSONDÚA	100.00	Por evento
r) De San Miguelito Ixcatlán a CSNB Santiago YOSONDÚA	250.00	Por evento
s) De Vergel a CSNB Santiago YOSONDÚA	150.00	Por evento
t) De Yerbasanta a CSNB Santiago YOSONDÚA	200.00	Por evento
u) De Yuniñi a CSNB Santiago YOSONDÚA	200.00	Por evento
v) De Yucumagñu a CSNB Santiago YOSONDÚA	100.00	Por evento
w) De CSNB Santiago YOSONDÚA a HBC Chalcatongo de Hidalgo	350.00	Por evento
x) De CSNB Santiago Yosondúa a IMSS Ciudad de Tlaxiaco	1,500.00	Por evento
y) De CSNB Santiago Yosondúa a Hospital General de Huajuapán	3,500.00	Por evento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

z) De CSNB Santiago Yosondúa a Hospital General de Putla	3,500.00	Por evento
aa) De CSNB Santiago Yosondúa a Hospital General de Oaxaca	3,500.00	Por evento

Artículo 75. El Municipio percibirá productos derivados de los servicios que preste el Ayuntamiento en sus funciones de derecho privado, como por ejemplo los rendimientos que generen las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros

Sección Segunda. Productos Financieros del Ramo 28

Artículo 76. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que genere su cuenta productiva del Ramo 28; así como las que percibe la Secretaría de Finanzas. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del Ejercicio Fiscal 2025.

Sección tercera. Productos Financieros del Fondo III

Artículo 77. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que genere su cuenta productiva del Ramo 33 Fondo III; así como las que percibe de la Secretaría de Finanzas. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del Ejercicio Fiscal 2025.

Sección Cuarta. Productos Financieros del Fondo IV

Artículo 78. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que genere su cuenta productiva del Ramo 33 Fondo IV; así como las que percibe de la Secretaría de Finanzas. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del Ejercicio Fiscal 2025.

Sección Quinta. Productos Financieros de Convenios Federales

Artículo 79. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que generen sus cuentas productivas por convenios y/o programas Federales; así como las que percibe de la Secretaría de Finanzas. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del Ejercicio Fiscal 2025.

Sección Sexta. Productos Financieros de Convenios Estatales

Artículo 80. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que generen sus cuentas productivas por Convenios y/o Programas Estatales; así como las que percibe de la Secretaría de Finanzas. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del Ejercicio Fiscal 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Sección Séptima. Productos Financieros de Recursos Fiscales y Propios

Artículo 81. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que generen sus cuentas productivas por recursos Fiscales y propios. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del Ejercicio Fiscal 2025.

TÍTULO SÉPTIMO APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO ÚNICO APROVECHAMIENTOS

Sección Única. Multas

Artículo 82. El Municipio percibirá ingresos, por las siguientes Faltas Administrativas:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
I. Tirar basura en la vía publica	523.00	Por evento
II. Exceso de velocidad en moto	523.00	Por evento
III. Exceso de velocidad en equipo de transporte	625.00	Por evento
IV. Orinar o defecar en la vía publica	209.00	Por evento
V. Grafitis en bienes Municipales	1,046.00	Por evento
VI. Tirar animales muertos en terrenos baldío	1,046.00	Por evento
VII. Manejar vehículo de motor en Estado de ebriedad	2,092.00	Por evento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TÍTULO OCTAVO PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS.

CAPÍTULO I PARTICIPACIONES

Artículo 83 El Municipio percibe ingresos de las Participaciones Federales e Incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Sección Primera. Fondo General de Participaciones

Artículo 84. El Municipio percibe ingresos del Fondo General de Participaciones previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Sección Segunda. Fondo de Fomento Municipal

Artículo 85. El Municipio percibe ingresos del Fondo de Fomento Municipal previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Sección Tercera. Fondo Municipal de Compensaciones

Artículo 86. El Municipio percibe ingresos del Fondo Municipal de Compensaciones previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Sección Cuarta. Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel

Artículo 87. El Municipio percibe ingresos del Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Sección Quinta. ISR sobre Salarios

Artículo 88. El Municipio percibe ingresos del ISR sobre Salarios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Sección Sexta. Participaciones por Impuestos Especiales

Artículo 89. El Municipio percibe ingresos por Participaciones por Impuestos Especiales previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Sección Séptima. Fondo de Fiscalización y Recaudación

Artículo 90. El Municipio percibe ingresos del Fondo de Fiscalización y Recaudación previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Sección Octava. Impuestos sobre Automóviles Nuevos

Artículo 91. El Municipio percibe ingresos por Impuestos sobre Automóviles Nuevos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Sección Novena. Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos

Artículo 92. El Municipio percibe ingresos del Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Sección Décima. Impuesto Sobre la Renta del Art. 126

Artículo 93. El Municipio percibe ingresos del Impuesto Sobre la Renta del Art. 126 previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

CAPÍTULO II APORTACIONES

Artículo 94. El Municipio percibe recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Sección Primera. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Artículo 95. El Municipio percibe recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Sección Segunda. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales y de la Ciudad de México

Artículo 96. El Municipio percibe recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPÍTULO III CONVENIOS

Artículo 97. El Municipio percibe ingresos derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, con la Federación o con el Estado.

Sección Primera. Programas Federales

Artículo 98. El Municipio percibe ingresos derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización con la Federación.

Sección Segunda. Programas Estatales

Artículo 99. El Municipio percibe ingresos derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización con el Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

PRIMERO. La Ley de Ingreso Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, indicado en el artículo único del presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, continúese con el Procedimiento Legislativo para su emisión.

ANEXOS

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, el Acuerdo por el que se emite la Clasificación por Fuente de Financiamiento y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, publicados el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se incluyeron los objetivos anuales, estrategias y metas, Anexo I, las proyecciones de ingresos a tres años, adicional al Ejercicio Fiscal en cuestión, Anexo II, los resultados de los ingresos a tres años, adicional al Ejercicio Fiscal en cuestión, Anexo III, el Clasificador por Rubro de Ingresos, Anexo IV, el Calendario de Ingresos base mensual, Anexo V.

ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDÚA, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ANEXO I		
Objetivos anuales, estrategias y metas.		
Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca		
Objetivos, estrategias y metas de los Ingresos de la Hacienda Pública		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Recaudar el 100% de los ingresos estimados	Simplificar y eficientar las funciones de la Tesorería Municipal	Incrementar y fortalecer los ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, con relación a lo aprobado en la ley de ingresos
Recaudar y administrar los ingresos que recauda el arca municipal	La transparencia en el ingreso de los recursos fiscales y federales, se harán reuniones en donde se informarán sobre lo recaudado	Que el Municipio de Santiago Yosondúa, sea reconocido como un Municipio transparente y prospero
Ministración del 100% participaciones, aportaciones y convenios federales	Apertura de manera oportuna de las cuentas bancarias productivas y específicas para cada ramo.	Recaudar de manera mensual las participaciones y aportaciones federales de acuerdo a lo establecido por la secretaria de finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca
	Cumplir con la normatividad aplicable para cada ramo	
	Gestionar de manera oportuna y eficiente lo referente a convenios federales	Recaudar en el tiempo asignado cada recurso derivado del convenio
De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran los objetivos de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025.		



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ANEXO II

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos-LDF.

Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca			
Proyecciones de Ingresos-LDF			
Pesos Cifras Nominales			
Concepto		2025	2026
1	Ingresos de Libre Disposición	11,120,362.01	11,287,167.44
A	Impuestos	50,000.00	50,750.00
B	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C	Contribuciones de Mejoras	11,000.00	11,165.00
D	Derechos	1,201,001.00	1,219,016.02
E	Productos	13,210.00	13,408.15
F	Aprovechamientos	60,000.00	60,900.00
G	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
H	Participaciones	9,785,151.01	9,931,928.28
2	Transferencias Federales Etiquetadas	30,296,515.46	30,599,480.59
A	Aportaciones	30,296,513.46	30,599,478.59
B	Convenios	2.00	2.00
C	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
A	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4	Total de Ingresos Proyectados	41,416,877.47	41,886,648.03
Datos informativos		-	-
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento		0.00	0.00
De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran las Proyecciones de Finanzas Públicas del Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025.			



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ANEXO III

Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF.

Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca

Resultados de Ingresos-LDF

Pesos

Concepto		2023	2024
1.	Ingresos de Libre Disposición	11,002,086.86	11,321,147.74
A	Impuestos	600.00	19,770.00
B	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C	Contribuciones de Mejoras	0.00	6,050.00
D	Derechos	983,901.67	656,941.89
E	Productos	14,329.19	11,572.85
F	Aprovechamientos	47,233.00	844,800.00
G	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
H	Participaciones	9,956,023.00	9,782,013.00
I	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J	Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00
K	Convenios	0.00	0.00
L	Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2.	Transferencias Federales Etiquetadas	28,882,308.08	28,882,308.09
A	Aportaciones	28,882,308.08	28,882,308.09
B	Convenios	0.00	0.00
C	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3.	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
A	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4.	Total de Resultados de Ingresos	39,884,394.94	40,203,455.83

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran los Resultados de Finanzas Públicas del Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ANEXO IV

Clasificador por Rubros de Ingresos.

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO EN PESOS
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	-	-	41,416,877.47
INGRESOS DE GESTIÓN	-	-	1,335,211.00
Impuestos	Recursos Fiscales	Corrientes	50,000.00
Impuestos sobre el Patrimonio	Recursos Fiscales	Corrientes	49,000.00
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	Recursos Fiscales	Corrientes	1,000.00
Contribuciones de mejoras	Recursos Fiscales	Corrientes	11,000.00
Contribución de Mejoras por Obras Públicas	Recursos Fiscales	Corrientes	11,000.00
Derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	1,201,001.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	Recursos Fiscales	Corrientes	426,000.00
Derechos por Prestación de Servicios	Recursos Fiscales	Corrientes	775,001.00
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	13,210.00
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	13,210.00
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	60,000.00
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	60,000.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	Recursos Federales	Corrientes	40,081,666.47
Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	9,785,151.01
Fondo General de Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	6,783,532.51
Fondo de Fomento Municipal	Recursos Federales	Corrientes	2,057,000.57
Fondo Municipal de Compensación	Recursos Federales	Corrientes	225,323.02
Fondo Municipal sobre la Venta Final de Gasolina y Diesel	Recursos Federales	Corrientes	160,863.68
ISR sobre Salarios	Recursos Federales	Corrientes	1,000.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Participaciones por Impuestos Especiales	Recursos Federales	Corrientes	103,343.63
Fondo de Fiscalización y Recaudación	Recursos Federales	Corrientes	373,633.00
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	53,533.76
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	13,487.56
Impuesto Sobre la Renta del Art. 126	Recursos Federales	Corrientes	13,433.28
Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	30,296,513.46
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Recursos Federales	Corrientes	22,853,892.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	Recursos Federales	Corrientes	7,442,621.46
Convenios	Recursos Federales	Corrientes	2.00
Programas Federales	Recursos Federales	Corrientes	1.00
Programas Estatales	Recursos Estatales	Corrientes	1.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción I, a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se consideran los Ingresos del Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ANEXO V													
Calendario de Ingresos Base Mensual													
CONCEPTO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Ingresos y Otros Recursos	21,115,77.17	20,544.43	2,222,222.22	2,222,222.22	2,222,222.22	2,222,222.22	2,222,222.22	2,222,222.22	2,222,222.22	2,222,222.22	2,222,222.22	2,222,222.22	2,222,222.22
Impuestos	40,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
Impuestos sobre el Patrimonio	40,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y los Tránsitos	1,000.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
Contribuciones de mejoras	11,000.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00
Contribuciones de mejoras por Obras Públicas	11,000.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00
Carreteras	1,201,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
Contribución por el uso, el disfrute, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	426,000.00	35,500.00	35,500.00	35,500.00	35,500.00	35,500.00	35,500.00	35,500.00	35,500.00	35,500.00	35,500.00	35,500.00	35,500.00
Contribución por Tránsito de Vehículos	779,000.00	64,916.67	64,916.67	64,916.67	64,916.67	64,916.67	64,916.67	64,916.67	64,916.67	64,916.67	64,916.67	64,916.67	64,916.67
Productos	13,310.00	1,331.00	1,331.00	1,331.00	1,331.00	1,331.00	1,331.00	1,331.00	1,331.00	1,331.00	1,331.00	1,331.00	1,331.00
Productos	13,310.00	1,331.00	1,331.00	1,331.00	1,331.00	1,331.00	1,331.00	1,331.00	1,331.00	1,331.00	1,331.00	1,331.00	1,331.00
Aprovechamientos	40,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
Aprovechamientos	40,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
Participaciones, Asignaciones y Convenios	60,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00
Participaciones	5,000,000.00	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67
Asignaciones	55,000,000.00	4,583,333.33	4,583,333.33	4,583,333.33	4,583,333.33	4,583,333.33	4,583,333.33	4,583,333.33	4,583,333.33	4,583,333.33	4,583,333.33	4,583,333.33	4,583,333.33
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, se considera el Calendario de Ingresos del Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025.



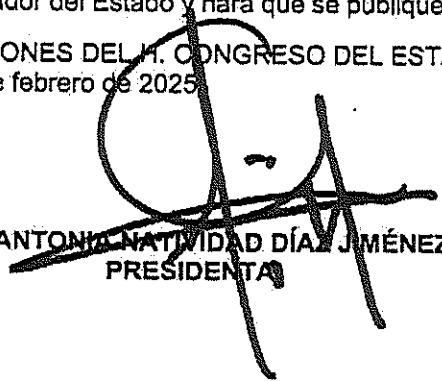
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

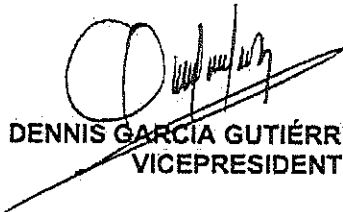
DECRETO No. 463

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo
Jaipan, Centro, Oaxaca a 25 de febrero de 2025



DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA



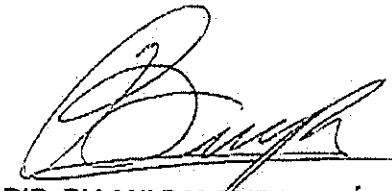
DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTA.



DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.



DIP. MÓNICA BELÉN LOPEZ JAVIER
SECRETARIA.



DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
SECRETARIA.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTIAGO YOSONDÚA, TLAXIACO, OAXACA
TRIENIO: 2020 - 2022.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, Oaxaca, a 25 de febrero del 2022.

ASUNTO: Presentación de cuenta pública 2021

**A QUIEN CORRESPONDA
TITULAR DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

Para dar cumplimiento a lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito a usted la Cuenta Pública 2021 del Municipio de Santiago Yosondúa distrito Tlaxiaco.

Envío al OSFE a través de la Plataforma para la Entrega de la Información Digital (SEID).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y me suscribo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**PROFE. PATROCINIO MARTÍNEZ CARRIZOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL**
Yosondúa
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2020-2022

ENTREGA ANUAL

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | ANEXO | OFICIO DE PRESENTACIÓN DEL INFORME. | 2022-02-27 23:03:14 | MUNICIPIO
| 00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N
CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO |
|43f6601523999c9747a942869f19d93bcf5f82ea9d93c867f004599b9d9e26d |

FIRMA ELECTRÓNICA

NhQiyO11SORs+rPwVZYkiKh0kxthX+B/lqwd7NdHyoTB+jPdaQJKCadsGo7PbKxOqYIJCOpVnvqmOpkHg/IT+mg/ze9iedfkCOQshCVN1+/PclNokH8MWEfxQvW2weqhH98
RtPJKHuC6A2MyCnzJGuJPm2VtSDo1N2N/Su93c2ByocMp0pn52y10Fq0wOePxsTUluVKFr+nDR2nKgEvvVAO30cpGUUiqM/tiVgalnVj+7Tcu/6PiLPkIKj+SrCBvdQSFrb
hmJK1GXatyfLM6FrofgymbtsIQ0hc4y8G/nVSob7t7AsOVDRK9bKe14mJJDkxJfyIWdtklMxowlg==

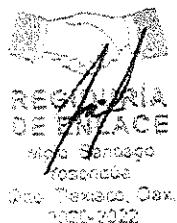


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTIAGO YOSONDUA, TLAXIACO, OAXACA TRIENIO: 2020 - 2022.

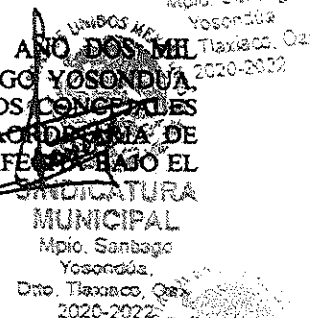
"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca"



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA.



SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA, TLAXIACO, OAXACA, SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS CIUDADANOS CONCEJALES DEL H. AYUNTAMIENTO; PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO A QUE FUERON CONVOCADOS, CORRESPONDIENTE A ESTA FECHA, HAGO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:



1.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM;

2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN;

3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

4.- ASUNTOS A TRATAR:

UNICO: APROBACION DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y EL TESORERO ESTÁN SABEDORES DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA EL INFORME DE LA CUENTA PUBLICA 2021, AUTORIZAN SU FIRMA DIGITAL Y ENVÍO AL OSFE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN DIGITAL (SEID).

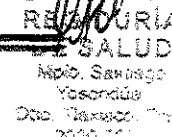
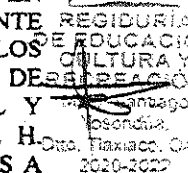
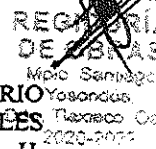


5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.- PASE DE LISTA: ENSEGUIDA, EL C. RICARDO CRUZ GARCIA SECRETARIO MUNICIPAL, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE LOS CONCEJALES PRESENTES, RESULTANDO ESTAR EN ESTE ACTO TODOS LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO POR LO QUE EXISTE QUÓRUM PARA INSTALAR LEGALMENTE LA PRESENTE SESIÓN.

2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: TODA VEZ QUE HAY QUÓRUM LEGAL PARA INSTALAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA PALABRA EL C. PATROCINIO MARTINEZ CARRIZOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA: "EN VIRTUD DE QUE ESTÁN PRESENTES TODOS LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO Y SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, DECLARO FORMAL Y LEGALMENTE INSTALADA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTE DÍA, DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO YOSONDUA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ESPERANDO QUE EL ACUERDO QUE SE TOMA SEAN EN BENEFICIO DE NUESTRO MUNICIPIO".

3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: SOMETIDO QUE FUE A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES EL ORDEN DEL DÍA, Y APROBADO QUE FUE POR VOTACIÓN UNÁNIME, SE PROCEDIÓ A SU DESAHOGO.





REGIDURÍA DE AGRICULTURA
Mpio. Santiago
Yosondúa,
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2020-2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTIAGO YOSONDÚA, TLAXIACO, OAXACA TRIENIO: 2020 - 2022.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

4.- ASUNTOS A TRATAR:

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMA A LOS CONCEJALES PRESENTES, QUE EL MOTIVO DE LA PRESENTE SESIÓN ES CON LA FINALIDAD DE QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y EL TESORERO ESTÁN SABEDORES DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA EL INFORME EL CUAL SERA MATERIA DEL ENVÍO, AUTORIZAN LA FIRMA DIGITAL Y ENVÍO AL OSFE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN DIGITAL (SEID) CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021. -----

LA COMISIÓN DE HACIENDA Y EL TESORERO TOMAN LA PALABRA Y SE DICEN DE ACUERDO Y ESTÁN SABEDORES DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA EL INFORME MATERIA DEL ENVÍO, AUTORIZAN LA FIRMA DIGITAL Y ENVÍO AL OSFE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN DIGITAL (SEID) CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021. -----

POR LO QUE SE LE GIRA INSTRUCCIONES A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL ACOMPAÑAR LA PRESENTE ACTA Y REMITIRLA ANTE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -----

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN: TODA VEZ QUE HAN SIDO DESAHOGADOS LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA: "SE DECLARA CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS VEINTE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO", Y UNA VEZ QUE FUE LEÍDO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, LA FIRMAN DE CONFORMIDAD LOS CONCEJALES ASISTENTES. CONSTE. -----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PATROCINIO MARTINEZ CARRIZOSA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santiago
Yosondúa,
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2020-2022

REGIDOR DE HACIENDA

PAULINO LOPEZ SANCHEZ



Yosondúa,
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2020-2022

SINDICO MUNICIPAL

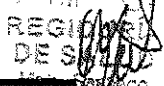
MANUEL GARCIA NICOLAS

Mpio. Santiago
Yosondúa,
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2020-2022

REGIDOR DE OBRAS

HILARINO SANTIAGO MARTINEZ

2020-2022





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTIAGO YOSONDUA, TLAXIACO, OAXACA
TRIENIO: 2020 - 2022.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



REGIDORA DE EDUCACION,
REGIDORA DE CULTURA Y RECREACION
Mpio. Santiago
Yosondúa,
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2020-2022
FIDELINA SANTIAGO GARCIA

REGIDORA DE SALUD
REGIDORA DE OMBUDIA
Mpio. Santiago
Yosondúa,
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2020-2022
OLIVIA GARCIA SANTIAGO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santiago
Yosondúa,
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2020-2022

REGIDOR DE AGRICULTURA



REGIDURIA DE AGRICULTURA
Mpio. Santiago
Yosondúa,
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2020-2022
PORFIRIO RAMIREZ SANTIAGO

REGIDOR DE ENLACE
REGIDURIA DE ENLACE
Mpio. Santiago
Yosondúa,
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2020-2022
FLORENTINO MENDOZA SANTIAGO

REGIDORA DE MERCADO



REGIDURIA DE MERCADO
Mpio. Santiago
Yosondúa,
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2020-2022
MARINA LOPEZ GARCIA

REGIDOR DE ECOLOGIA Y

PROTECCION CIVIL

REGIDURIA DE ECOLOGIA Y
PROTECCION CIVIL
Mpio. Santiago
Yosondúa,
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2020-2022
TOLENTINO RAMIREZ CHEVEZ

REGIDURIA DE HACIENDAS
Mpio. Santiago
Yosondúa,
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2020-2022

SECRETARIO MUNICIPAL

RICARDO CRUZ GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. Santiago
Yosondúa,
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2022



REGIDURIA DE OBRAS
Mpio. Santiago
Yosondúa,
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2020-2022



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santiago
Yosondúa,
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2020-2022

ENTREGA ANUAL

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | ANEXO | ACTA DE CABILDO PARA AUTORIZACIÓN DEL ENVÍO DE INFORMES. |
2022-02-27 23:03:14 | MUNICIPIO | 00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN |
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL |
DOCUMENTO | a36705201aab32500d2520491d36199e23c83181b323e99efdd86d2db700e6f9 |

FIRMA ELECTRÓNICA

l6bpkgrM/TAYy/egAyWSwO18lrpbVIN6tNycnov0MvN7qQo/uWosQ6w4L/amZVLL6pTmTC4lHuZP]qe8Pa8znvljy7pNdlhgAw6kLGMubHpkJI+1cf2lwrRZiOG4SubqPFJqC
TiK7ZBnUXoRlBmImB0JQvmaQILJP7/zXwE/GGwIPiWDAdnRQi6R7ZDgva9z7mcPWIT25/qkKKhAolh2RKIU0hrhTYjBr92hW0XelmRa/1f44ZPshW4Kd608zVFPX/NCZMS
YdgJy84Nsm5u7DkmBHy+IJSWUIroa15G4kOfgSwy8XrlNqnc/2y/z/9OdqggSwrnw+yo5Kr52WO4g==

FOLIO : CP/500/00403/2021
28 DE FEBRERO DE 2022
ESTADO : TIEMPO Y FORMA

EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44, 45, 46, 48, 51 Y 55 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 65 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTICULO 12 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE OAXACA, ARTICULO 43 FRACCIONES XXII Y LI, DE LEY ORGANICA MUNICIPAL Y AL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, CON FECHA 03 DE MARZO DE 2018. SE RECEPCIONA DEL MUNICIPIO SANTIAGO YOSONDUA, DEL DISTRITO TLAXIACO, OAXACA, CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SIMCA Ultra, LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, CONTENIENDO LO QUE ACONTINUACIÓN SE DETALLA:

#	DOCUMENTO	ENTREGADO
1	Estado de Actividades	SI
2	Estado de Situación Financiera	SI
3	Estado de Variación en la Hacienda Pública	SI
4	Estado de Cambios en la Situación Financiera	SI
5	Estado de Flujos de Efectivo	SI
6	Estado Analítico del Activo	SI
7	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	SI
8	Notas al Estado de Situación Financiera	SI
9	Notas al Estado de Actividades	SI
10	Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	SI
11	Notas al Estado de Flujos de Efectivo	SI
12	Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	SI
13	Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	SI
14	Notas de Memoria (Cuentas de Orden)	SI
15	Notas de Gestión Administrativa	SI
16	Notas de Gestión Administrativa (Anexos)	SI
17	Estado Analítico de Ingresos	SI
18	Estado Analítico de Ingresos por Clasificación Económica	SI
19	Estado Analítico de Ingresos por Concepto	SI
20	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	SI
21	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)	SI
22	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa	SI
23	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	SI

24	Endeudamiento Neto	SI
25	Intereses de la Deuda	SI
26	Gastos por Categoría Programática	SI
27	Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas	SI
28	Reporte del Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado y Reintegros	SI
29	Balanza de Comprobación	SI
30	Indicadores de Gestión Municipal	SI
31	Indicadores de Cumplimiento de Objetivos	SI
32	Reporte de Programas Presupuestarios	SI
33	Reporte Analítico de Ingresos	SI
34	Reporte Analítico de Egresos	SI
35	Reporte Analítico de la Deuda	SI
36	Medición del Avance Financiero de Objetivos, Acciones y Metas	SI
37	Medición del Avance de Cumplimiento de Objetivos, Acciones y Metas	SI
38	Relación de Obras en Proceso y Terminadas	SI
39	Relación de procesos concluidos	SI
40	Registro y Control de Impuestos a cargo	SI
41	Registro y control de informes capturados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos SRFT (SHCP)	SI
42	Avance Financiero de Aportaciones, Programas, Convenios y Subsidios Federales (SRFT)	SI
43	Inventarios de Bienes Muebles	SI
44	Inventarios de Bienes Inmuebles	SI
45	Relación de bienes que componen el patrimonio municipal	SI
46	Ramo 28 Participaciones Federales (Eficiencia en la Administración Municipal)	SI
47	b) Ramo 33 Fondo III Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	SI
48	c) Ramo 33 Fondo IV FORTAMUN. Seguridad Pública	SI
49	Resultado de la Recaudación de Ley de Ingresos	SI
50	Resultado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	SI

51	Reporte de Recaudación del Impuesto Predial.	SI
52	Reporte de Recaudación por Derechos de Agua potable y Alcantarillado.	SI
53	Conciliación Analítica entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.	SI
54	Conciliación Analítica entre los Egresos Presupuestarios y Contables.	SI
55	Análisis de la Situación de la Deuda Pública.	SI
56	Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	SI
57	Informe Analítico de la Deuda Pública y otros Pasivos - LDF	SI
58	Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	SI
59	Balance presupuestario - LDF	SI
60	Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF	SI
61	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	SI
62	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Administrativa)	SI
63	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Funcional)	SI
64	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	SI
65	Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	SI
66	Reporte de Indicadores de los Programas Presupuestarios	SI
67	Reporte de Programas Presupuestarios por Obra o Acción	SI
68	Reporte de Obra Pública con Registro De FISMDF (FONDO III)	SI
69	Respaldo de Informes de Cuenta Pública	SI

#	ANEXO	ENTREGADO
1	Acta de cabildo para autorización del envío de informes.	SI
2	Oficio de presentación del informe.	SI



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
PLATAFORMA TECNOLÓGICA SIMCA Ultra
FIRMA ELECTRÓNICA - MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA

FIRMA

CADENA ORIGINAL

| ACUSE | ACUSE DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL | ANUAL | 2021 | ESTADO | TIEMPO Y FORMA | CP/500/00403/2021 | 2022-02-28 12:32:51 | MUNICIPIO | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | 00001000000502926107 | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | OSFE | ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA | OSF1709215E4 | ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA | 00001000000410620487 | ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA | (951) 502 26 00 | BOULEVARD EDUARDO VASCONCELOS # 617, BARRIO JALATLACO, CENTRO C.P. 68080 | contacto@osfecaxaca.gob.mx | DOCUMENTO | 246323ecdb60a1e9bb44468d29f0f27972d2bc0243696b36b32a0c8b33f12eb1 |

FIRMA ELECTRÓNICA

RLFxNSvuzjimpzXeitw6G/Ei+fskvMt3tqAQv6Dq+/2Lr8TyQlZLYzzJxyt5I36S18ccHLjhlBsEx8lpwGBDpc0MmaxM+vr8Hz/A+rdRym9/xAa11EBY4Q/0I9lu6FOCyadShwYHR
O4NP6170jsbpZUFYttmoHKrMW0GqfRoDIIUXdHkE1eyZ9qnwlcOhRN55WqyxvNGVEEJuwEogEIO/pwVTw7ZroW/OkdldSDWPmvGM2MvaRJZYUf/oJzBD2t54m7v0dRdR
FY01bQPsrDnXd4lgK2sLNenn7sS4qFaQ5nRYJK2ptvCnJ8j7wX8TgnZW/u4DEDEYM1T2DQV6lqA==

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
TESORERIA MUNICIPAL
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

DICIEMBRE		EJERCICIO CERRADO
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	34,775,620.24
41	INGRESOS DE GESTION	573,799.04
411	IMPUESTOS	8,920.00
4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	8,920.00
414	DERECHOS	546,808.50
4141	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	163,902.00
4143	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	382,906.50
415	PRODUCTOS	2,980.54
4151	PRODUCTOS	2,980.54
416	APROVECHAMIENTOS	15,090.00
4162	MULTAS	15,090.00
42	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES	34,201,821.20
421	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	34,201,821.20
4211	PARTICIPACIONES	8,113,688.00
4212	APORTACIONES	25,838,133.20
4213	CONVENIOS	250,000.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		34,775,620.24
5	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	35,489,575.03
51	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14,244,581.98
511	SERVICIOS PERSONALES	3,896,151.56
5111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	2,207,715.64
5112	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	1,688,435.92
512	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,594,595.53
5121	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	32,958.00
5122	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	280,949.80
5124	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	2,791,450.00
5125	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	72,787.70
5126	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,495,385.54
5127	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	50,212.80
5129	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	870,851.69
513	SERVICIOS GENERALES	4,753,834.89
5131	SERVICIOS BASICOS	941,466.20
5132	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,057,080.00
5133	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,026,677.00
5134	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,412.88
5135	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	908,568.10
5137	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	214,552.00
5138	SERVICIOS OFICIALES	198,643.97
5139	OTROS SERVICIOS GENERALES	405,434.74
52	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	773,196.00
524	AYUDAS SOCIALES	773,196.00
5241	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	29,213.00
5243	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	743,983.00
55	OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	553,793.05
551	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	553,793.05
5513	DEPRECIACION DE BIENES INMUEBLES	88,629.53
5515	DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES	465,133.71
5517	AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES	29.81
56	INVERSION PUBLICA	19,918,004.00
561	INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	19,918,004.00
5611	CONSTRUCCION EN BIENES NO CAPITALIZABLE	19,918,004.00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		35,489,575.03
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)		-713,954.79

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

ENTREGA ANUAL

CADENA ORIGINAL

[CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | ESTADO DE ACTIVIDADES | 2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO | 00001000000502926107
| MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N CENTRO 71180 |
s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO |
2be4fcd1a196e7662d7c5a759f32c69172ab83fd2f2be6bd539042950a6a2b7 |

FIRMA ELECTRÓNICA

VAgVSwlcITfRM/wRZlxbhu0bRjJ3MclChswEyWk+ke+zbJBKKVITiwtNP0RqtgCvBMRw1DMSr6/1l8us8XWKWhwLlw/CvknmeL8CEk0P3+6aRX0EJUfsHr2K0GltixRmtSli
ETxxWNhDsQkVUrnQ8loCErYfyrK2oBZIDgsT7QL7vdXIC21Pp5kCjq0bJ/ZfUlwKorv7JQuv/OHTchRSgoMEzttBEQ0Pcld+dZcXllB5aTxG5eFMDMH9pcNJEouTicLFLnpqY
NsfPd+bPKxHMXPuHUMalbXAyhEvakgHZGmxku+soFQdly0u21Tt4mP/XOP18J2qSWcyFr+eA==

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

DICIEMBRE		EJERCICIO CERRADO	
1 - ACTIVO		2 - PASIVO	
11 - ACTIVO CIRCULANTE		21 - PASIVO CIRCULANTE	
111 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES	622,844.36	211 - CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	152,598.36
1111 - EFECTIVO	35,930.44	2117 - RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	152,598.36
1112 - BANCOS/TESORERIA	586,913.92	TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	152,598.36
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	622,844.36		
12 - ACTIVO NO CIRCULANTE		22 - PASIVO NO CIRCULANTE	
123 - BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	45,650,604.60	TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE	0.00
1231 - TERRENOS	42,750,000.00	TOTAL DE PASIVO	152,598.36
1233 - EDIFICIOS NO HABITACIONALES	2,900,604.60		
124 - BIENES MUEBLES	3,906,958.06	3 - HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
1241 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	721,428.56	31 - HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
1244 - VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	464,009.06	32 - HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	
1246 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,701,520.44	321 - RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	-713,954.79
1247 - COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	20,000.00	3211 - RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	-713,954.79
125 - ACTIVOS INTANGIBLES	32,620.84	322 - RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	49,213,647.27
1251 - SOFTWARE	32,620.84	3221 - RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	49,213,647.27
126 - DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES	-1,577,891.89	325 - RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-17,154.87
1261 - DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	-193,373.52	3252 - CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	-17,154.87
1263 - DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-1,384,382.87	33 - EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
1265 - AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	-135.50	TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	48,482,537.61
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	48,012,291.61		
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 48,635,135.97	TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 48,635,135.97

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

ENTREGA ANUAL

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA | 2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO |
00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N
CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO |
21703d0b0b53ae705fde65ae274abc660d2160b87b41e7a20fedca2dcd8fec5 |

FIRMA ELECTRÓNICA

dr9ybklc2zXSyTE1fEMywwTgSRH5CRc6kQEvH4JHAZ4efZZJs55whFT6bwBbp04cawZc6Kes4fYYWrY4mbcSWLpjrXtSBT3lk52mulVMIqf0cQXm4rep3tgqjTBOBqkF/UX
cwsFPn1UdLYHVecmfinifL3ZuZQk5IGJCBEox+AMaw2NblTBq5MBcBaGEosT9IzQw99cwHvQIB94Rd+HdTODH+YBcsdJQw7LuZiBNBdr5vJ9pW/45mvyFJNvJzoQzwP1
YUtpwCpK5Exnd5sZqYhmEMBOTypT7KV13CCHLksrxfK8+bBz6Wrv5uVg+OiHWPjCOWSLFXQKY1+kx8Q==

26-01-2022

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

DICIEMBRE

EJERCICIO CERRADO

CONCEPTO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2020	0.00				0.00
APORTACIONES	0.00				0.00
DONACIONES DE CAPITAL	0.00				0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0.00				0.00
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2020		48,528,561.93	690,692.90		49,219,254.83
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)			690,692.90		690,692.90
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		48,528,561.93			48,528,561.93
REVALUOS		0.00			0.00
RESERVAS		0.00			0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		0.00			0.00
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO DE 2020				0.00	0.00
RESULTADO POR POSICION MONETARIA				0.00	0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS				0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2020	0.00	48,528,561.93	690,692.90	0.00	49,219,254.83
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO (EVHP-1) NETO DE 2021	0.00				0.00
APORTACIONES	0.00				0.00
DONACIONES DE CAPITAL	0.00				0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0.00				0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2021 (EVHP-2)		685,085.34	-1,421,802.56		-736,717.22
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)			-713,954.79		-713,954.79
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		685,085.34	-690,692.90		-5,607.56
REVALUOS			0.00		0.00
RESERVAS			0.00		0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			-17,154.87		-17,154.87
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO DE 2021				0.00	0.00
RESULTADO POR POSICION MONETARIA				0.00	0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS				0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2021	0.00	49,213,647.27	-731,109.66	0.00	48,482,537.61

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

ENTREGA: ANUAL

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA | 2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO
| 00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N
CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO |
97126c94a8c769cc7e817a381075e07f3efe9a145ba13146ccc26502336b519d |

FIRMA ELECTRÓNICA

LzpYWdzQgFTuK15bmoShVjm8knSMoHULzvU4ZVJN2XLTKUB19e2UCp/Z0ri+A0iE808gzb09/ak3m+3rwGMDIRGwXCRJ1M75H6nzdzs/AoFuJaqrlWIB2XTqK8RhxOqhl
AV25V8jU/+misTo/ZTXmNXL1PyzE9r4pL2c+WRwbUrWybbCthYMTUhk7jzjIO4pgHnNNngm50unCYIP4BWp45YAfwvr/ja5ZjyCJJv6jM2MuY9fxr10XsW1iJDogBoIMIA9sLg
D1lr9BxoOlob7eQeIVxaZ9kNZ0N4lmYL3mX/dLqZkXt2Gp6jZRGpBJI0UQWLXcQ7qzV73qfyPUAA==

26-01-2022

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

DICIEMBRE

EJERCICIO CERRADO

CONCEPTO	ORIGEN	APLICACIÓN
ACTIVO	607,371.56	0.00
ACTIVO CIRCULANTE	83,848.64	0.00
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	83,848.64	0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	0.00	0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0.00	0.00
INVENTARIOS	0.00	0.00
ALMACENES	0.00	0.00
ESTIMACION POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	523,522.92	0.00
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0.00	0.00
BIENES MUEBLES	45,674.00	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES	477,848.92	0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	0.00
ESTIMACION POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00
PASIVO	129,345.66	0.00
PASIVO CIRCULANTE	129,345.66	0.00
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	129,345.66	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00
PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	0.00	0.00
TITULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	0.00	0.00
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION A CORTO PLAZO	0.00	0.00
PROVISIONES A CORTO PLAZO	0.00	0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00
PASIVO NO CIRCULANTE	0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00
DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	0.00	0.00
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION A LARGO PLAZO	0.00	0.00
PROVISIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO	0.00	736,717.22
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
DONACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00
ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	0.00	0.00
HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO	0.00	736,717.22
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	0.00	1,404,647.69
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	685,085.34	0.00
REVALUOS	0.00	0.00
RESERVAS	0.00	0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	17,154.87
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO	0.00	0.00
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0.00	0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0.00	0.00

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

ENTREGA ANUAL

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA | 2022-02-27 23:03:12 |
MUNICIPIO | 00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE
NOVIEMBRE S/N CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO |
729829b03511fac4daa0f7e69da2e26bad861349acb349f851e3f17dec5452f4 |

FIRMA ELECTRÓNICA

QtgUfwH2+htqbW0ld4X9wRnPZwHfBYAv32DSLrEZ/Xy3ymk76LnElzk3HUmPVoup/w0YFJxy6SBdLE+wzUwCX/XLt3f9pdZsXw45eM5Z9/xK/1/VSWRIP/ItS7Ws6tFkr4o3Mp
GDw8gsdcOAFYVG2lpuirzzazHdaXU1Hrs/qxs4RConRgv8y344z0eKT97S71J9s5BkyG7WzLwJUFHEc+qqsnNDI2EL4K49EogwuFGPTMegi0SNoZZHkr9iKLaN/rsj7nLISI
QJ6ECg7rETtDNTVyQsY6i4qvw4nSKYRaCUMtXviXUo2FwUQgRDZQjhRy7IBVediEWgsHsDdfYBw==

26-01-2022

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

DICIEMBRE

EJERCICIO CERRADO

CONCEPTO	2021	2020
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
ORIGEN	34,775,520.24	35,962,657.14
IMPUESTOS	8,920.00	19,298.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	11,370.00
DERECHOS	546,808.50	715,565.13
PRODUCTOS	2,980.54	102,779.26
APROVECHAMIENTOS	15,090.00	269,900.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	34,201,821.20	34,843,744.75
Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00
OTROS ORIGENES DE OPERACIÓN	0.00	0.00
APLICACIÓN	15,017,777.98	12,298,192.90
SERVICIOS PERSONALES	3,896,151.56	4,201,828.71
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,594,595.53	4,210,790.34
SERVICIOS GENERALES	4,753,834.89	3,173,846.85
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00
AYUDAS SOCIALES	773,196.00	711,727.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
DONATIVOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00
OTRAS APLICACIONES DE OPERACIÓN	0.00	0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	19,757,842.26	23,664,464.24
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ORIGEN	0.00	0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0.00	0.00
BIENES MUEBLES	0.00	0.00
OTROS ORIGENES DE INVERSIÓN	0.00	0.00
APLICACIÓN	19,948,274.13	22,975,416.38
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(EFE-2) 0.00	0.00
BIENES MUEBLES	(EFE-2) -45,674.00	305,464.08
OTRAS APLICACIONES DE INVERSIÓN	19,993,948.13	22,669,952.32
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-19,948,274.13	-22,975,416.38
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES FINANCIAMIENTO		
ORIGEN	814,431.00	2,021,753.58
ENDEUDAMIENTO NETO	0.00	0.00
INTERNO	0.00	0.00
EXTERNO	0.00	0.00
OTROS ORIGENES DE FINANCIAMIENTO	814,431.00	2,021,753.58

26-01-2022

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

APLICACIÓN	707,847.77	2,004,108.44
SERVICIOS DE LA DEUDA	0.00	0.00
INTERNO	0.00	0.00
EXTERNO	0.00	0.00
OTRAS APLICACIONES DE FINANCIAMIENTO	707,847.77	2,004,108.44
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES FINANCIAMIENTO	106,583.23	17,645.14
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO	-83,848.64	706,693.00
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	706,693.00	0.00
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	(EFE-1) 622,844.36	706,693.00

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

ENTREGA ANUAL

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO | 2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO |
0000100000502926107 | MSY350101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N
CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO |
5134577c6f5a219614ec2912b9304d04b59618325388f7d1dff0b7ddc45578f |

FIRMA ELECTRÓNICA

euG+RiZiBrzxxfEgWLiMKuko4qJ5FJoNP4T51webfEsrfPwDKvQGf+pKl8K/IJ3H9MkAMf14nPnU8K6E/CHrLrIA44MuEjzfaTjLiZrZ/dogJvrZNSYmCFOxvRLHf97Vlhw6+g+Pct
nOMyPjMMUwH0loiOQcqe97Lr7OD/e5jcz6DYcuFw1iPVWIFzr8pO9RguVgisd0isKRbQmnWotx7UbyOj1JnWDUjUOZk73HF88xKE2r8FDGhMSYc+qDrKXrmf1ISLNLxsOb
32yyR73JUEtmilylBCheBFJaAHgRefKk2zZ3jErHmJTSSwxE7cEP0IOPKdAF0oMr22JckY0Q==

26-01-2022

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

DICIEMBRE

EJERCICIO CERRADO

DESCRIPCION	SALDO INICIAL	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	SALDO FINAL	VARIACIÓN DEL PERIODO
ACTIVO	49,242,507.53	155,215,237.33	155,822,608.89	48,635,135.97	-607,371.56
ACTIVO CIRCULANTE	706,693.00	115,238,705.33	115,322,553.97	622,644.36	-83,848.64
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	706,693.00	57,235,219.89	57,319,068.53	622,644.36	-83,848.64
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	0.00	40,019,952.30	40,019,952.30	0.00	0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0.00	17,983,533.14	17,983,533.14	0.00	0.00
INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ALMACENES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ESTIMACION POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	48,535,814.53	39,976,532.00	40,500,054.92	48,012,291.61	-523,522.92
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	45,650,604.60	39,836,008.00	39,836,008.00	45,650,604.60	-0.00
BIENES MUEBLES	3,952,632.06	47,425.00	93,099.00	3,906,958.06	-45,674.00
ACTIVOS INTANGIBLES	32,620.84	0.00	0.00	32,620.84	0.00
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES	-1,100,042.97	93,099.00	570,947.92	-1,577,891.89	-477,848.92
ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ESTIMACION POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO | 2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO |
00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N
CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO |
b997de3fc53f2833a991666e0a9bfd68dac42a04bcc7331a30b0fbc2fa8ed453 |

FIRMA ELECTRÓNICA

MNSvlyoNvxirQIVa63spwBV58WrEvziupBY1wy0e5vdW6Djh13VofbYyfbuRIOsTSM6NgaNHmrISXi+92pq1dXVIVxo3zWpQXzLzNT2WgdHwS4/zuuaFv/LdGLNWa/ZvIV5y
GpuU252bJAmdrs8EueSRulr3Cc4ydZIFgJnS/tXq3dZcq7h+bN/E75ziH/Z7BsDPnFaXAY2BBIPRO4kvx4bVLIOnYPt3yXSykoviPP3DVRD02w+XkY7c4gqdkBEGTyNnjFH
SOBFRKqub8yVShY8gKGTqnV4CcW9aoXhmBQky+bKM4SRrKXTdez9XWrolW5fnGwmDSuDkvmkHcg==

26-01-2022

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

DICIEMBRE

EJERCICIO CERRADO

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	SALDO INICIAL DEL PERIODO	SALDO FINAL DEL PERIODO
DEUDA PÚBLICA				
CORTO PLAZO				
DEUDA INTERNA				
INSTITUCIONES DE CRÉDITO			\$ 0.00	\$ 0.00
TÍTULOS Y VALORES			\$ 0.00	\$ 0.00
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS			\$ 0.00	\$ 0.00
DEUDA EXTERNA				
ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES			\$ 0.00	\$ 0.00
DEUDA BILATERAL			\$ 0.00	\$ 0.00
TÍTULOS Y VALORES			\$ 0.00	\$ 0.00
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS			\$ 0.00	\$ 0.00
SUBTOTAL CORTO PLAZO			\$ 0.00	\$ 0.00
LARGO PLAZO				
DEUDA INTERNA				
INSTITUCIONES DE CRÉDITO			\$ 0.00	\$ 0.00
TÍTULOS Y VALORES			\$ 0.00	\$ 0.00
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS			\$ 0.00	\$ 0.00
DEUDA EXTERNA				
ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES			\$ 0.00	\$ 0.00
DEUDA BILATERAL			\$ 0.00	\$ 0.00
TÍTULOS Y VALORES			\$ 0.00	\$ 0.00
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS			\$ 0.00	\$ 0.00
SUBTOTAL LARGO PLAZO			\$ 0.00	\$ 0.00
OTROS PASIVOS			\$ 23,252.70	\$ 152,598.36
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			\$ 23,252.70	\$ 152,598.36

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

ENTREGA ANUAL

CADENA ORIGINAL

[CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS | 2022-02-27 23:03:12 |
MUNICIPIO | 00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE
NOVIEMBRE S/N CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO |
5274f8c6b2d87ba12f68d0c0bdb0d9ba23d48c42c86a8042b8710a5ef383ab86 |

FIRMA ELECTRÓNICA

bsGN5jnYCDwJZRuN++O8rK7gKPObBIF+kuQ/m9fy19cWXhEVXrL7yMTgOG41MCQgvgNSRHBP5iKYONQf8GmrhoYS9Tp/aXz9YzhWLckKsHM295D20js7xXct0wXTy
QhmZZS7RjKzRUv/ITpm77ZUMppkUr2ZE6LZdl+Gmd6G+vxO//hkzd3YTjhbAv8d2ts80Del/CG7s9vnBKODgy3wbD97NrFzZQm6UsbMu2l/oM/sdN1IjeQPUTIol9WVPoIIXH
HxmZx/+XXZ6s2SgxYA4NCFUCXGDhcDgHQb65FQwes0og6g4RV/HoWiCPiq9IIWof8ISfKV+U+3AJ40j6IQ==

26-01-2022

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

DICIEMBRE

EJERCICIO CERRADO

ESF-8A

CUENTA	BIENES INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA	VALOR DE REGISTRO	DEPRECIACIÓN DEL PERIODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO EN LIBROS
1231	TERRENOS	42,750,000.00	0.00	0.00	42,750,000.00
1233	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	2,800,604.80	96,686.76	193,373.52	2,707,231.08
	TOTAL	45,550,604.80	96,686.76	193,373.52	45,457,231.08

EL METODO DE DEPRECIACIÓN APLICADO ES EL DE LINEA RECTA Y LA VIDA UTIL SE DETERMINO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL CONAC.
A LOS BIENES REGISTRADOS CON BASE EN INVENTARIOS FISICOS SE LES ASIGNO UNA VIDA UTIL DE ACUERDO A SUS CONDICIONES FISICAS Y A LOS INMUEBLES REGISTRADOS POR ADQUISICION EN EL PERIODO, SE ASIGNO CON BASE EN LOS PARAMETROS DE ESTIMACION DE VIDA UTIL EMITIDA POR EL CONAC.
LA DEPRECIACION SE APLICA DE MANERA MENSUAL.

ESF-8B

CUENTA	BIENES MUEBLES	VALOR DE REGISTRO	DEPRECIACIÓN DEL PERIODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO EN LIBROS
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	721,428.56	20,093.61	278,558.06	442,870.50
12411	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	440,918.68	43,058.26	142,904.53	298,012.15
12413	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	61,765.88	-44,840.65	44,730.80	17,035.08
12419	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	218,748.00	21,876.00	90,922.73	127,825.27
1244	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	464,009.06	92,802.12	107,305.72	356,703.34
12441	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	420,500.00	84,099.06	84,099.06	336,400.94
12449	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	43,509.06	8,702.16	23,205.76	20,303.30
1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,701,520.44	268,236.62	998,519.09	1,703,001.35
12463	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	990,225.38	99,690.02	425,855.78	573,369.60
12465	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	126,015.06	10,908.68	21,137.23	104,877.85
12469	OTROS EQUIPOS	1,570,279.98	157,827.02	551,526.08	1,024,753.90
1247	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
12471	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
	TOTAL	3,906,958.06	381,132.35	1,084,362.87	2,522,575.19

EL METODO DE DEPRECIACION APLICADO ES EL DE LINEA RECTA Y LA VIDA UTIL SE DETERMINO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL CONAC.
A LOS BIENES REGISTRADOS CON BASE EN INVENTARIOS FISICOS SE LES ASIGNO UNA VIDA UTIL DE ACUERDO A SUS CONDICIONES FISICAS Y A LOS INMUEBLES REGISTRADOS POR ADQUISICION EN EL PERIODO, SE ASIGNO CON BASE EN LOS PARAMETROS DE ESTIMACION DE VIDA UTIL EMITIDA POR EL CONAC.
LA DEPRECIACION SE APLICA DE MANERA MENSUAL.

ESF-9

CUENTA	BIENES INTANGIBLES Y DIFERIDOS	VALOR DE REGISTRO	AMORTIZACIÓN DEL PERIODO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO EN LIBROS
1251	SOFTWARE	32,620.84	23.81	135.50	32,485.34
12511	SOFTWARE	32,620.84	23.81	135.50	32,485.34
	TOTAL	32,620.84	23.81	135.50	32,485.34

OBSERVACIONES:

EL METODO DE AMORTIZACION APLICADO ES EL DE LINEA RECTA Y LA VIDA UTIL SE DETERMINO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL CONAC.
DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE COMPRA Y DE LICENCIA.
LA AMORTIZACION SE APLICA DE MANERA MENSUAL.

ESF-12A

CUENTA	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	IMPORTE CORTO PLAZO	IMPORTE LARGO PLAZO	PERIODO DE VENCIMIENTO	FACTIBILIDAD DE PAGO
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	152,598.36	0.00		
	TOTAL	152,598.36	0.00		

OBSERVACIONES:

ESF-12B

26-01-2022

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

SUBCUENTA	CÚENTA 21171 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	IMPORTE	PERIODO DE VENCIMIENTO	FACTIBILIDAD DE PAGO
101	I.S.R. SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	21,612.10		
102	I.S.R. SOBRE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS Y SALARIOS	22,729.00		
107	RETENCION 5 AL MILLAR	80,184.25		
147	3% IMPUESTO SOBRE NOMINA	48,093.01		
	TOTAL	152,598.36		
OBSERVACIONES:				

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

ENTREGA ANUAL

CADENA ORIGINAL

[CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA | 2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO |
00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N
CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO |
06def6ea135abca8f45cf0ba6446d03e8b616ed2aa608833c3899e8f217be992 |

FIRMA ELECTRÓNICA

fpLuzPt3n8i1qCfN9iMuM8sgAlm7QWbu/DZ5XYKZR90SX4rt5Xy3L1/wcJpP9bq/ShwQI8jRcnIUPvmad0GdGScNRkTIGdgyYISFsvhu6Rc6yz08UBACsPhDRNhbdq9Zeg9h
v1ZXvelXwKMVKbZ82DCT09dyxbOZZMscR7bpPwNptuUnK8q8e9lIXgtshpM8376NqVcq8zlrEQdYNHukpQJ+IE/odkryKMeKRyRx9sJNMl8gWFnC4iExII5PAJAwSWPNBN
7Z8+biDZMqrhaywtenuP3QCxZrG1WHwNCcOtKYpZlxAxufcm25uhDR67bdcHlVHUIILCxS1iCFkscA==

26-01-2022

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

DICIEMBRE

EJERCICIO CERRADO

EA-1

CUENTA	CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	IMPORTE	CARACTERISTICA SIGNIFICATIVA
4112	PREDIAL	8,920.00	
4141	MERCADOS	155,702.00	
4141	PANTEONES	8,200.00	
4143	ALUMBRADO PUBLICO	180,193.00	
4143	CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y LEGALIZACIONES	16,606.00	
4143	LICENCIAS Y PERMISOS	11,550.00	
4143	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	58,420.00	
4143	SANITARIOS Y REGADERAS PUBLICAS	116,143.50	
4151	DERIVADO DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	450.00	
4151	PRODUCTOS FINANCIEROS DEL RAMO 28	277.15	
4151	PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO III	2,027.47	
4151	PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO IV	113.08	
4151	PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS FEDERALES	112.94	
4162	MULTAS	15,090.00	
	TOTAL	573,799.04	
OBSERVACIONES:			

EA-2

CUENTA	CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	IMPORTE	CARACTERISTICA SIGNIFICATIVA
4211	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	4,985,111.00	
4211	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1,821,653.00	
4211	FONDO MUNICIPAL DE COMPENSACIONES	362,791.00	
4211	FONDO MUNICIPAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	120,372.00	
4211	ISR SOBRE SALARIOS	400,204.00	
4211	PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES	82,276.00	
4211	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	290,349.00	
4211	IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	33,700.00	
4211	FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	11,202.00	
4212	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	20,534,024.00	
4212	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F.	5,304,109.20	
4213	PROGRAMAS FEDERALES	250,000.00	
	TOTAL	34,201,821.20	
OBSERVACIONES:			

EA-G1

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE	% GASTO	JUSTIFICACIÓN
5811	CONSTRUCCION EN BIENES NO CAPITALIZABLE	19,918,004.00	56 %	
	TOTAL	19,918,004.00	56 %	
OBSERVACIONES:				

BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

ENTREGA ANUAL

CADENA ORIGINAL

CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES | 2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO | 00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO | 6b1663b1c8eb6912e001ec4765cfe1f3d6641d628c543b542dfe74b0f3dff14 |

FIRMA ELECTRÓNICA

CcscJyw6iQqoheOzeKFIDWgsFx3hteauxC+V4NbG9WvSwcgyEX5UCP8OJEYSelj5Q3RjhdSe0U5JlSylJIDrSp+eIHlQarYyETq3RfCc/uOBB4SWJP/4Yg3WUkCqDDt87Vp
Z1rUQwj/WK4fZMQPnkz/mAnW+krzhkHuDz6dMeaG17qwtV6+FOw6ZUckRvE/7uDccOCIP6cy/lrURyY8yfxdNyaB/tkG4K09gUAVxXU6C3R/84/qD7+PGdIroO32PC3R6sy
BzORnF/Mds7dCHTl/UqpqAtzUV0R//StL3XUVSKGbUihg15dJqCM2AzrQJG3cJOFX2ZzXNKKgdpq==

26-01-2022

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

DICIEMBRE

EJERCICIO CERRADO

EVHP-2

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	VARIACIÓN	NATURALEZA
3211	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	650,692.90	-713,954.79	-1,404,647.69	
3221	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	48,528,561.93	49,213,647.27	685,085.34	
3252	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	0.00	-17,154.87	-17,154.87	
	TOTAL	49,210,254.83	48,482,537.61	-736,717.22	
OBSERVACIONES:					

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

ENTREGA ANUAL

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA | 2022-02-27 23:03:12 |
MUNICIPIO | 00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE
NOVIEMBRE S/N CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO |
ee131597bb185d5e71713f0784eb51da3778178b0f08a5c7d661e4c79ddec9c |

FIRMA ELECTRÓNICA

gob9mqIPqO5BpfU4CJOaWMj5jQc52izry9mGaDRK5bR0zMbAzzHO/qKjPvVeyDmGU5JR1YI0aGCRBk+H6Mi+G8RC38agDTyFPrASQAPdUkb3rdUUV7eCGp0xTEtM4
ziIRamK2w2Mnl+UwNyV2TCfyguAhbC439v2INM1FLbqCaulIxc9-dRV00g8esvoOVFuiDW/Rli7oUkiuvbHlqxXAnEPn9IQo8YAKu4PXHIE8rJjK1riVwZ7cp0Qc6VzEeVbQTLz
qDP5Ei16wgPwVAw7IaOX3c5eUCunSM94nDdtUo0mf1ykPUU9nL9hYTK8mG3KpYEBLiCXJ2We4F/9ce7Q==w

26-01-2022

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

DICIEMBRE

EJERCICIO CERRADO

EFE-1

CUENTA	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	SALDO 2021	SALDO 2020
1111	EFFECTIVO	35,930.44	403,440.55
1112	BANCOS/TESORERIA	586,813.92	303,252.45
1119	OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	0.00	0.00
111	TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	622,844.36	706,693.00
OBSERVACIONES:			

EFE-2

CUENTA CONTABLE	ACTIVO	MONTO DEL ACTIVO	% DE SUBSIDIO
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	-72,898.00	
1245	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	27,224.00	
	TOTAL	-45,674.00	
OBSERVACIONES:			

EFE-3

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	2021	2020
	FLUJO NETO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION	19,757,842.26	23,964,464.24
55	OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	553,793.05	543,857.02
551	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	553,793.05	543,857.02
5513	DEPRECIACION DE BIENES INMUEBLES	88,629.53	96,888.75
5515	DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES	465,133.71	447,235.93
5517	AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES	29.81	35.03
56	INVERSION PUBLICA	19,018,004.00	22,429,813.42
561	INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	19,018,004.00	22,429,813.42
5611	CONSTRUCCION EN BIENES NO CAPITALIZABLE	19,018,004.00	22,429,813.42
3210	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	-713,954.79	690,592.00
OBSERVACIONES:			

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

ENTREGA ANUAL

CADENA ORIGINAL

[CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO | 2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO | 00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO | d1fcb757cf48d6a09580df07a4c49a964738f749f65751176c19e606f780ab5]

FIRMA ELECTRÓNICA

Beg43mpOZ8r1QVp2sL4cyZ45o9uxWsekWZRLuRLUyID29W5h9KZxbXX82C4rSYTL/loY2PIFYBNA/k1Qec4UcfJKwvMNw3AW0ctfq6ur8533iVaEg4dJKbD8yASV4AxLc4Z
bTYbrQBF6OGR5OS4iof1A9vZO+BurLHz+10BA98rMKN9kWKuAFFQFZbVUrQL2ApuPGq756GL0rg5dm3yPgWEAfnXtI/INPxx/cHxsv1LrGBUQcE7ZZ4Fo3PKiJKCL8Dyw8I
9lyq0IGGhkVPTgNhbXdRCXXnwBMwdCxn2E8R4ISjC7ZdXhRCe4HkKIOpXka9nGy3EsaWPxr39a0n7/WFg==

26-01-2022

**MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

DICIEMBRE	EJERCICIO CERRADO
1. TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS	\$ 34,775,620.24
2. MÁS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$ 0.00
INGRESOS FINANCIEROS	\$ 0.00
INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS	\$ 0.00
DISMINUCION DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$ 0.00
DISMINUCION DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$ 0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$ 0.00
OTROS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$ 0.00
3. MENOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	\$ 0.00
APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	\$ 0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$ 0.00
OTROS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	\$ 0.00
TOTAL DE INGRESOS CONTABLES (4 = 1 + 2 - 3)	\$ 34,775,620.24

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

ENTREGA ANUAL

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES |
2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO | 00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN |
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL |
DOCUMENTO | 011d191e15c1fb7298096e45b7b3f28ce54e2a8daff4e94e7273f9d7f8e0f061 |

FIRMA ELECTRÓNICA

aaZ5YX2GZiwb8tEuNQ7Me9cOouX3R4ku4mUbWoxAY1cd/u/nPxktGFirEHVDJv6Qn1ng38BODCzjWE4glrC0c+urxjXMmi3C0-ojvAo0FB222iV+IWaZTCrFcaGBhBnCiC
T/0gHjlawJunYPibBLLsPA2P+neduOmayJIUJgEOXfaBk5YQI7sudVW+HyOWswFITWInWxyKbpxakCRzyVXj/xrTnqIMiIEKyMI/3C2QImVhcMOLnPo1t2v44cpnlxsQa4IIZYz
C49krKH+FZ/4sVZY77efhBoFJ8fTgj2fXrV96NiX2R8yOcuSwziRERDqm7VRQWR8XLmvMwG9y7aw==

26-01-2022

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

DICIEMBRE

EJERCICIO CERRADO

1. TOTAL DE EGRESOS (PRESUPUESTARIOS)	\$ 34,983,206.98
2. MENOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	\$ 19,965,429.00
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ 0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 20,201.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 0.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 0.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 27,224.00
ACTIVOS BIOLOGICOS	\$ 0.00
BIENES INMUEBLES	\$ 0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 0.00
OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 19,918,004.00
OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ 0.00
COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ 0.00
CONCESION DE PRESTAMOS	\$ 0.00
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ 0.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 0.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 0.00
OTROS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	\$ 0.00
3. MAS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$ 20,471,797.05
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIORES, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$ 553,793.05
PROVISIONES	\$ 0.00
DISMINUCION DE INVENTARIOS	\$ 0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$ 0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	\$ 0.00
OTROS GASTOS	\$ 0.00
OTROS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$ 19,918,004.00
TOTAL DE GASTOS CONTABLES (4 = 1 - 2 + 3)	\$ 35,489,575.03

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

ENTREGA ANUAL

CADENA ORIGINAL

CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES | 2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO | 00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO | e7d571cd1bf1bdf096f553f86d8f6b93b5785b0ce6c51f1922ceb8e0ec998b8 |

FIRMA ELECTRÓNICA

adY47RnNc0+j3iCAHnyOUPhAFRRxs+07Nj0a/8smg0i0L2H9FhOABir3zEdo8CeqkjiC3w3puMhL8j8Y16SMMfxqu+oCH5I0q3S/ofHhQqZwCZWfXHH5KpNa8OK9Y+hnfx6j
IsBb5qgzqFmiVBeti485iVTHVLMFmXAFaeuNYoFsfRwjXcUGCxqBefv4QVBY1CG6WjaxqBoRxu3BG0LKCdos2emstV19Y363A/qXzLe7GOWWouuhGqQknWKbbiDwPoe
YSG/U7WFN1Yiv7z6+jB6DskMr/K4bT8qeXgz8x8oz/ZMt8FE0NNft8Wb6qjMe/J6SJjpdvqPl4vv9cfVAg==

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

DICIEMBRE

EJERCICIO CERRADO

MEM-1		
CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
7111	VALORES EN CUSTODIA	0.00
7121	CUSTODIA DE VALORES	0.00
7131	INSTRUMENTOS DE CREDITO PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO	0.00
7141	PRESTAMO DE INSTRUMENTOS DE CREDITO A FORMADORES DE MERCADO Y SU GARANTIA	0.00
7151	INSTRUMENTOS DE CREDITO RECIBIDOS EN GARANTIA DE LOS FORMADORES DE MERCADO	0.00
7161	GARANTIA DE CREDITOS RECIBIDOS DE LOS FORMADORES DE MERCADO	0.00
7211	AUTORIZACION PARA LA EMISION DE BONOS, TITULOS Y VALORES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
7221	AUTORIZACION PARA LA EMISION DE BONOS, TITULOS Y VALORES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	0.00
7231	EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA Y EXTERNA	0.00
7241	SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE PRESTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
7251	SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE PRESTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	0.00
7261	CONTRATOS DE PRESTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA Y EXTERNA	0.00
7311	AVALES AUTORIZADOS	0.00
7321	AVALES FIRMADOS	0.00
7331	FIANZAS Y GARANTIAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR	0.00
7341	FIANZAS Y GARANTIAS RECIBIDAS	8,151,631.68
7351	FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES DEL GOBIERNO	8,151,631.68
7361	FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES	0.00
7411	DEMANDAS JUDICIAL EN PROCESO DE RESOLUCION	0.00
7421	RESOLUCION DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL	0.00
7511	CONTRATOS PARA INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	0.00
7521	INVERSION PUBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	0.00
7611	BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESION	0.00
7621	CONTRATO DE CONCESION POR BIENES	0.00
7631	BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	0.00
7641	CONTRATO DE COMODATO POR BIENES	0.00
	TOTAL	0.00
OBSERVACIONES:		16,303,263.36

MEM-2		
CUENTA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	IMPORTE
8	CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	
81	LEY DE INGRESOS	
8111	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	
8121	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	36,607,669.68
8131	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	2,923,473.79
8141	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	1,091,424.34
8151	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	34,775,620.24
82	PRESUPUESTO DE EGRESOS	34,775,620.24
8211	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	
8221	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	36,607,669.68
8231	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	2,715,887.04
8241	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	1,091,424.34
8251	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	34,983,206.98
8261	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	34,983,206.98
8271	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	34,983,206.98
OBSERVACIONES:		34,983,206.98

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

ENTREGA ANUAL

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN) | 2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO |
00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N
CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO |
c41f4f61cb0427883b9cb23d9cdf803e8381c0105fc2a83ffa627c0e2a3a95c2 |

FIRMA ELECTRÓNICA

UO6ajlUlpnnxrpVVuyI3nUCz8kLynItUmVVgk4rsZMnMdP00WOiWJouvCSOizD0Jd88g0wPqAUmCGMY1bxdqvqmFEyrG/vfPH2mwmjR2VrXZJP8quvDx78FRrCXwY9C4tLI
0QWWTCogILrMjRiZDpeKFOkr5V4zdn6C3nWgTEMwQ7kRFy7I5iOriCwLKl4zTK4yq1k5JmeIGvx631T52+h+vRNw1PZcO1IYy96U3JKbCwFopmc5XKJFNBBRizNWZ9qA
E7MYQ6qVHIrhWO81KdkBXUDXqjkT175PFI1tNS6cFqLJ7KTuZKucUs5sPoicyzwjuTnTIW/ly8DU99A==

26-01-2022

**MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

DICIEMBRE

EJERCICIO CERRADO

1. INTRODUCCIÓN.

Los Estados Financieros del municipio se integran con la información resultante del registro de las operaciones derivadas de: la recaudación de los ingresos, el ejercicio del gasto público, registro y modificación del patrimonio, administración y resguardo de los bienes de su propiedad o a su cuidado, así como del registro y amortización de la deuda pública, bajo los criterios del marco normativo aplicable.

Muestran información financiera relativa al destino de los recursos y el ejercicio del gasto, de utilidad para la toma de decisiones de la administración municipal y para todos los usuarios de la misma, contribuyendo a la rendición de cuentas y a la transparencia.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

El H. Ayuntamiento representa una gestión municipal de tres años, por el período del 01 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2022 .

El ejercicio fiscal 2021 inicia con un ingreso estimado de \$ 36,607,669.68 y con un presupuesto aprobado con el mismo importe.

El Ayuntamiento obtiene sus ingresos principalmente por: impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos, de conformidad con la Ley de Ingresos para el presente ejercicio fiscal.

Asimismo, por Participaciones y Aportaciones Federales, conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

A la fecha, el techo presupuestal se ha modificado incrementado en 688,316.67, que representa un porcentaje de (1.88 %).

3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

a) Fecha de creación del ente.

El municipio de Santiago Yosondúa se constituyó desde la época de la Colonia, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, registrándose en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes MSY850101UE4 y con domicilio fiscal en Av. 20 de Noviembre s/n, Centro, C.P. 71180

b) Principales cambios en su estructura.

El municipio está constituido por cinco agencias municipales: Santa Catarina Cuanana, San Miguel Ixcatlan, Yolotepec de la paz, Buenavista e Imperio; ocho agencias de policía: Atalaya, Cuajilotes, Vergel, Alacrán, Guanacastle, Primavera, Yerba santa, Cañada de Galicia, y diez núcleos rurales: Chikava, Lázaro Cárdenas, la Cascada, Cabecera de Cañada, Sabino, Yucujillo, Yucumagñu, Yuchicha, Plumas,

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social.

El Ayuntamiento constituye el Órgano de Gobierno del Municipio, sus integrantes fueron electos por sistemas normativos internos.

La administración pública municipal es la actividad que realiza el Gobierno Municipal, en la prestación de bienes y servicios públicos para satisfacer las necesidades; garantizando los derechos de la población que se encuentra establecida en un espacio geográfico determinado, en los términos que prevén las disposiciones jurídicas que regulan la administración pública municipal.

El municipio es la célula del territorio, organización política y administrativa de las entidades federativas; es libre para administrar su hacienda pública, para gobernarse, elegir sus autoridades, así como para dictar su normatividad observando respeto y congruencia con las esferas jurídicas tanto federal como estatal.

b) Principal actividad.

Funciones y servicios públicos establecidos en la Constitución Local en su artículo 113:

1. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
2. Alumbrado público
3. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos
4. Mercados y centrales de abasto
5. Panteones
6. Rastro
7. Calles, parques y jardines y su equipamiento
8. Seguridad pública, en los términos del Artículo 21 de la Constitución General de la República, policía preventiva municipal y tránsito; así como protección civil
9. Los demás que la legislatura local determine según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios; así como su capacidad administrativa y financiera.

c) Ejercicio fiscal.

Correspondiente al ejercicio fiscal 2021. Enero a diciembre.

d) Régimen jurídico.

26-01-2022

**MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

De conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el municipio tiene personalidad jurídica propia y constituye un nivel de gobierno.

e) Consideraciones fiscales del ente.

Fiscalmente constituye una persona moral sin fines de lucro, con obligaciones en los siguientes conceptos:

1. Retenedor del Impuesto sobre la Renta por concepto de: sueldos y salarios, asimilados a salarios, por la prestación de servicios profesionales, por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles.
2. Pago de ISR e IVA por los ingresos generados de las actividades no relacionadas con su función pública, por concepto de venta y prestación de servicios clasificados como ingresos propios.
3. A nivel Estatal está obligado al pago del Impuesto sobre Nóminas.

3. Pago de ISR e IVA por los ingresos generados de las actividades no relacionadas con su función pública, por concepto de venta y prestación de servicios clasificados como ingresos propios.

f) Estructura organizacional básica.

El municipio está estructurado orgánicamente de la siguiente forma:

PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, REGIDOR DE HACIENDA, REGIDOR DE OBRAS, REGIDORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, REGIDORA DE SALUD, REGIDOR DE AGRICULTURA, REGIDOR DE ENLACE, REGIDORA DE MERCADO, REGIDOR DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN CIVIL, TESORERA MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, COMANDANTE Y POLICÍAS.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

No aplica

5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

En la preparación de los estados financieros se ha observado el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como las disposiciones aplicables:

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca
Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca
Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio 2019
Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019
Otras disposiciones aplicables

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros.

El total de las operaciones están reconocidas a su costo histórico, según lo establece el postulado básico de Valuación.

c) Postulados básicos.

Los postulados básicos de contabilidad gubernamental emitidos por el CONAC en el Acuerdo publicado el 20 de agosto de 2009:

1. Sustancia Económica
2. Entes Públicos
3. Existencia Permanente
4. Revelación Suficiente
5. Importancia Relativa
6. Registro e Integración Presupuestaria
7. Consolidación de la Información Financiera
8. Devengo Contable
9. Valuación
10. Dualidad Económica
11. Consistencia

d) Normatividad supletoria.

No se aplica normatividad supletoria.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad.

El municipio registra su contabilidad con base de devengo, de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

A partir del ejercicio 2014 se registra la contabilidad en el sistema de contabilidad armonizado Sistema Municipal de Contabilidad Armonizada SIMCA puesto a disposición de los municipios por la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca.

6. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

26-01-2022

**MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

a) Actualización. Se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.

El municipio no ha utilizado ningún método para la actualización de valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.

El municipio no tiene facultades para realizar operaciones en el extranjero.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El municipio no tiene acciones de algún otro ente.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El municipio actualmente no tiene implementado control de inventarios, en consecuencia no ha establecido sistema o método de valuación en inventarios y costo de lo vendido. Los bienes de consumo se registran directamente al gasto.

e) Beneficios a empleados. Revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los Ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

El municipio no tiene reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las consideradas anualmente en el presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal.

f) Provisiones:

El municipio no tiene registradas provisiones.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.

El municipio no tiene registradas reservas.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

Desde el ejercicio (Indique el año de la gestión), el municipio no tiene establecidos cambios en políticas contables y no se realizaron correcciones de errores.

i) Reclasificaciones.

No se realizaron reclasificaciones entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones

j) Depuración y cancelación de saldos.

No se realizó depuración y cancelación de saldos relevantes.

7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

a) Activos en moneda extranjera.

No se tienen Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera.

No se tienen pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera.

No se tienen pasivos en moneda extranjera

d) Tipo de cambio.

No se tienen operaciones en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional.

No se tienen operaciones en moneda extranjera

8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

Para el registro de bienes muebles e inmuebles incorporados a la contabilidad, a partir del ejercicio 2014, el Municipio toma valores de vida útil y porcentajes de depreciación, deterioro y amortización de acuerdo a los parámetros de vida útil establecidos por el CONAC en el Acuerdo publicado el 15 de agosto de 2012.

Respecto a la vida útil de bienes localizados en el inventario físico sin comprobante de compra, la vida útil es determinada por el área del Municipio responsable de los bienes de acuerdo a las condiciones físicas de los mismos, con base en el conocimiento y experiencia en el tema.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

Se aplica el método de depreciación por línea recta. A la fecha no se modifican los registros de porcentajes de depreciación o valor residual de los activos.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

No se tienen registrados este tipo de gastos.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

No se tienen inversiones financieras en moneda extranjera que originen riesgos.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

26-01-2022

**MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Las obras en proceso en bienes propios y en bienes de dominio público construidos por el Municipio se registran en cuentas de activo como obras en proceso.

A la conclusión de las obras, se reclasifican de acuerdo a su naturaleza, incorporándose al patrimonio municipal las construidas en bienes propios sujetas al inventario, y las de dominio público y transferibles se afectan al gasto como inversión no capitalizable.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de Inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de Inversiones financieras, etc.

No se tienen situaciones importantes que afecten los activos propiedad del Municipio.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

No se tienen desmantelamiento de activos.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

cuando a las necesidades prioritarias de las áreas del Municipio; registrándose simultáneamente en la contabilidad y en el inventario de bienes, donde se asignan y emiten los resguardos a nombre de la persona responsable del cuidado, recabándose las firmas respectivas.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores.

No se tienen inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

No se tiene Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

No se tienen Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

No se tienen Inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

No se tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo

9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

El municipio no registra Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

10. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.

Ver Formato NGA1 Anexo a las Notas de Gestión Administrativa.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

Ver Formato NGA2 Anexo a las Notas de Gestión Administrativa

11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

El Municipio no tiene contratada deuda pública. (En caso afirmativo, deberá informar los datos de contratación de la misma y la información que considere necesaria)

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No aplica.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

No aplica.

12. CALIFICACIONES OTORGADAS

No se cuenta con calificaciones otorgadas.

13. PROCESO DE MEJORA

a) Principales Políticas de control interno.

Emitir medidas y lineamientos para hacer eficientes los procesos administrativos de adquisiciones, contratación de obra pública, control de personal, recaudación, ejercicio del gasto, etc.,

Dar seguimiento a la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual.

Implementar mecanismos y acciones orientadas al cumplimiento total en materia de transparencia y acceso a la información.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

26-01-2022

**MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Ejercer los recursos en partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Presupuesto de Ingresos y el comportamiento de los ingresos reales, con el fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas programadas en el Programa Operativo Anual.

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No se tienen hechos relevantes ocurridos en el período posterior al que se informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. PARTES RELACIONADAS

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas

17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.

ENTREGA ANUAL

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO |
00001000000502926107 | MSYS0101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N
CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO |
c94d24fd9bb682f76a9dc8130313c53b96e2506a1e048675e34d4f310a06eb98 |

FIRMA ELECTRÓNICA

SDaILQm4X0+d2gpq8ZrOn/h21Q/Y9OVKF82eVgcWkwQ1SGwuAyhKZjLdAmWGygvgzNdYM/aoQuHamKEuK0qH6XpMQZYd1pN+q4M9SJ0hf2lUYxHXnIFmZPxCWAdE
QgPnC8gknniedFQYilwm0e5Llg+S7lCqW7m+ZMdNNZLTWd/bxVNHmoynyBow9Vhn8kgvxZ9jGBfJ/EjwaJliQhyGNCxmi0Ulo3Dv/2aCc3KLnFA4AMBbq8Qsbia3q+1Ttqio
7bl8mZOpLe1lpsF22SK/AFfVVpbpsCxISAOPEappwHkZJTd/x0J50A6EoOjxLdKKb/0xHgOTAeu6MaFwwNQ==

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
 FORMATOS, ANEXOS A LAS NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

DICIEMBRE

EJERCICIO CERRADO

NGA1

**A) ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN
 REPORTE DE LA RECAUDACIÓN EJERCICIO 2021**

RUBRO DE INGRESO	IMPORTE
INGRESOS LOCALES	
IMPUESTOS	573,799.04
DERECHOS	8,920.00
PRODUCTOS	546,808.50
APROVECHAMIENTOS	2,980.54
INGRESOS FEDERALES	15,090.00
PARTICIPACIONES	34,201,821.20
APORTACIONES	8,113,688.00
CONVENIOS	25,838,133.20
TOTAL	250,000.00
OBSERVACIONES:	34,775,820.24

NGA2

B) PROYECCIÓN DE LA RECAUDACIÓN E INGRESOS EN EL MEDIANO PLAZO

RUBRO DE INGRESO	ESTIMADO	RECAUDADO	MODIFICADO
INGRESOS LOCALES	920,062.60	573,799.04	1,157,960.35
IMPUESTOS	18,582.23	8,920.00	18,582.23
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	8,343.00	0.00	8,343.00
DERECHOS	756,765.33	546,808.50	994,564.70
PRODUCTOS	101,670.04	2,980.54	102,058.42
APROVECHAMIENTOS	34,402.00	15,090.00	34,402.00
INGRESOS FEDERALES	35,687,007.08	34,201,821.20	36,541,143.67
PARTICIPACIONES	8,266,924.48	8,113,688.00	8,670,461.07
APORTACIONES	27,420,680.90	25,838,133.20	27,420,680.60
CONVENIOS	2.00	250,000.00	250,002.00
TOTAL	36,607,669.68	34,775,820.24	1,091,424.34
OBSERVACIONES:			

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

ENTREGA: ANUAL

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (ANEXOS) | 2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO |
00001000000502926107 | MSY650101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N
CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO |
3590164ada7cce84e5dfe7335ebtcebf1adcd077bb29d649d2fad8cd66ed256e |

FIRMA ELECTRÓNICA

ZFyoyxd1M4EmuC88mOllrRKbr4nkd58LxFWxs1/oZyR4hKLZeDlpOLqWmmcgUQ80C+0kdhU2jgrX7N8C/6VxWGfqlObRq8DQ5sp7bbFUC9K4Rm3BOjIEUU+sQtXwXR
+YuhW8KpOyaemuFuEF2XkNiOdMJ+09nShQWFAysJltsF2OvgJh32zllazRa0i0d34UWIAbBCcdu3Mq4sduHC1ADJ/4TwOseHY6aDC-JU487yCKZi/lz4JrxMjno8DWhYZIZ
LI0m5wiMa4RNGSGLMiPB058xdUisZPKZvbDi0Kpanlbm6hLQdcUlv62PEeP4Y0ISM3+MssjMY095gsj4sA==

26-01-2022

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

DICIEMBRE

EJERCICIO CERRADO

RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA
	ESTIMADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	
IMPUESTOS	18,582.23	0.00	18,582.23	8,920.00	8,920.00	-9,662.23
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	8,343.00	0.00	8,343.00	0.00	0.00	-8,343.00
DERECHOS	756,765.33	237,799.37	994,564.70	546,808.50	546,808.50	-209,956.83
PRODUCTOS	101,970.04	88.38	102,058.42	2,980.54	2,980.54	-98,989.50
APROVECHAMIENTOS	34,402.00	0.00	34,402.00	15,090.00	15,090.00	-19,312.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	35,687,607.08	853,536.59	36,541,143.67	34,201,821.20	34,201,821.20	-1,485,785.88
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$ 36,607,669.68	\$ 1,091,424.34	\$ 37,699,094.02	\$ 34,775,620.24	\$ 34,775,620.24	\$ 0.00
INGRESOS EXCEDENTES						

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INGRESO					DIFERENCIA
	ESTIMADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	
INGRESOS DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL O ESTATAL Y DE LOS MUNICIPIOS						
IMPUESTOS	18,582.23	0.00	18,582.23	8,920.00	8,920.00	-9,662.23
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	8,343.00	0.00	8,343.00	0.00	0.00	-8,343.00
DERECHOS	756,765.33	237,799.37	994,564.70	546,808.50	546,808.50	-209,956.83
PRODUCTOS	101,970.04	88.38	102,058.42	2,980.54	2,980.54	-98,989.50
APROVECHAMIENTOS	34,402.00	0.00	34,402.00	15,090.00	15,090.00	-19,312.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	35,687,607.08	853,536.59	36,541,143.67	34,201,821.20	34,201,821.20	-1,485,785.88
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INGRESOS DE LOS ENTES PÚBLICOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, DE LOS ORGANOS AUTÓNOMOS Y DEL SECTOR PARAESTATAL O PARAMUNICIPAL, ASI COMO DE LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO						
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO						
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$ 36,607,669.68	\$ 1,091,424.34	\$ 37,699,094.02	\$ 34,775,620.24	\$ 34,775,620.24	\$ 0.00
INGRESOS EXCEDENTES						

ENTREGA ANUAL

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS | 2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO |
00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N
CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO |
f4d6a3ced5a4bcebdab6d1b69af48fe498d459040d68ec0a6bda48b79fd7efa |

FIRMA ELECTRÓNICA

Hij5hNSJDC+UIXpE2KDU6pd90Xo4rj1o6oiT5Hi2WBixvgPs9fPgCKKXdYXfc54vGnRPnA14yIFPXmoP31fo87Gk/qWuMQja1up2WW70CbsqID7OO7ZYIPMt2yuXcfzA/05m
FTzuw+bkuKyPOko6IL0gQKV6irbV6fZ+Abr36ubBE8HbvQ9BUAYqoN/pM6DiRgj1wanlv28myMiI6QPb59GEuie0dw1rhJNM2vh6zmhqkE5qUGB2NfUWoDgA+f0LpQwsg
WkibM3A9tjkdIuXWcEeNp-75/B63BILDbxGXeVBVRk/BzuKUI/4Op/awNu5Cc+WQhksdHH2dkATM8/FA==

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
ESTADO ANALITICO DE INGRESOS POR CLASIFICACION ECONOMICA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

DICIEMBRE

EJERCICIO CERRADO

RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA
	ESTIMADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	
1 - INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11 - INGRESOS CORRIENTES	36,607,669.68	1,091,424.34	37,699,094.02	34,775,620.24	34,775,620.24	-1,832,049.44
111 - IMPUESTOS	18,582.23	0.00	18,582.23	8,920.00	8,920.00	-9,662.23
112 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
113 - CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	8,343.00	0.00	8,343.00	0.00	0.00	-8,343.00
114 - DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS	893,137.37	237,887.75	1,131,025.12	564,879.04	564,879.04	-328,258.33
1141 - DERECHOS NO INCLUIDOS EN OTROS CONCEPTOS	756,765.33	237,799.37	994,564.70	546,808.50	546,808.50	-209,956.83
1142 - PRODUCTOS CORRIENTES NO INCLUIDOS EN OTROS CONCEPTOS	101,970.04	88.38	102,058.42	2,980.54	2,980.54	-98,989.50
1143 - APROVECHAMIENTOS CORRIENTES NO INCLUIDOS EN OTROS CONCEPTOS	34,402.00	0.00	34,402.00	15,090.00	15,090.00	-19,312.00
115 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
116 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES DEL Y SERVICIOS DE ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL/ INGRESO DE EXPLOTACION DE ENTIDADES EMPRESARIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
117 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS POR ENTIDADES EMPRESARIALES PUBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
118 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES RECIBIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
119 - PARTICIPACIONES	35,687,607.08	853,536.59	36,541,143.67	34,201,821.20	34,201,821.20	-1,485,785.88
12 - INGRESOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
121 - VENTA (DISPOSICION) DE ACTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
122 - DISMINUCION DE EXISTENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
123 - INCREMENTO DE LA DEPRECIACION, AMORTIZACION, ESTIMACIONES Y PROVISIONES ACUMULADAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3 - FINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31 - FUENTES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
311 - DISMINUCION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
312 - INCREMENTO DE PASIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
313 - INCREMENTO DE PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$ 36,607,669.68	\$ 1,091,424.34	\$ 37,699,094.02	\$ 34,775,620.24	\$ 34,775,620.24	\$ 0.00
INGRESOS EXCEDENTES						

ENTREGA ANUAL

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA | 2022-02-27
23:03:12 | MUNICIPIO | 00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE
NOVIEMBRE S/N CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO |
be16d8d27054b049e897c2a0dfa84296f893d08fec7de11bd675863e768d38 |

FIRMA ELECTRÓNICA

NHMYGsDsdUxEJVeDuACZZR9fLwHHJnu7Os/c7UOyYLteloMI2XFTFbEKJNXsrYXcHeZ/HayAgxJynygr+Ycbz6dKJ4XglL09HjqBhrJZmgbtc+8OdYH8lr6b6ezlBaRcyuOe
awD7ECLTqL4FAMx4UXizeOVJOb+VqPPy+LEqmeaosEzTVePsyVmORBR7JAGOHeR7QULyV6YIXrwJlWbuH6lx0lwVEycyAw3Q3b14PFFSXTUai6G7sum1ixwKZbJgnS
/FHF3v8UtF4k7DwPiSy4fUjXiHTiTMi0PCfC2/g8fu0vQ0sInf+9PDoslggBu0JOPd/CETiKLnevzFNg==

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
ESTADO ANALITICO DE INGRESOS POR CONCEPTO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

DICIEMBRE

EJERCICIO CERRADO

RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA
	ESTIMADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	
IMPUESTOS	18,582.23	0.00	18,582.23	8,920.00	8,920.00	-9,662.23
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	18,082.23	0.00	18,082.23	8,920.00	8,920.00	-9,162.23
PREDIAL	17,082.23	0.00	17,082.23	8,920.00	8,920.00	-8,162.23
PREDIAL URBANOS	10,000.00	0.00	10,000.00	8,920.00	8,920.00	-1,080.00
PREDIAL REZAGOS	7,082.23	0.00	7,082.23	0.00	0.00	-7,082.23
FRACCIONAMIENTO Y FUSION DE BIENES INMUEBLES	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	-1,000.00
FRACCIONAMIENTO Y FUSION DE BIENES INMUEBLES HABITACIONAL TIPO MEDIO	250.00	0.00	250.00	0.00	0.00	-250.00
FRACCIONAMIENTO Y FUSION DE BIENES INMUEBLES HABITACIONAL POPULAR	250.00	0.00	250.00	0.00	0.00	-250.00
FRACCIONAMIENTO Y FUSION DE BIENES INMUEBLES HABITACIONAL CAMPESTRE	250.00	0.00	250.00	0.00	0.00	-250.00
FRACCIONAMIENTO Y FUSION DE BIENES INMUEBLES GRANJA	250.00	0.00	250.00	0.00	0.00	-250.00
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	-500.00
TRASLACION DE DOMINIO	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	-500.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	8,343.00	0.00	8,343.00	0.00	0.00	-8,343.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS	8,343.00	0.00	8,343.00	0.00	0.00	-8,343.00
SANEAMIENTO	8,343.00	0.00	8,343.00	0.00	0.00	-8,343.00
INTRODUCCION DE AGUA POTABLE	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	-1,200.00
INTRODUCCION DE RED DE DRENAJE	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	-1,200.00
ELECTRIFICACION	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	-1,500.00
REVESTIMIENTO DE CALLES M2	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	-1,200.00
PAVIMENTACION DE CALLES M2	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	-1,200.00
BANQUETAS M2	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	-1,000.00
GUARNICIONES METRO LINEAL	1,043.00	0.00	1,043.00	0.00	0.00	-1,043.00
DERECHOS	756,765.33	237,799.37	994,564.70	546,808.50	546,808.50	-209,956.83
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	149,286.00	237,799.37	387,085.37	163,902.00	163,902.00	14,616.00
MERCADOS	146,186.00	237,799.37	383,985.37	155,702.00	155,702.00	9,516.00
PUESTOS FIJOS EN MERCADOS CONSTRUIDOS	50,400.00	138,977.09	189,377.09	92,537.00	92,537.00	42,137.00
PUESTOS SEMIFIJOS EN MERCADOS CONSTRUIDOS	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	-20,000.00
PUESTOS FIJOS EN PLAZAS, CALLES O TERRENOS	18,000.00	98,822.28	116,822.28	0.00	0.00	-18,000.00
PUESTOS SEMIFIJOS EN PLAZAS, CALLES O TERRENOS	15,000.00	0.00	15,000.00	63,165.00	63,165.00	48,165.00
CASETAS O PUESTOS UBICADOS EN LA VIA PUBLICA	9,600.00	0.00	9,600.00	0.00	0.00	-9,600.00
VENEDORES AMBULANTES O ESPORADICOS	24,186.00	0.00	24,186.00	0.00	0.00	-24,186.00

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS POR CONCEPTO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

DERECHO DE USO DE PISO PARA DESCARGA	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	-500.00
AMPLIACION O CAMBIO DE GIRO	1,100.00	0.00	1,100.00	0.00	0.00	-1,100.00
INSTALACION DE CASETAS	1,600.00	0.00	1,600.00	0.00	0.00	-1,600.00
REAPERTURA DE PUESTO, LOCAL O CASETA	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	-1,200.00
PERMISO PARA REMODELACION	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	0.00	-1,800.00
DIVISION Y FUSION DE LOCALES	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	0.00	-1,800.00
OTROS CONCEPTOS DE MERCADOS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	-1,000.00
PANTEONES	3,100.00	0.00	3,100.00	8,200.00	8,200.00	5,100.00
TRASLADO DE CADAVERES O RESTOS A CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO	1,600.00	0.00	1,600.00	0.00	0.00	-1,600.00
INHUMACION	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	-1,000.00
OTROS CONCEPTOS DE PANTEONES	500.00	0.00	500.00	8,200.00	8,200.00	7,700.00
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	607,479.33	0.00	607,479.33	382,906.50	382,906.50	-224,572.83
ALUMBRADO PUBLICO	125,000.00	0.00	125,000.00	180,193.00	180,193.00	55,193.00
ALUMBRADO PUBLICO	125,000.00	0.00	125,000.00	180,193.00	180,193.00	55,193.00
CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y LEGALIZACIONES	25,000.00	0.00	25,000.00	16,600.00	16,600.00	-8,400.00
EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE RESIDENCIA, ORIGEN, DEPENDENCIA ECONOMICA, DE SITUACION FISCAL, DE CONTRIBUYENTES INSCRITOS EN LA TESORERIA MUNICIPAL Y DE MORADA CONYUGAL	22,600.00	0.00	22,600.00	6,200.00	6,200.00	-16,400.00
BUSQUEDA DE DOCUMENTOS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	-1,000.00
CONSTANCIAS Y COPIAS CERTIFICADAS DISTINTAS A LAS ANTERIORES	1,400.00	0.00	1,400.00	10,400.00	10,400.00	9,000.00
LICENCIAS Y PERMISOS	60,000.00	0.00	60,000.00	11,550.00	11,550.00	-48,450.00
PERMISOS DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE INMUEBLES	60,000.00	0.00	60,000.00	11,550.00	11,550.00	-48,450.00
LICENCIAS Y REFRENDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	-5,000.00
LICENCIAS Y REFRENDOS COMERCIAL	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	-5,000.00
EXPEDICION DE LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	-5,000.00
LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES POR COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASES CERRADOS	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	-5,000.00
AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	79,420.00	0.00	79,420.00	58,420.00	58,420.00	-21,000.00
USO DOMESTICO DE AGUA POTABLE	70,000.00	0.00	70,000.00	58,420.00	58,420.00	-11,580.00
USO DOMESTICO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	-7,000.00
RECONEXION A LA TUBERIA DE DRENAJE	2,420.00	0.00	2,420.00	0.00	0.00	-2,420.00
EN MATERIA DE SALUD Y CONTROL DE ENFERMEDADES	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	-500.00
CONSULTA MEDICA	250.00	0.00	250.00	0.00	0.00	-250.00

**MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS POR CONCEPTO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

CONSULTA DE ODONTOLOGIA	250.00	0.00	250.00	0.00	0.00	-250.00
SANITARIOS Y REGADERAS PUBLICAS	122,530.00	0.00	122,530.00	116,143.50	116,143.50	-6,386.50
SANITARIO PUBLICO	121,000.00	0.00	121,000.00	116,143.50	116,143.50	-4,856.50
REGADERA PUBLICA	1,530.00	0.00	1,530.00	0.00	0.00	-1,530.00
SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTROL Y EVALUACION 5 AL MILLAR	185,029.33	0.00	185,029.33	0.00	0.00	-185,029.33
INSCRIPCION AL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	-60,000.00
CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS 5 AL MILLAR	125,029.33	0.00	125,029.33	0.00	0.00	-125,029.33
PRODUCTOS	101,970.04	88.38	102,058.42	2,980.54	2,980.54	-98,989.50
PRODUCTOS	101,970.04	88.38	102,058.42	2,980.54	2,980.54	-98,989.50
DERIVADO DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	17,484.77	0.00	17,484.77	450.00	450.00	-17,034.77
DERIVADO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	13,484.77	0.00	13,484.77	0.00	0.00	-13,484.77
DERIVADO DE ARRENDAMIENTO DE OTROS BIENES MUEBLES	4,000.00	0.00	4,000.00	450.00	450.00	-3,550.00
PRODUCTOS FINANCIEROS DEL RAMO 28	10,485.27	0.00	10,485.27	277.15	277.15	-10,208.12
PRODUCTOS FINANCIEROS DEL RAMO 28 CHEQUES	10,485.27	0.00	10,485.27	277.15	277.15	-10,208.12
PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO III	64,000.00	0.00	64,000.00	2,027.47	2,027.47	-61,972.53
PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO III CHEQUES	64,000.00	0.00	64,000.00	2,027.47	2,027.47	-61,972.53
PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO IV	10,000.00	0.00	10,000.00	113.08	113.08	-9,886.92
PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO IV CHEQUES	10,000.00	0.00	10,000.00	113.08	113.08	-9,886.92
PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS FEDERALES	0.00	88.38	88.38	112.84	112.84	112.84
PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS FEDERALES CHEQUES	0.00	88.38	88.38	112.84	112.84	112.84
APROVECHAMIENTOS	34,402.00	0.00	34,402.00	15,090.00	15,090.00	-19,312.00
APROVECHAMIENTOS	34,402.00	0.00	34,402.00	15,090.00	15,090.00	-19,312.00
MULTAS	34,402.00	0.00	34,402.00	15,090.00	15,090.00	-19,312.00
MULTAS POR FALTAS ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS POR EL MUNICIPIO	34,402.00	0.00	34,402.00	15,090.00	15,090.00	-19,312.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	35,687,607.08	853,536.59	36,541,143.67	34,201,821.20	34,201,821.20	-1,485,785.88
PARTICIPACIONES	8,266,924.48	603,536.59	8,870,461.07	8,113,688.00	8,113,688.00	-153,236.48
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	5,388,000.04	257,928.40	5,645,928.44	4,985,111.00	4,985,111.00	-402,889.04
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	5,388,000.04	257,928.40	5,645,928.44	4,985,111.00	4,985,111.00	-402,889.04
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1,745,931.37	268,310.53	2,014,241.90	1,821,653.00	1,821,653.00	75,721.63
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1,745,931.37	268,310.53	2,014,241.90	1,821,653.00	1,821,653.00	75,721.63
FONDO MUNICIPAL DE COMPENSACIONES	285,493.34	77,297.66	362,791.00	362,791.00	362,791.00	77,297.66
FONDO DE COMPENSACIONES	285,493.34	77,297.66	362,791.00	362,791.00	362,791.00	77,297.66
FONDO MUNICIPAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	159,531.55	0.00	159,531.55	126,372.00	126,372.00	-33,159.55
FOGADI	159,531.55	0.00	159,531.55	126,372.00	126,372.00	-33,159.55

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS POR CONCEPTO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

ISR SOBRE SALARIOS	249,506.45	0.00	249,506.45	400,204.00	400,204.00	150,697.55
ISR SOBRE SALARIOS	249,506.45	0.00	249,506.45	400,204.00	400,204.00	150,697.55
PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES	106,998.46	0.00	106,998.46	82,276.00	82,276.00	-24,722.46
PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES	106,998.46	0.00	106,998.46	82,276.00	82,276.00	-24,722.46
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	286,879.72	0.00	286,879.72	290,349.00	290,349.00	3,469.28
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	286,879.72	0.00	286,879.72	290,349.00	290,349.00	3,469.28
IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	33,393.63	0.00	33,393.63	33,700.00	33,700.00	306.37
IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	33,393.63	0.00	33,393.63	33,700.00	33,700.00	306.37
FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	11,189.92	0.00	11,189.92	11,232.00	11,232.00	42.08
FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	11,189.92	0.00	11,189.92	11,232.00	11,232.00	42.08
APORTACIONES	27,420,680.60	0.00	27,420,680.60	25,838,133.20	25,838,133.20	-1,582,547.40
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	21,372,379.49	0.00	21,372,379.49	20,534,024.00	20,534,024.00	-838,355.49
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)	21,372,379.49	0.00	21,372,379.49	20,534,024.00	20,534,024.00	-838,355.49
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F.	6,048,301.11	0.00	6,048,301.11	5,304,109.20	5,304,109.20	-744,191.91
FORTAMUNDF	6,048,301.11	0.00	6,048,301.11	5,304,109.20	5,304,109.20	-744,191.91
CONVENIOS	2.00	250,000.00	250,002.00	250,000.00	250,000.00	249,999.00
PROGRAMAS FEDERALES	1.00	250,000.00	250,001.00	250,000.00	250,000.00	249,999.00
OTROS FONDOS Y PROGRAMAS DEL RAMO 23 PSyE	1.00	250,000.00	250,001.00	250,000.00	250,000.00	249,999.00
PROGRAMAS ESTATALES	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	-1.00
OTROS PROGRAMAS ESTATALES	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	-1.00
TOTAL	\$ 36,607,669.88	\$ 1,091,424.34	\$ 37,699,094.02	\$ 34,775,620.24	\$ 34,775,620.24	\$ 0.00
						INGRESOS EXCEDENTES

ENTREGA: ANUAL

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS POR CONCEPTO | 2022-02-27 23:03:12 |
MUNICIPIO | 00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE
NOVIEMBRE S/N CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO |
bdbeb4c8d57a28be38c5978340202af0ec46c0dfa5552309169323e8486f2860 |

FIRMA ELECTRÓNICA

JQouoVnEkiUdXbpXrPHMVINYARTtSYnWLaCN0BMuy8bXpaGwX9u+z2JoEn3DuxF6ZeiOQeb3Vm4BxZe1HTudtSRPweys0LtnLYOmxDn+XDiDQmx2Hb28Hl6vuC87m
xLydEQc7cnJYijsuGamiDcRD8xt+TY6bNhaQonETUC2RhP2FoOxwLYl-iPh92OBp3076EhgFrXmw+znEXG7i4wPUg55ShlBECCr0o1mERr7pYTmm63ORmb4GKizz3GPu
ctOAYUsil1/A22kHT2WV4cgIVQ5dQngNiBlpkj8mm/fhKgNuX5oE0LNSO97v2U5HHZduLRIUSDDO1dOfZGfAyQ==

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

CONCEPTO	EGRESOS					EJERCICIO CERRADO SUBEJERCICIO
	APROBADO	AMPLIACIONES / (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
SERVICIOS PERSONALES	4,287,848.19	2,521.26	4,290,369.45	4,120,970.33	4,120,970.33	169,399.12
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	2,530,965.71	(210,100.85)	2,320,864.86	2,207,715.64	2,207,715.64	113,149.22
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	1,756,882.48	212,622.11	1,969,504.59	1,913,254.69	1,913,254.69	58,249.90
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PREVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,964,796.12	7,686,413.65	11,651,209.77	10,828,216.39	10,828,216.39	822,993.38
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	26,314.54	7,869.14	34,183.68	32,959.00	32,959.00	1,225.68
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	415,035.21	(59,574.47)	355,460.74	280,949.80	280,949.80	74,510.94
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	1,493,677.05	7,022,955.48	8,516,632.53	8,025,070.86	8,025,070.86	491,561.67
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	36,247.49	49,851.00	86,098.49	72,787.70	72,787.70	13,310.79
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,031,996.92	543,968.94	1,575,965.86	1,495,385.54	1,495,385.54	80,580.32
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	38,675.00	50,850.00	89,525.00	50,212.80	50,212.80	39,312.20
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	922,849.91	70,493.56	993,343.47	870,851.69	870,851.69	122,491.78
SERVICIOS GENERALES	3,576,275.31	2,403,425.18	5,979,700.49	5,255,293.95	5,255,293.95	724,406.54
SERVICIOS BASICOS	888,719.47	115,379.44	1,004,098.91	941,466.20	941,466.20	62,632.71
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	590,433.05	1,298,465.09	1,888,898.14	1,558,539.06	1,558,539.06	330,359.08
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	988,503.28	75,843.00	1,064,346.28	1,026,677.00	1,026,677.00	37,669.28
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	87,626.79	3,877.00	91,503.79	1,412.88	1,412.88	90,090.91
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	554,312.53	477,201.85	1,031,514.38	908,568.10	908,568.10	122,946.28
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	160,614.30	68,100.00	228,714.30	214,552.00	214,552.00	14,162.30
SERVICIOS OFICIALES	87,892.20	145,230.00	233,122.20	198,643.97	198,643.97	34,468.23
OTROS SERVICIOS GENERALES	218,183.69	219,328.80	437,512.49	405,434.74	405,434.74	32,077.75
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	253,156.93	559,438.00	812,594.93	773,196.00	773,196.00	39,398.93
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AYUDAS SOCIALES	253,156.93	559,438.00	812,594.93	773,196.00	773,196.00	39,398.93
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DONATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,605,052.88	(2,379,959.95)	225,092.93	47,425.00	47,425.00	177,667.93
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	14,027.88	13,592.11	27,619.99	20,201.00	20,201.00	7,418.99
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,591,025.00	(2,393,552.06)	197,472.94	27,224.00	27,224.00	170,248.94
ACTIVOS BIOLOGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSION PUBLICA	21,920,540.25	(7,180,413.80)	14,740,126.45	13,958,105.31	13,958,105.31	782,021.14
OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	21,920,540.25	(7,180,413.80)	14,740,126.45	13,958,105.31	13,958,105.31	782,021.14
OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$ 36,607,669.68	\$ 1,091,424.34	\$ 37,699,094.02	\$ 34,983,206.98	\$ 34,983,206.98	\$ 2,715,887.04

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO) | 2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO | 00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO
DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com |
AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO | daa5fb02efca9fca8fa8598f58dfc14140813afaa43b0af7c70b473ddd1ca4f7 |

FIRMA ELECTRÓNICA

bRmtA|0iclngP+ry+joWM7VxkgdmZcApt5fa60WPQwxmhbcI158UPZb+YJt|gdp86jWIZNqtaHSV93IFSSaaQY7Jltae+18SXvY75n9au0+N3wP0Rt+zpm6rYReShxvl/TYZsoeZ
VODzCwTZMKnwm2Dz/Wg79yJ82ziFAJNW5wO94LY1JwW7hJPuef5+RH9uS0FVB/YgJ8D0sXyznr4Cuuf/3YjNmH6QJhy+eBSIs2Yje8e233crjkU9t3fURVKE/sIH0ZSLyUB
M6BxNMrmZnd219w+WqonGb3TGWhATi5L+h8urFEWOYXUe5sNMfdV7EUHYYfUireVhn4l+0NadFw==

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

DICIEMBRE		EJERCICIO CERRADO				
CONCEPTO	EGRESOS					SUBEJERCICIO
	APROBADO	AMPLIACIONES / (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
GASTO CORRIENTE	12,082,076.55	4,272,419.44	16,354,495.99	15,017,777.98	15,017,777.98	1,336,718.01
GASTO DE CAPITAL	24,525,593.13	(3,180,995.10)	21,344,598.03	19,965,429.00	19,965,429.00	1,379,169.03
AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$ 36,607,669.68	\$ 1,091,424.34	\$ 37,699,094.02	\$ 34,983,206.98	\$ 34,983,206.98	\$ 2,715,887.04

ENTREGA ANUAL

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO) | 2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO | 00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO
YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL
GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO | cc9f525515a1f64d43812457b1436524f3c689c90462301666b07cfa93aaf188 |

FIRMA ELECTRÓNICA

RRpDLYV8KEPqr2afFjtaTLcbNjrlYFpbsuBcYuU9mSIQbMqXnnNWnllSxtnUeJ3lyDlkBkcEuebj6YYcBbjpcdqHGP25LMpSvscKaZ7II1UGnaLTGm5Bf/XagBI3HvpbYzbBPD7
nsp073sICkJ2FPrl3wOD8QaKKC9EvQSGBwtLxmkbjeJhRIKdkMo5qoGUEQk3qd03Z53PVurs7WyT1xse0yUqaxEwGzJv++kcO0dJMsAS9vBoZrVAz2sDXc5mu1gyWiOE
pWNLIQOeZJph9HzdqvwFMaERmjAwgXOeBSG68XMokkv7Vt1yEkXH7BVlmJYgJL1OQSQI1W5NwNRpF2Q==

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

DICIEMBRE		EJERCICIO CERRADO				
CONCEPTO	EGRESOS					SUBEJERCICIO
	APROBADO	AMPLIACIONES / (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	30,366,373.38	(479,925.53)	29,886,447.85	28,008,112.53	28,008,112.53	1,878,335.32
SECRETARIA MUNICIPAL	152,255.00	0.00	152,255.00	145,208.81	145,208.81	7,046.19
TESORERIA MUNICIPAL	4,303,609.64	1,103,253.72	5,406,863.36	4,694,617.80	4,694,617.80	712,245.56
PRESIDENCIA Y SINDICO MUNICIPAL	1,785,431.66	468,096.15	2,253,527.81	2,135,267.84	2,135,267.84	118,259.97
TOTAL	\$ 36,607,669.68	\$ 1,091,424.34	\$ 37,699,094.02	\$ 34,983,206.98	\$ 34,983,206.98	\$ 2,715,887.04

ENTREGA ANUAL

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA | 2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO | 00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA |
TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA
NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO | db03867117270f5398ad717d00d07a10d2bb37b54b055cefad91a4c76435a364 |

FIRMA ELECTRÓNICA

dKoONCibR9f-BhYQkIT3pMKQMUIJRL+rEEEnUMpmAO2S7ckIWsqI8wXcQGZP8gGSpOG57UCstcOB4rVTsAsKEPAO0yA0zhu7zs/pUKKqzxN2urXcdmELn1BbsOwRwYW
ieCVYGBilPsalM8DB/NO+U7DB3nZZ8YwsCdJ8XGAOK4WhE9CoPUysSFnrKZghQFKglv+y3aQvUb6NBx38yWwQuh9JE7nyPc0x2aviKCuzZCZxIYFod34QAsObqOUqP
4IjVrkAbxMpk+Wto16rjA89IjKsM5irYjvj16ciQzqjFCQBpa0Be7mu+IXY+wtSj1z2U4Sp3iEikko7RtcbSA==

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (FINALIDAD Y FUNCIÓN)

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

DICIEMBRE	CONCEPTO	EGRESOS				EJERCICIO CERRADO SUB EJERCICIO
		APROBADO	AMPLIACIONES / (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO
	Gobierno	15,819,111.57	1,242,581.74	17,061,693.31	15,159,012.38	15,159,012.38
	Legislación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Justicia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Coordinación de la Política de Gobierno	3,774,120.31	(1,618,337.80)	2,155,782.51	1,581,596.86	1,581,596.86
	Relaciones Exteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Asuntos Financieros y Hacendarios	1,169,796.65	71,214.55	1,241,011.20	872,809.68	872,809.68
	Seguridad Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1,691,451.29	724,147.00	2,415,598.29	2,248,788.13	2,248,788.13
	Otros Servicios Generales	9,183,743.32	2,065,557.99	11,249,301.31	10,455,817.71	10,455,817.71
	Desarrollo Social	20,788,558.11	(151,157.40)	20,637,400.71	19,824,194.60	19,824,194.60
	Protección Ambiental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Vivienda y Servicios a la Comunidad	20,788,558.11	(151,157.40)	20,637,400.71	19,824,194.60	19,824,194.60
	Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Educación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Protección Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Otros Asuntos Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Desarrollo Económico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborables en General	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Combustibles y energía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Comunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Turismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Adouidos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	\$ 36,607,669.68	\$ 1,091,424.34	\$ 37,699,094.02	\$ 34,983,206.98	\$ 34,983,206.98
						\$ 2,715,887.04

ENTREGA ANUAL

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (FINALIDAD Y FUNCIÓN) | 2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO | 00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO
YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL
GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO | 1a2286cff75970d117a99eff7fcc91efa2ff1e8190f7da51b5241fc6a2a445f0 |

FIRMA ELECTRÓNICA

CNVf8om5RV3eNV0J0PpR7gb5xQ4EIP09BslgJ7r0qPovtQ01J00hB7PZez6Qaws+KWz0IL4YzNDIICoPgU9TIIISgEMe53ciaBZEevokEp0w933ICEd51971oT5jsDm5IKVe
MD+CD81i70QsEZCx6QJisnvDer6U7STZOTABwCX5bM2HIUwaviEIUOid8TAgg5E+k+zjPDwe8hP+RMoKMzhpSK9eaQ5ISGpY/gOdd8OA76uGD+yyJP/qvzF1p6SbLnFEs
7YbWi4YeXj1YBNn382VE2GtRqN/rhYE5DGK4Axpbb21IVTAHXIWs8QmRYjtWgu9s+LEvMuv+3/M1m+Nw==

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
ENDEUDAMIENTO NETO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

DICIEMBRE EJERCICIO CERRADO

IDENTIFICACIÓN DE CRÉDITO O INSTRUMENTO	CONTRATACIÓN / COLOCACIÓN	AMORTIZACIÓN	ENDEUDAMIENTO NETO
CRÉDITOS BANCARIOS			
TOTAL CRÉDITOS BANCARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS INSTRUMENTOS DE DEUDA			
TOTAL OTROS INSTRUMENTOS DE DEUDA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00

ENTREGA: ANUAL

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | ENDEUDAMIENTO NETO | 2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO | 00001000000502926107 |
MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N CENTRO 71180 |
s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO |
f6cbf0a4ccc8e5461c755fa97c8666504c5e9644ca6b09cc7a1ff186ab3238ec |

FIRMA ELECTRÓNICA

XgNkwL+kHoK+9Sd0UjXUNVWFEBmlIFUCBZsHyN/Ti2Lhq1tY1qYbBmVu5gtVfKVAqH9IBYQbcVv+vv+Ytdtrx2CwIDATF+T8djuFmf3RN9Iz95UIQ2WOilVnK667Lv2eJLy
9cHJIR0k06YdXFikYNjCooBISfNezNK2FxpCUKXB7cWX/bPE4+Xzk/bir7btgZ5NJ1x5+zGpJvNjPp4mjzr2if0hzpAK1Z3xTX+hUP/TZe7ozRWHwrM/WWXCpfzDRTedYQuB
Mb/7PBmgxNuNZJoZn6Ttrto5I1STV1Rw3MTwHmf+n/cCt2MhDaJGAOx3mr0IEnxAfRbA2mOAwQ==

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
INTERESES DE LA DEUDA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

DICIEMBRE EJERCICIO CERRADO

IDENTIFICACIÓN DE CRÉDITO O INSTRUMENTO	DEVENGADO	PAGADO
CRÉDITOS BANCARIOS		
TOTAL DE INTERESES DE CRÉDITOS BANCARIOS	\$ 0.00	\$ 0.00
OTROS INSTRUMENTOS DE DEUDA		
TOTAL DE INTERESES DE OTROS INSTRUMENTOS DE DEUDA	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL	\$ 0.00	\$ 0.00

ENTREGA ANUAL

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | INTERESES DE LA DEUDA | 2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO | 00001000000502926107 |
MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N CENTRO 71180 |
s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO |
6f7ee7c6d24f822e9fa3cfe1a9a06d0adccbc25bd456b51fd1b306e8e97e1cad |

FIRMA ELECTRÓNICA

PuF6JEJr0yBuGR6yt08J4HU+MI+2ONhRz9FIZ7GazT9JG2dx0IHhTxlbyNSU4MJrT19by4Q1xeq1NIDb2YuvAqyuzpwuzDKHx8XrkBcwpYkElsSuQyRFYIdg5K6TBKP+glX
XqeEcDjrjOb/U0VchVuMmEZfthFYBOw6P0/2zgDYSmRXW0LTkwqUE/qIDvbt9zsYh0CRMmD7/iyREa6YRnlx2XdEVBRidFgUAMegLHSGFE/z87d6Mk/UC2Da8YyBZmE
gcXv5cN6jABx3TaN4KAOGxifZwGLLhqJFWPhh0Y2A997e3XrREHOaII30IIYoz0aLrXPvWR5U1I3ekxjQ==

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
GASTOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

CONCEPTO	EGRESOS					EJERCICIO CERRADO SUB EJERCICIO
	APROBADO	AMPLIACIONES / (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS SUBSIDIOS	1.00	250,000.00	250,001.00	250,000.00	250,000.00	1.00
PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	9,186,988.08	841,424.34	10,028,412.42	9,114,137.13	9,114,137.13	914,275.29
PROVISION DE BIENES PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PROMOCION Y FOMENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REGULACION Y SUPERVISION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (UNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ESPECIFICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PROYECTOS DE INVERSION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OPERACIONES AJENAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION JURISDICCIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DESASTRES NATURALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
APORTACIONES A FONDOS DE INVERSION Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO FEDERALIZADO	27,420,680.60	0.00	27,420,680.60	25,619,069.85	25,619,069.85	1,801,610.75
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$ 36,607,669.68	\$ 1,091,424.34	\$ 37,699,094.02	\$ 34,983,206.98	\$ 34,983,206.98	\$ 2,715,887.04

INFORME ANUAL

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | GASTOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA | 2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO |
00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N
CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO |
106d172eec425369b0efb611685403786bf62e4eb3fb691abfae0ca3429f9120 |

FIRMA ELECTRÓNICA

VagtzBDc9LpN0jWvo0Yk6YopBGUIZvr+HhQIE2ca67k4eoFXI44fbgBaeHFpUZKvTI3axdeFuUgcDifZU/284ejcmwcnwgo1u2nRliqxoW4e6yTUKBJ+oDJm6eANNRL3dWh11
Nm4XF3RrE2Yix45XpRiVa9zjn2kL159ufvbezA0t1ZXeUD7MMeRAQdhKShhmkePuK/VR/uhGg/Bf0TbXVHILMkOUocmxX6ijJz33CBNbDsE84ufEx9fzyRxwnduebr+9zecKd/
IPeleIEQ0XOunh7mQWzDz8eXtxnbAwM7ZTl+xxwhl0G4bFfrD0XrDgt+ILpdXXIU7eoMJQmUw==

NORMA para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.

DICIEMBRE		EJERCICIO CERRADO
MUNICIPIO SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, ESTADO DE OAXACA. RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	1136629655-R28/2021
8201001 - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	1136629664-FIII/2021
8202001 - FORTAMUNDF	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	1136629673-FIV/2021
8301077 - OTROS FONDOS Y PROGRAMAS DEL RAMO 23 PSyE	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	1136630361-SANEAMIENTO 2021

Nota: Solo información de cuentas bancarias del ejercicio fiscal correspondiente.

ENTREGA ANUAL

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS | 2022-02-27
23:03:12 | MUNICIPIO | 00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE
NOVIEMBRE S/N CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO |
da87628dca5029b2d7abf533dc53eb8a758dce93df4bbobfb04562441a4f14b1 |

FIRMA ELECTRÓNICA

BAvNOLMW+hQgclSpmA7Y7VLK9QC5ulYFDHen1Ru9dgi+VCmGnveTWFT05P8TkXChmjllzpj+nTiqQGjFbvg8lqzeCcbMJI8J5l6aY0/5V8+Dk0IV9GqFJyUgeTezhrNJccA
wafH5EPGr3t/JaLzJ/QC/zBjynru8Z5XiNyNB7QoBonu5AdZaKcVAZjIRmAoW0mN0V4xzArFxeWFRK/xccVZb2YlteVIS7C6QdDR1dyzN13S8Rm8Mmdl0P5jvEo0tccZ6H44
W+HFMONXu5PgituYOxuVBq4reA+yrUg4ZAJTuitFe7SRZBP1PVSNyQRU/W0Jn7VAI9eNh5CNDVH67g==

26-01-2022

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
EJERCICIO Y DESTINO DE GASTO FEDERALIZADO Y REINTEGROS.
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

DICIEMBRE

EJERCICIO CERRADO

NORMA para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.

PROGRAMA O FONDO	DESTINO DE LOS RECURSOS	EJERCICIO		REINTEGRO
		DEVENGADO	PAGADO	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)	SERVICIOS PERSONALES	224,818.77	224,818.77	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,233,620.86	5,233,620.86	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)	SERVICIOS GENERALES	1,117,479.06	1,117,479.06	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)	INVERSION PUBLICA	13,958,105.31	13,958,105.31	0.00
FORTAMUNDF	SERVICIOS PERSONALES	859,800.12	859,800.12	0.00
FORTAMUNDF	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,822,281.36	1,822,281.36	0.00
FORTAMUNDF	SERVICIOS GENERALES	2,389,740.37	2,389,740.37	0.00
FORTAMUNDF	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,224.00	13,224.00	0.00
OTROS FONDOS Y PROGRAMAS DEL RAMO 23 PSyE	MATERIALES Y SUMINISTROS	168,674.00	168,674.00	0.00
OTROS FONDOS Y PROGRAMAS DEL RAMO 23 PSyE	SERVICIOS GENERALES	81,326.00	81,326.00	0.00

ENTREGA: ANUAL

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | REPORTE DEL EJERCICIO Y DESTINO DE GASTO FEDERALIZADO Y REINTEGROS |
2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO | 00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN |
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL |
DOCUMENTO | 845f40c0832df6475ec461b67a5208b0fa7ac0b1b0f231711a51ebc0c4bb383 |

FIRMA ELECTRÓNICA

C77yINU5R9IW/NaTg0LdY4Wmbv3b/cRJJoU/biRRD3YQS9DT6SKlyNofhKa5IEhh9URizbPpbOcG6bGGV7DzQ2BISFHWPPAq++PKAEkczd7WWt8P7oWFFq6IK3ScXjem
03S7HCZb1nUX0JMM9Yk0I2yUrtdAkQNYnRmgS7vPSXyezSTmsdbW5+Jb4/zX9G6X4I0jdfavRqteVWL7Ino1hQuyq7dA/U7o/7FD0b6JfoxQ6RscVQAqmHASbaavPSQM2k
d+bRQa0edu2viDcSOUPkK2ERwpvyUz3zrn6MxULnHKSftWvNBrL2YVehluY/rPnMQCZpkwsF/uB7hHnBdZZQ==

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

DICIEMBRE EJERCICIO CERRADO

Cuenta	Descripción	Saldo Inicial		Movimientos		Saldo	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
1	ACTIVO	50,342,550.50	1,100,042.97	155,215,237.33	155,822,608.89	48,635,135.97	0.00
11	ACTIVO CIRCULANTE	706,693.00	0	115,238,705.33	115,322,553.97	622,844.36	0.00
111	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	706,693.00	0	57,235,219.89	57,319,068.53	622,844.36	0.00
1111	EFFECTIVO	403,440.55	0	5,608,324.43	5,975,834.54	35,930.44	0.00
11111	CAJA	403,440.55	0	5,608,324.43	5,975,834.54	35,930.44	0.00
1112	BANCOS/ TESORERIA	303,252.45	0	51,626,895.46	51,343,233.99	586,913.92	0.00
1121	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	0	0	40,019,952.30	40,019,952.30	0.00	0.00
112	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0	0	38,308,628.00	38,308,628.00	0.00	0.00
1122	CUENTAS POR COBRAR DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	0	0	38,308,628.00	38,308,628.00	0.00	0.00
11224		0	0			0.00	0.00
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0	0	1,137,525.26	1,137,525.26	0.00	0.00
11232	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0	0	1,137,525.26	1,137,525.26	0.00	0.00
1124	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	0	0	573,799.04	573,799.04	0.00	0.00
11241	CONTRIBUCIONES DE IMPUESTOS POR RECUPERAR CP	0	0	8,920.00	8,920.00	0.00	0.00
11243	CONTRIBUCIONES DE DERECHOS POR RECUPERAR CP	0	0	546,808.50	546,808.50	0.00	0.00
11244	CONTRIBUCIONES DE PRODUCTOS POR RECUPERAR CP	0	0	2,980.54	2,980.54	0.00	0.00
11245	CONTRIBUCIONES DE APROVECHAMIENTOS POR RECUPERAR CP	0	0	15,090.00	15,090.00	0.00	0.00
113	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0	0	17,983,533.14	17,983,533.14	0.00	0.00
1131	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	0	0	13,781,966.04	13,781,966.04	0.00	0.00
11311	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	0	0	13,781,966.04	13,781,966.04	0.00	0.00
1133	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES INTANGIBLES A CORTO	0	0	23,264.96	23,264.96	0.00	0.00
11331	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES INTANGIBLES A CORTO PLAZO	0	0	23,264.96	23,264.96	0.00	0.00
1134	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS A CORTO PLAZO	0	0	4,178,302.14	4,178,302.14	0.00	0.00
11341	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	4,178,302.14	4,178,302.14	0.00	0.00
12	ACTIVO NO CIRCULANTE	49,635,857.50	1,100,042.97	39,976,532.00	40,500,054.92	48,012,291.61	0.00
123	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	45,650,604.60	0	39,836,008.00	39,836,008.00	45,650,604.60	0.00
1231	TERRENOS	42,750,000.00	0	0	0	42,750,000.00	0.00
12312	TERRENOS RURALES	42,750,000.00	0	0	0	42,750,000.00	0.00
1233	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	2,900,604.60	0	0	0	2,900,604.60	0.00

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

Cuenta	Descripción	Saldo Inicial		Movimientos		Saldos	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
12332	COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	2,900,604.60	0	0	0	2,900,604.60	0.00
1234	INFRAESTRUCTURA	0	0	19,918,004.00	19,918,004.00	0.00	0.00
12341	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	0	0	4,270,878.65	4,270,878.65	0.00	0.00
12346	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, HIDROAGRICOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES	0	0	5,044,281.77	5,044,281.77	0.00	0.00
12347	INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	0	0	10,602,843.58	10,602,843.58	0.00	0.00
1235	CONSTRUCCION EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	0	0	19,918,004.00	19,918,004.00	0.00	0.00
12353	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO	0	0	15,647,125.35	15,647,125.35	0.00	0.00
12355	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION EN PROCESO	0	0	4,270,878.65	4,270,878.65	0.00	0.00
124	BIENES MUEBLES	3,952,632.06	0	47,425.00	93,099.00	3,906,958.06	0.00
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	794,328.56	0	20,201.00	93,099.00	774,128.56	0.00
12411	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	420,715.68	0	20,201.00	0.00	400,516.68	0.00
12413	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	154,864.88	0	0.00	93,099.00	61,765.88	0.00
12419	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	218,746.00	0	0	0	218,746.00	0.00
1244	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	464,009.06	0	0	0	464,009.06	0.00
12441	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	420,500.00	0	0	0	420,500.00	0.00
12449	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	43,509.06	0	0	0	43,509.06	0.00
1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,674,296.44	0	27,224.00	0	2,701,520.44	0.00
12463	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	999,225.38	0	0	0	999,225.38	0.00
12465	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	98,791.08	0	27,224.00	0.00	126,015.08	0.00
12469	OTROS EQUIPOS	1,576,279.98	0	0	0	1,576,279.98	0.00
1247	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	20,000.00	0	0	0	20,000.00	0.00
12471	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	20,000.00	0	0	0	20,000.00	0.00
125	ACTIVOS INTANGIBLES	32,620.84	0	0	0	32,620.84	0.00
1251	SOFTWARE	32,620.84	0	0	0	32,620.84	0.00
12511	SOFTWARE	32,620.84	0	0	0	32,620.84	0.00
126	DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES	0	1,100,042.97	93,099.00	570,947.92	0.00	1,577,891.89
1261	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	0	96,686.76	0	96,686.76	0.00	193,373.52
12612	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS NO HABITACIONALES	0	96,686.76	0.00	96,686.76	0.00	193,373.52
1263	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	0	1,003,250.52	93,099.00	474,231.35	0.00	1,384,382.87
12631	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	0	259,464.45	93,099.00	113,192.61	0.00	278,558.06
12634	DEPRECIACION ACUMULADA DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0	14,503.60	0.00	92,802.12	0.00	107,305.72
12636	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0	730,282.47	0.00	268,236.62	0.00	998,519.09

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

Cuenta	Descripción	Saldo Inicial		Movimientos		Saldos	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
1265	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	0	105.69	0	29.81	0.00	135.50
12651	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE SOFTWARE	0	105.69	0.00	29.81	0.00	135.50
2	PASIVO	0	23,252.70	37,446,503.50	37,575,849.16	0.00	152,598.36
21	PASIVO CIRCULANTE	0	23,252.70	37,446,503.50	37,575,849.16	0.00	152,598.36
211	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0	23,252.70	37,255,875.00	37,385,220.66	0.00	152,598.36
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0	0	4,665,488.96	4,665,488.96	0.00	0.00
21111	REMUNERACIÓN POR PAGAR AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE A CP	0	0	2,558,053.27	2,558,053.27	0.00	0.00
21112	REMUNERACIÓN POR PAGAR AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO A CP	0	0	2,107,435.69	2,107,435.69	0.00	0.00
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0	0	16,669,207.85	16,669,207.85	0.00	0.00
21122	PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0	0	11,118,962.28	11,118,962.28	0.00	0.00
21123	PROVEEDORES POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0	0	5,502,820.57	5,502,820.57	0.00	0.00
21124	PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0	0	47,425.00	47,425.00	0.00	0.00
2113	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0	0	13,958,105.31	13,958,105.31	0.00	0.00
21131	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0	0	13,958,105.31	13,958,105.31	0.00	0.00
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0	23,252.70	307,671.97	437,017.63	0.00	152,598.36
21171	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0	23,252.70	307,671.97	437,017.63	0.00	152,598.36
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0	0	1,655,400.91	1,655,400.91	0.00	0.00
21191	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0	0	1,655,400.91	1,655,400.91	0.00	0.00
219	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0	0	190,628.50	190,628.50	0.00	0.00
2191	INGRESOS POR CLASIFICAR	0	0	190,628.50	190,628.50	0.00	0.00
21911	IMPUESTOS POR CLASIFICAR	0	0	190,628.50	190,628.50	0.00	0.00
3	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	0	49,219,254.83	719,062.89	696,300.46	0.00	49,196,492.40
32	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO	0	49,219,254.83	719,062.89	696,300.46	0.00	49,196,492.40
321	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	0	690,692.90	690,692.90	0	713,954.79	0.00
3211	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	0	690,692.90	690,692.90	0	713,954.79	0.00
32111	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	0	690,692.90	690,692.90	0.00	713,954.79	0.00
322	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	48,528,561.93	11,215.12	696,300.46	0.00	49,213,647.27
3221	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	48,528,561.93	11,215.12	696,300.46	0.00	49,213,647.27
32211	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	48,528,561.93	11,215.12	696,300.46	0.00	49,213,647.27
325	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	17,154.87	0	17,154.87	0.00
3252	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	0	0	17,154.87	0	17,154.87	0.00
32521	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	0	0	17,154.87	0.00	17,154.87	0.00

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

Cuenta	Descripción	Saldo Inicial		Movimientos		Saldo	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	0	0	2,053,403.40	36,829,023.64	0.00	34,775,620.24
41	INGRESOS DE GESTIÓN	0	0	0	573,799.04	0.00	573,799.04
411	IMPUESTOS	0	0	0	8,920.00	0.00	8,920.00
4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	0	0	0	8,920.00	0.00	8,920.00
41121	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	0	0	0.00	8,920.00	0.00	8,920.00
414	DERECHOS	0	0	0	546,808.50	0.00	546,808.50
4141	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0	0	0	163,902.00	0.00	163,902.00
41411	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0	0	0.00	163,902.00	0.00	163,902.00
4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0	0	0	382,906.50	0.00	382,906.50
41431	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0	0	0.00	382,906.50	0.00	382,906.50
415	PRODUCTOS	0	0	0	2,980.54	0.00	2,980.54
4151	PRODUCTOS	0	0	0	2,980.54	0.00	2,980.54
41511	PRODUCTOS	0	0	0.00	2,980.54	0.00	2,980.54
416	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	0	0	0	15,090.00	0.00	15,090.00
4162	MULTAS	0	0	0	15,090.00	0.00	15,090.00
41621	MULTAS	0	0	0.00	15,090.00	0.00	15,090.00
42	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0	2,053,403.40	36,255,224.60	0.00	34,201,821.20
421	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0	0	2,053,403.40	36,255,224.60	0.00	34,201,821.20
4211	PARTICIPACIONES	0	0	0	8,113,688.00	0.00	8,113,688.00
42111	PARTICIPACIONES	0	0	0.00	8,113,688.00	0.00	8,113,688.00
4212	APORTACIONES	0	0	2,053,403.40	27,891,536.60	0.00	25,838,133.20
42121	APORTACIONES	0	0	2,053,403.40	27,891,536.60	0.00	25,838,133.20
4213	CONVENIOS	0	0	0	250,000.00	0.00	250,000.00
42131	CONVENIOS	0	0	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00
5	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	0	0	42,276,789.24	6,787,214.21	35,489,575.03	0.00
51	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0	21,021,296.19	6,776,714.21	14,244,581.98	0.00
511	SERVICIOS PERSONALES	0	0	4,429,404.65	533,253.09	3,896,151.56	0.00
5111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	0	0	2,392,154.31	184,438.67	2,207,715.64	0.00
51111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	0	0	2,392,154.31	184,438.67	2,207,715.64	0.00
5112	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0	0	2,037,250.34	348,814.42	1,688,435.92	0.00
51121	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0	0	2,037,250.34	348,814.42	1,688,435.92	0.00
512	MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0	11,080,610.36	5,466,014.83	5,594,595.53	0.00

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
BALANZA DE COMPROBACION DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

Cuenta	DESCRIPCION	SALDO INICIAL		MOVIMIENTOS			SALDOS	
		DEUDOR	ACREEDOR	CARGOS	ABONOS	DEUDOR	ACREEDOR	
5121	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	0	0	36,572.56	3,614.56	32,958.00	0.00	
51211	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	0	0	36,572.56	3,614.56	32,958.00	0.00	
5122	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0	0	303,374.40	22,424.60	280,949.80	0.00	
51221	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0	0	303,374.40	22,424.60	280,949.80	0.00	
5124	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	0	0	8,060,231.86	5,268,781.86	2,791,450.00	0.00	
51241	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	0	0	8,060,231.86	5,268,781.86	2,791,450.00	0.00	
5125	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	0	0	73,702.70	915.00	72,787.70	0.00	
51251	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	0	0	73,702.70	915.00	72,787.70	0.00	
5126	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0	0	1,573,143.24	77,757.70	1,495,385.54	0.00	
51261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0	0	1,573,143.24	77,757.70	1,495,385.54	0.00	
5127	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	0	0	51,062.80	850.00	50,212.80	0.00	
51271	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	0	0	51,062.80	850.00	50,212.80	0.00	
5129	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0	0	982,522.80	111,671.11	870,851.69	0.00	
51291	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0	0	982,522.80	111,671.11	870,851.69	0.00	
513	SERVICIOS GENERALES	0	0	5,511,291.18	757,446.29	4,753,834.89	0.00	
5131	SERVICIOS BASICOS	0	0	1,002,639.28	61,173.08	941,466.20	0.00	
51311	SERVICIOS BASICOS	0	0	1,002,639.28	61,173.08	941,466.20	0.00	
5132	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0	0	1,733,456.46	676,376.46	1,057,080.00	0.00	
51321	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0	0	1,733,456.46	676,376.46	1,057,080.00	0.00	
5133	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	0	0	1,026,677.00	0	1,026,677.00	0.00	
51331	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	0	0	1,026,677.00	0.00	1,026,677.00	0.00	
5134	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0	0	1,432.60	19.72	1,412.88	0.00	
51341	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0	0	1,432.60	19.72	1,412.88	0.00	
5135	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	0	0	908,568.10	0	908,568.10	0.00	
51351	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	0	0	908,568.10	0.00	908,568.10	0.00	
5137	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	0	0	214,952.00	400.00	214,552.00	0.00	
51371	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	0	0	214,952.00	400.00	214,552.00	0.00	
5138	SERVICIOS OFICIALES	0	0	198,643.97	0	198,643.97	0.00	
51381	SERVICIOS OFICIALES	0	0	198,643.97	0.00	198,643.97	0.00	
5139	OTROS SERVICIOS GENERALES	0	0	424,911.77	19,477.03	405,434.74	0.00	
51391	OTROS SERVICIOS GENERALES	0	0	424,911.77	19,477.03	405,434.74	0.00	

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO OAX.
BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL		MOVIMIENTOS			SALDOS	
		DEUDOR	ACREEDOR	CARGOS	ABONOS		DEUDOR	ACREEDOR
52	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0	783,696.00	10,500.00		773,196.00	0.00
524	AYUDAS SOCIALES	0	0	783,696.00	10,500.00		773,196.00	0.00
5241	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0	0	29,213.00	0		29,213.00	0.00
52411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0	0	29,213.00	0.00		29,213.00	0.00
5243	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	0	0	754,483.00	10,500.00		743,983.00	0.00
52431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	0	0	754,483.00	10,500.00		743,983.00	0.00
55	OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	0	0	553,793.05	0		553,793.05	0.00
551	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0	0	553,793.05	0		553,793.05	0.00
5513	DEPRECIACION DE BIENES INMUEBLES	0	0	88,629.53	0		88,629.53	0.00
55132	DEPRECIACION DE EDIFICIOS NO HABITACIONALES	0	0	88,629.53	0.00		88,629.53	0.00
5515	DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES	0	0	465,133.71	0		465,133.71	0.00
55151	DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	0	0	112,214.14	0.00		112,214.14	0.00
55154	DEPRECIACION DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0	85,068.61	0.00		85,068.61	0.00
55156	DEPRECIACION DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0	0	267,850.96	0.00		267,850.96	0.00
5517	AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	29.81	0		29.81	0.00
55171	AMORTIZACION DE SOFTWARE	0	0	29.81	0.00		29.81	0.00
56	INVERSION PUBLICA	0	0	19,918,004.00	0		19,918,004.00	0.00
561	INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	0	0	19,918,004.00	0		19,918,004.00	0.00
5611	CONSTRUCCION EN BIENES NO CAPITALIZABLE	0	0	19,918,004.00	0		19,918,004.00	0.00
56112	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN BIENES NO CAPITALIZABLE	0	0	19,918,004.00	0.00		19,918,004.00	0.00
7	CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	6,755,821.15	6,755,821.15	6,863,223.09	6,863,223.09		0.00	0.00
73	AVALES Y GARANTIAS	6,755,821.15	6,755,821.15	6,863,223.09	6,863,223.09		0.00	0.00
733	FIANZAS Y GARANTIAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR	6,755,821.15	0	4,129,516.81	2,733,706.28		8,151,631.68	0.00
7331	FIANZAS Y GARANTIAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR	6,755,821.15	0	4,129,516.81	2,733,706.28		8,151,631.68	0.00
73311	FIANZAS Y GARANTIAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR	6,755,821.15	0	4,129,516.81	2,733,706.28		8,151,631.68	0.00
734	FIANZAS Y GARANTIAS RECIBIDAS	0	6,755,821.15	2,733,706.28	4,129,516.81		0.00	8,151,631.68
7341	FIANZAS Y GARANTIAS RECIBIDAS	0	6,755,821.15	2,733,706.28	4,129,516.81		0.00	8,151,631.68
73411	FIANZAS Y GARANTIAS RECIBIDAS	0	6,755,821.15	2,733,706.28	4,129,516.81		0.00	8,151,631.68
8	CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	0	0	318,955,308.10	318,955,308.10		0.00	0.00
81	LEY DE INGRESOS	0	0	109,303,737.90	109,303,737.90		0.00	0.00
811	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0	0	36,607,669.68	0		36,607,669.68	0.00
8111	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0	0	36,607,669.68	0		36,607,669.68	0.00
81111	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0	0	36,607,669.68	0.00		36,607,669.68	0.00
812	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	0	0	36,829,023.64	39,752,497.42		0.00	2,923,473.78
8121	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	0	0	36,829,023.64	39,752,497.42		0.00	2,923,473.78
81211	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	0	0	36,829,023.64	39,752,497.42		0.00	2,923,473.78

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
BALANZA DE COMPROBACION DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL		MOVIMIENTOS			SALDOS	
		DEUDOR	ACREEDOR	CARGOS	ABONOS		DEUDOR	ACREEDOR
813	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0	0	1,091,424.34	0		1,091,424.34	0.00
8131	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0	0	1,091,424.34	0		1,091,424.34	0.00
81311	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0	0	1,091,424.34	0.00		1,091,424.34	0.00
814	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	0	0	34,775,620.24	34,775,620.24		0.00	0.00
8141	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	0	0	34,775,620.24	34,775,620.24		0.00	0.00
81411	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	0	0	34,775,620.24	34,775,620.24		0.00	0.00
815	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	0	0	0	34,775,620.24		0.00	34,775,620.24
8151	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	0	0	0	34,775,620.24		0.00	34,775,620.24
81511	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	0	0	0	34,775,620.24		0.00	34,775,620.24
82	PRESUPUESTO DE EGRESOS	0	0	209,651,570.20	209,651,570.20		0.00	0.00
821	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	0	0	0	36,607,669.68		0.00	36,607,669.68
8211	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	0	0	0	36,607,669.68		0.00	36,607,669.68
82111	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	0	0	0.00	36,607,669.68		0.00	36,607,669.68
822	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	0	0	54,178,445.71	51,462,558.67		2,715,887.04	0.00
8221	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	0	0	54,178,445.71	51,462,558.67		2,715,887.04	0.00
82211	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	0	0	54,178,445.71	51,462,558.67		2,715,887.04	0.00
823	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	0	0	15,540,296.57	16,631,720.91		0.00	1,091,424.34
8231	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	0	0	15,540,296.57	16,631,720.91		0.00	1,091,424.34
82311	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	0	0	15,540,296.57	16,631,720.91		0.00	1,091,424.34
824	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	0	0	34,983,206.98	34,983,206.98		0.00	0.00
8241	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	0	0	34,983,206.98	34,983,206.98		0.00	0.00
82411	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	0	0	34,983,206.98	34,983,206.98		0.00	0.00
825	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	0	0	34,983,206.98	34,983,206.98		0.00	0.00
8251	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	0	0	34,983,206.98	34,983,206.98		0.00	0.00
82511	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	0	0	34,983,206.98	34,983,206.98		0.00	0.00
826	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	0	0	34,983,206.98	34,983,206.98		0.00	0.00
8261	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	0	0	34,983,206.98	34,983,206.98		0.00	0.00
82611	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	0	0	34,983,206.98	34,983,206.98		0.00	0.00
827	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	0	0	34,983,206.98	34,983,206.98		0.00	0.00
8271	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	0	0	34,983,206.98	34,983,206.98		34,983,206.98	0.00
82711	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	0	0	34,983,206.98	34,983,206.98		34,983,206.98	0.00
TOTAL GENERAL		57,098,371.65	57,098,371.65	563,529,527.55	563,529,527.55		169,269,577.48	169,269,577.48

NOTA: EL SALDO QUE MUESTRA LA CUENTA 82111 (RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)) SE MUESTRA COMO DATO INFORMATIVO Y NO COMO PARTE DE LA SUMA TOTAL DE LA HACIENDA PÚBLICA

ENTREGA ANUAL

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | BALANZA DE COMPROBACIÓN | 2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO |
00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N
CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO |
7f992f4b54f40ec533fc023e8b1c958637de4fed9362b4ec91f112f47632ebf4c |

FIRMA ELECTRÓNICA

K0qFLNVCA6HMRci3J9Ohg8Vqvppx70JpGq6bV2qnqRI54WsnIU95hC/c/OoNhxDtZCmKHHt4vJNLGVUKjjeKBawssHivmVQ59mYno4yt7Axx0F7L0/2fnzkbM0UdAc4IKJ5
MauS3EBtDHocdzSG1NnUnywARmRvvp4HsFVJvT/F6Rg9A3YO1A/e+/0/eeVgaNLi06daFro19hulZwkS+SSHRNBlsFznwkcTmurQgKo+25InNU9CvOdvCuSWUIK9tKtpb
+g81ml9yCeDjYESD2GvqBEIZGxxUiGJsFijik3RHRBXGdi9rc81LTGXjkrCvddvVMCa7OcjCV1D6buh44A==

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.

INDICADORES DE GESTIÓN MUNICIPAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

DICIEMBRE		EJERCICIO CERRADO		
INDICADOR	RESULTADO			
LIQUIDEZ	Pasivo Circulante	152,598.36	* 100 =	24.50
	Activo Circulante	622,844.36		
SOLVENCIA	Pasivo Total	152,598.36	* 100 =	0.31
	Activo Total	48,635,135.97		
CAPACIDAD FINANCIERA	Ingresos - Gastos	34,775,620.24 - 35,489,575.03	* 100 =	-2.05
	Ingresos	34,775,620.24		
RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE GESTIÓN	Ingresos de Gestión	573,799.04	* 100 =	1.65
	Ingresos	34,775,620.24		
EROGACIÓN DEL RAMO GENERAL	Recursos Ejercidos del Ramo General 33	25,619,069.85	* 100 =	99.15
	Recursos Recibidos del Ramo General 33	25,838,133.20		
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA DEL RAMO 33	Inversión Obra del Ramo General 33	19,918,004.00	* 100 =	77.75
	Recursos Ejercidos del Ramo General 33	25,619,069.85		
EROGACIÓN DEL FONDO III	Recursos Ejercidos del Fondo III	20,534,024.00	* 100 =	100.00
	Recursos Recibidos del Fondo III	20,534,024.00		
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA DEL FONDO III	Inversión en Obra con Fondo III	19,918,004.00	* 100 =	97.00
	Recursos Ejercidos del Fondo III	20,534,024.00		
EROGACIÓN DEL FONDO IV	Recursos Ejercidos del Fondo IV	5,085,045.85	* 100 =	95.87
	Recursos Recibidos del Fondo IV	5,304,109.20		
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA DEL FONDO IV	Inversión en Obra con Fondo IV	0.00	* 100 =	0.00
	Recursos Ejercidos del Fondo IV	5,085,045.85		
DEUDA PÚBLICA	Deuda Pública Pagada	0.00	* 100 =	0.00
	Deuda Pública Presupuestada	0.00		
EJERCICIO DEL PRESUPUESTO	Ejercido	34,983,206.98	* 100 =	95.56
	Aprobado	36,607,669.68		

ENTREGA: ANUAL

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | INDICADORES DE GESTIÓN MUNICIPAL | 2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO |
00001000000502926107 | MSY650101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N
CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO |
.454c7ba313dbbda7e5aa7c6bfbdb153466920e31fd6c80803eb5752789b837028 |

FIRMA ELECTRÓNICA

cbVt2qm+KooRp+0SXxlwJKI9u/nr/JVY+11KK2XkH6E+oneqLmRYqrqvWV0emHiDV6dCqWhz5n13pB9JcAap5AMntvKq1|oatKZMr/wQ1sZjvz1UK8RMH8pfq/sn0D0OyM
w+SXUkIBMm1PWouSDfMGulosAC23vDk5mbDqjSXYEnCznbyGub3rrhH8kCJJuz8jphx4/q4UTDliXC1YpqMZ/DaDcmA/ZppxYduiP5XkKX4h6UikH+osEyzGF-AbZP4pJv1
wLCIR8HrQjXkNXiQYwQDvVX9sZB08Kf08Ha6MberPk4BEuJNchf63OEVPAmffuOC/vZxgiCDiLHA==

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

DICIEMBRE		EJERCICIO CERRADO		
INDICADOR	RESULTADO			
EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Monto Recaudado del Impuesto Predial	8,920.00	* 100 =	52.22
	Expectativa de Cobro	17,082.23		
EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL DERECHO DEL AGUA	Monto Recaudado Derecho de Agua	58,420.00	* 100 =	83.46
	Expectativa de Cobro	70,000.00		
EROGACIONES DEL FISM EN AGUA POTABLE	Inversión del FISM en Agua Potable	5,003,923.28	* 100 =	24.37
	Total Ejercido del FISM	20,534,024.00		
EROGACIONES DEL FISM EN ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	Inversión del FISM en Derechos de Aguas	0.00	* 100 =	0.00
	Total Ejercido del FISM	20,534,024.00		
EROGACIONES DEL FISM EN URBANIZACIÓN	Inversión del FISM en Urbanización Municipal	14,751,923.32	* 100 =	71.84
	Total Ejercido del FISM	20,534,024.00		
EROGACIONES DEL FISM EN ELECTRIFICACIÓN	Inversión del FISM en Electrificación	0.00	* 100 =	0.00
	Total Ejercido del FISM	20,534,024.00		
EROGACIONES DEL FISM EN SALUD	Inversión del FISM en Salud	0.00	* 100 =	0.00
	Total Ejercido del FISM	20,534,024.00		
EROGACIONES DEL FISM EN EDUCACIÓN	Inversión del FISM en Educación	0.00	* 100 =	0.00
	Total Ejercido del FISM	20,534,024.00		
EROGACIONES DEL FISM EN VIVIENDA	Inversión del FISM en Mejoramiento de Vivienda	0.00	* 100 =	0.00
	Total Ejercido del FISM	20,534,024.00		
EROGACIONES DEL FISM EN DEUDA PÚBLICA	Monto Ejercido en Deuda	0.00	* 100 =	0.00
	Total Ejercido del FISM	20,534,024.00		
EROGACIONES DEL FORTAMUN- D.F EN DEUDA PÚBLICA	Monto Ejercido en Deuda	0.00	* 100 =	0.00
	Total Ejercido del FORTAMUN-DF	5,085,045.85		
EROGACIONES DEL FORTAMUN- D.F EN DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS EN AGUA	Monto Ejercido en Derechos y Aprovechamiento de Agua	0.00	* 100 =	0.00
	Total Ejercido del FORTAMUN-DF	5,085,045.85		
	Monto Ejercido en Modernización del Sistema de	0.00		

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

EROGACIONES DEL FORTAMUN- D.F EN MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN	Recaudación		* 100 =	0.00
	Total Ejercido del FORTAMUN-DF	5,085,045.85		
EROGACIONES DEL FORTAMUN- D.F EN OBRA PÚBLICA INFRAESTRUCTURA	Monto Ejercido en Obra Pública Infraestructura	0.00	* 100 =	0.00
	Total Ejercido del FORTAMUN-DF	5,085,045.85		
EROGACIONES DEL FORTAMUN- D.F EN SEGURIDAD PÚBLICA	Monto Ejercido en Seguridad Pública	2,145,722.13	* 100 =	42.20
	Total Ejercido del FORTAMUN-DF	5,085,045.85		
EROGACIONES DEL FORTAMUN- D.F EN ALUMBRADO PÚBLICO	Monto Ejercido en Alumbrado Público	488,704.00	* 100 =	9.61
	Total Ejercido del FORTAMUN-DF	5,085,045.85		

ENTREGA ANUAL

CADENA ORIGINAL

[CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | 2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO |
00001000000502926107 | MSY950101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N
CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO |
892f581d9bdeb8c6c702e65ef00ce8b3fb4e4d78eac9a44e8574d54196058d]

FIRMA ELECTRÓNICA

EsLyAgXWfv7uw8GJ/rabrtqe0JERGuIOda/ukL0DKDr2loZcB0wEgGa4p3Qevc/f6mQJTAJ5TVjOPoCbIVxM3/nguWN561xJv/U3kEcu9M62zyhvc/nOrFlm6EVRM11q1uguc1/
Cg4dxCGK/LDQzK6:WIHB1T2Zr+uzOa+00cYjKdgj5yqpX6AQNV7qKKCuYEFAlB7ZyKGgVB6zGY/U+aSyFY3j/RZgqPKtFLGY8HOZmDIUxIf8bhrfDBUY2pcnILV6LUXvQm
kdZ+JbMUK5ZsrU5WcKSSiHt/FU3LDmP1Dm+qkqEJZi8XH9VjtuMwnJsCbkOOYQKRILINRhOTInmpQ==

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
REPORTE DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

DICIEMBRE

NOMBRE DEL PROGRAMA: 0104 - VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS

NOMBRE DEL COMPONENTE: 01040102001 - Ampliación y mejoramiento de la Cobertura de Agua Potable.

NOMBRE DEL PROYECTO (ORIGINAL): 0104010200103001 - AGUA POTABLE

DATOS DEL INDICADOR

Nombre	SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE				
Definición	PROYECTOS DE AGUA POTABLE				
Método de cálculo	NUMERO DE PROYECTOS CONSTRUIDOS/NUMERO DE PROYECTOS PROGRAMADOS*100				
Tipo	Dimensión	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Tipo de valor	Sentido esperado
Gestión	Eficacia	Trimestral	35	PROYECTOS	Ascendente

META		VIVIENDAS	
Descripción	35	Cantidad Programada	35
Unidad de medida	PROYECTOS	Descripción	PROYECTOS

AVANCE DE METAS

Trimestre	Programada	Actualizada	Alcanzada	Porcentaje
Primero	0	0	0	0 %
Segundo	5	0	0	0 %
Tercero	15	0	15	100 %
Cuarto	15	0	0	0 %
Acumulado	35	0	15	42.86 %

DESGLASE DE BENEFICIARIOS

Total de Beneficiarios programados: 35

35 PROYECTOS

NOMBRE DEL COMPONENTE: 01040105001 - Ampliación y Mejoramiento de la Cobertura de Electrificación.

NOMBRE DEL PROYECTO (ORIGINAL): 0104010500101001 - ENERGIA ELECTRICA

DATOS DEL INDICADOR

Nombre	CONSTRUCCION, ADECUADO MANTENIMIENTO A LA RED DE ELECTRIFICACION				
Definición	PROYECTOS CORRESPONDIENTE A ELECTRIFICACION				
Método de cálculo	(NUMERO PROYECTOS REALIZADOS/NUMERO DE PROYECTOS PROGRAMADOS)*100				
Tipo	Dimensión	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Tipo de valor	Sentido esperado
Gestión	Eficacia	Trimestral	27	PROYECTOS	Ascendente

META		VIVIENDAS	
Descripción	27	Cantidad Programada	27
Unidad de medida	PROYECTOS	Descripción	PROYECTOS

AVANCE DE METAS

Trimestre	Programada	Actualizada	Alcanzada	Porcentaje
Primero	0	0	0	0 %
Segundo	7	0	3	42.86 %
Tercero	10	0	5	50 %
Cuarto	10	0	0	0 %
Acumulado	27	0	8	29.63 %

DESGLASE DE BENEFICIARIOS

Total de Beneficiarios programados: 27

27 PROYECTOS

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
REPORTE DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

DICIEMBRE

NOMBRE DEL PROGRAMA: 0206 - GOBIERNO MODERNO

NOMBRE DEL COMPONENTE: 02060101001 - Promover la mejora organizacional y de procesos en los trámites y servicios que ofrece la Administración Pública Municipal.

NOMBRE DEL PROYECTO (MODIFICADO) : 0206010100102001 - GASTOS INDIRECTOS

DATOS DEL INDICADOR

Nombre	PRESUPUESTO ASIGNADO PARA GASTOS INDIRECTOS				
Definición	% del presupuesto de gastos indirectos				
Método de cálculo	(Presupuesto ejercido para gastos indirectos)/(Total del presupuesto)*100				
Tipo	Dimensión	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Tipo de valor	Sentido esperado
Gestión	Eficacia	Trimestral	3	PRESUPUESTO	Ascendente
META					
Descripción	3	VIVIENDAS			
Unidad de medida	PRESUPUESTO	Cantidad Programada	3	Descripción	PRESUPUESTO

AVANCE DE METAS

DESGLASE DE BENEFICIARIOS

Total de Beneficiarios programados: 3

Trimestre	Programada	Actualizada	Alcanzada	Porcentaje	3 PRESUPUESTO
Primero	0	0	1	100 %	1
Segundo	1	0	0.5	50 %	0.5
Tercero	1	0	1	100 %	1
Cuarto	1	0	0	0 %	0
Acumulado	3	0	2.5	83.33 %	

NOMBRE DEL COMPONENTE: 02060305005 - Consolidar el seguimiento e implementar el monitoreo al desempeño y al ejercicio del gasto.

NOMBRE DEL PROYECTO (ORIGINAL) : 0206030500501001 - RAMO 28- PRESIDENCIA

DATOS DEL INDICADOR

Nombre	PRESUPUESTO RAMO 28				
Definición	100 del presupuesto				
Método de cálculo	(Presupuesto ejercido)/(Total del presupuesto)*100				
Tipo	Dimensión	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Tipo de valor	Sentido esperado
Gestión	Eficacia	Trimestral	100	PRESUPUESTO	Ascendente
META					
Descripción	100	VIVIENDAS			
Unidad de medida	PRESUPUESTO	Cantidad Programada	1387	Descripción	VIVIENDAS

AVANCE DE METAS

DESGLASE DE BENEFICIARIOS

Total de Beneficiarios programados: 100

Trimestre	Programada	Actualizada	Alcanzada	Porcentaje	100 PRESUPUESTO
Primero	10	0	5	50 %	5
Segundo	30	0	20	66.67 %	20
Tercero	30	0	28	93.33 %	27
Cuarto	30	0	28	93.33 %	28
Acumulado	100	0	81	81 %	

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
REPORTE DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

DICIEMBRE

NOMBRE DEL COMPONENTE: 02060305005 - Consolidar el seguimiento e implementar el monitoreo al desempeño y al ejercicio del gasto.
NOMBRE DEL PROYECTO (ORIGINAL): 0206030500501002 - RAMO 28 SECRETARIA

DATOS DEL INDICADOR

Nombre: PRESUPUESTO RAMO 28
Definición: 100 del presupuesto
Método de cálculo: (Presupuesto ejercido)/(Total del presupuesto)*100
Tipo: Dimensión
Gestión: Eficacia
Frecuencia de medición: Trimestral
Unidad de medida: 100
Tipo de valor: PRESUPUESTO
Sentido esperado: Ascendente

META

Descripción: 100
Unidad de medida: PRESUPUESTO
VIVIENDAS
Cantidad Programada: 1387
Descripción: VIVIENDAS

AVANCE DE METAS

Trimestre	Programada	Actualizada	Alcanzada	Porcentaje	100 PRESUPUESTO
Primero	10	0	5	50 %	5
Segundo	30	0	25	83.33 %	25
Tercero	30	0	28	93.33 %	28
Cuarto	30	0	28	93.33 %	28
Acumulado	100	0	86	86 %	

DESGLOSE DE BENEFICIARIOS

Total de Beneficiarios programados: 100

NOMBRE DEL COMPONENTE: 02060305005 - Consolidar el seguimiento e implementar el monitoreo al desempeño y al ejercicio del gasto.
NOMBRE DEL PROYECTO (ORIGINAL): 0206030500501003 - RAMO 28- TESORERIA

DATOS DEL INDICADOR

Nombre: PRESUPUESTO RAMO 28
Definición: 100 del presupuesto
Método de cálculo: (Presupuesto ejercido)/(Total del presupuesto)*100
Tipo: Dimensión
Gestión: Eficacia
Frecuencia de medición: Trimestral
Unidad de medida: 100
Tipo de valor: PRESUPUESTO
Sentido esperado: Ascendente

META

Descripción: 100
Unidad de medida: PRESUPUESTO
VIVIENDAS
Cantidad Programada: 1387
Descripción: VIVIENDAS

AVANCE DE METAS

Trimestre	Programada	Actualizada	Alcanzada	Porcentaje	100 PRESUPUESTO
Primero	10	0	5	50 %	5
Segundo	30	0	20	66.67 %	20
Tercero	30	0	28	93.33 %	28
Cuarto	30	0	28	93.33 %	28
Acumulado	100	0	81	81 %	

DESGLOSE DE BENEFICIARIOS

Total de Beneficiarios programados: 100

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
REPORT DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

DICIEMBRE

NOMBRE DEL PROGRAMA: 0313 - SEGURIDAD CIUDADANA

NOMBRE DEL COMPONENTE: 03130202001 - Programa de Prevención, Seguridad y Protección Ciudadana.

NOMBRE DEL PROYECTO (ORIGINAL): 0313020200101001 - FORTAMUN-PRESIDENCIA

DATOS DEL INDICADOR

Nombre	PRESUPUESTO ASIGNADO PARA FORTAMUNDF PRESIDENCIA				
Definición	PRESUPUESTO				
Método de cálculo	(Presupuesto ejercido)/(Total del presupuesto)*100				
Tipo	Dimensión	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Tipo de valor	Sentido esperado
Gestión	Eficacia	Trimestral	100	PRESUPUESTO PRESIDENCIA	Ascendente

META

Descripción	100	VIVIENDAS	
Unidad de medida	PRESUPUESTO PRESIDENCIA	Cantidad Programada	100
		Descripción	PRESUPUESTO PRESIDENCIA

AVANCE DE METAS

Trimestre	Programada	Actualizada	Alcanzada	Porcentaje	100 PRESUPUESTO
Primero	10	0	5	50 %	5
Segundo	30	0	15	50 %	15
Tercero	30	0	30	100 %	30
Cuarto	30	0	30	100 %	30
Acumulado	100	0	80	80 %	

DESGLASE DE BENEFICIARIOS

Total de Beneficiarios programados: 100

NOMBRE DEL COMPONENTE: 03130202001 - Programa de Prevención, Seguridad y Protección Ciudadana.

NOMBRE DEL PROYECTO (MODIFICADO): 0313020200101002 - FORTAMUN-TESORERIA

DATOS DEL INDICADOR

Nombre	PRESUPUESTO ASIGNADO FORTAMUN-TESORERIA				
Definición	PRESUPUESTO ASIGNADO FORTAMUN-TESORERIA EJERCICIO 2021				
Método de cálculo	(Presupuesto ejercido)/(Total del presupuesto)*100				
Tipo	Dimensión	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Tipo de valor	Sentido esperado
Gestión	Eficacia	Trimestral	100	PRESUPUESTO	Ascendente

META

Descripción	100	VIVIENDAS	
Unidad de medida	PRESUPUESTO	Cantidad Programada	100
		Descripción	PRESUPUESTO

AVANCE DE METAS

Trimestre	Programada	Actualizada	Alcanzada	Porcentaje	100 PRESUPUESTO
Primero	10	0	5	50 %	5
Segundo	30	0	15	50 %	15
Tercero	30	0	28	93.33 %	28
Cuarto	30	0	28	93.33 %	28
Acumulado	100	0	76	76 %	

DESGLASE DE BENEFICIARIOS

Total de Beneficiarios programados: 100

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
REPORTE DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

DICIEMBRE

NOMBRE DEL COMPONENTE: 03130202001 - Programa de Prevención, Seguridad y Protección Ciudadana.

NOMBRE DEL PROYECTO (MODIFICADO): 0313020200101003 - FORTAMUN- SINDICO

DATOS DEL INDICADOR

Nombre	PRESUPUESTO ASIGNADO PARA FORTAMUNDF SINDICATURA				
Definición	PRESUPUESTO ASIGNADO PARA SANDICATURA				
Método de cálculo	(Presupuesto ejercido)/(Total del presupuesto)*100				
Tipo	Dimensión	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Tipo de valor	Sentido esperado
Gestión	Eficacia	Trimestral	100	PRESUPUESTO	Ascendente

META

Descripción	100
Unidad de medida	PRESUPUESTO

VIVIENDAS

Cantidad Programada	100
Descripción	PRESUPUESTO

AVANCE DE METAS

Trimestre	Programada	Actualizada	Alcanzada	Porcentaje	100 PRESUPUESTO
Primero	10	0	5	50 %	5
Segundo	30	0	15	50 %	15
Tercero	30	0	28	93.33 %	28
Cuarto	30	0	28	93.33 %	28
Acumulado	100	0	76	76 %	

DESGLOSE DE BENEFICIARIOS

Total de Beneficiarios programados: 100

NOMBRE DEL PROGRAMA: 0409 - COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NOMBRE DEL COMPONENTE: 04090101002 - Mejorar los caminos rurales.

NOMBRE DEL PROYECTO (ORIGINAL): 0409010100202001 - VIAS DE COMUNICACIÓN EN BUENAS CONDICIONES.

DATOS DEL INDICADOR

Nombre	Realizar acciones de mantenimiento a la infraestructura de mejoramiento en caminos rurales				
Definición	Porcentaje de acciones de mantenimiento realizadas				
Método de cálculo	(Número de acciones de mantenimiento realizadas/número de acciones de mantenimiento programadas)*100				
Tipo	Dimensión	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Tipo de valor	Sentido esperado
Gestión	Eficacia	Trimestral	5	caminos rurales	Ascendente

META

Descripción	5
Unidad de medida	caminos rurales

VIVIENDAS

Cantidad Programada	5
Descripción	caminos rurales

AVANCE DE METAS

Trimestre	Programada	Actualizada	Alcanzada	Porcentaje	5 CAMINOS RURALES
Primero	0	0	0	0 %	0
Segundo	0	0	0	0 %	0
Tercero	2	0	0	0 %	0
Cuarto	3	0	3	100 %	3
Acumulado	5	0	3	60 %	

DESGLOSE DE BENEFICIARIOS

Total de Beneficiarios programados: 5

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
REPORTES DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

DICIEMBRE

NOMBRE DEL PROGRAMA: 0512 - DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

NOMBRE DEL COMPONENTE: 05120202003 - Promover infraestructura urbana que fortalezca el equipamiento de los centros de población Realizar el mejoramiento y rehabilitación de vialidades.
NOMBRE DEL PROYECTO (ORIGINAL): 0512020200303001 - PAVIMENTACION

DATOS DEL INDICADOR

Nombre	calles en buenas condiciones.				
Definición	CALLES EN BUEN ESTADO				
Método de cálculo	(TOTAL DE CALLES CAMINOS)/(TOTAL DE CALLES CAMINOS QUE REQUIEREN PAVIMENTACION)*100				
Tipo	Dimensión	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Tipo de valor	Sentido esperado
Gestión	Eficacia	Trimestral	150	CALLES	Ascendente
META					
Descripción	150	VIVIENDAS			
Unidad de medida	CALLES	Cantidad Programada 150			
		Descripción CALLES			

AVANCE DE METAS

DESGLOSE DE BENEFICIARIOS

Total de Beneficiarios programados: 150

Trimestre	Programada	Actualizada	Alcanzada	Porcentaje	150 CALLES
Primero	0	0	0	0 %	0
Segundo	50	0	0	0 %	0
Tercero	50	0	3	6 %	3
Cuarto	50	0	3	6 %	3
Acumulado	150	0	6	4 %	

ENTREGA: ANUAL

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | REPORTE DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | 2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO |
00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N
CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO |
2e3ee029f2d67a0a7377b95693d2507b68a142a977308a19f5fd3ba5ee0f08ab6 |

FIRMA ELECTRÓNICA

XQlnAW+Vf8scDcLFMQzEaZcMsj4EyBLm5n8PkxWrBWE9xYzVy5c9zLKsdLMDXEzBoH+MJzu6S7Rid7UXZtPupARxazRoE3939DqRlqwUx/Oe709XqYC1tsaG1tKIQgLY
4m1oM9DfL14pZk/lrFIBCH66VaoA6F+Kty8uaGWAstWugdr244szrrOZqLZSE04dbSlgy1S4dNHuz8yUCvAF/docL6uw0tJwR25x34YSe6NbDEE5nRhngZKTayM7lcxwZO/
yvymzFVnIBEQihwnfImoXmT+oPsT1FXI/WmCfYaWkcCj2INGEvW8aQQQZ10RoH2rg0THLdS9aY3mtQ==

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
TESORERÍA MUNICIPAL
REPORTES ANALÍTICO DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

DICIEMBRE		CONCEPTO	LEV. DE INGRESOS	IMPORTE	RECAUDADO DEL TRIMESTRE			SALDO RECAUDADO AL TRIMESTRE		EJERCICIO CERRADO	
INDICE	Nombre	ESTIMADA	MODIFICADA	Calendariizado al Trimestre	Saldo al inicio del Trimestre	Octubre	Noviembre	Diciembre	SALDO RECAUDADO CONSOLIDADO	IMPORTE POR RECAUDAR	AVANCE
01 - INGRESO CORRIENTE											
1000000	IMPUESTOS	\$ 18,532.23	\$ 0.00	\$ 18,532.23	\$ 8,920.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,920.00	\$ 9,662.23	% 48.00
1200000	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 18,032.23	\$ 0.00	\$ 18,032.23	\$ 8,920.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,920.00	\$ 9,662.23	% 49.33
1201000	PREDIAL	\$ 17,032.23	\$ 0.00	\$ 17,032.23	\$ 8,920.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,920.00	\$ 9,662.23	% 52.22
1201001	PREDIAL URBANOS	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00	\$ 8,920.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,920.00	\$ 9,662.23	% 89.20
1201005	PREDIAL RERAGOS	\$ 7,032.23	\$ 0.00	\$ 7,032.23	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,082.23	% 0.00
1202000	FRACCIÓNAMIENTO Y FUSIÓN DE BIENES INMUEBLES	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00	% 0.00
1202002	FRACCIÓNAMIENTO Y FUSIÓN DE BIENES INMUEBLES HABITACIONAL TIPO MEDIO	\$ 250.00	\$ 0.00	\$ 250.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 250.00	% 0.00
1202003	FRACCIÓNAMIENTO Y FUSIÓN DE BIENES INMUEBLES HABITACIONAL TIPO MEDIO	\$ 250.00	\$ 0.00	\$ 250.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 250.00	% 0.00
1202005	FRACCIÓNAMIENTO Y FUSIÓN DE BIENES INMUEBLES HABITACIONAL POPULAR	\$ 250.00	\$ 0.00	\$ 250.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 250.00	% 0.00
1202006	FRACCIÓNAMIENTO Y FUSIÓN DE BIENES INMUEBLES HABITACIONAL CAMPESINRE	\$ 250.00	\$ 0.00	\$ 250.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 250.00	% 0.00
1300000	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 500.00	% 0.00
1301000	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 500.00	% 0.00
1301001	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 500.00	% 0.00
3000000	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 8,343.00	\$ 0.00	\$ 8,343.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,343.00	% 0.00
3100000	PUBLICAS	\$ 8,343.00	\$ 0.00	\$ 8,343.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,343.00	% 0.00
3101000	SANEAMIENTO	\$ 8,343.00	\$ 0.00	\$ 8,343.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,343.00	% 0.00
3101001	INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE	\$ 1,200.00	\$ 0.00	\$ 1,200.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,200.00	% 0.00
3101002	INTRODUCCION DE RED DE DRENAJE	\$ 1,200.00	\$ 0.00	\$ 1,200.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,200.00	% 0.00
3101003	ELECTRIFICACION	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,500.00	% 0.00
3101004	REVESTIMIENTO DE CALLES M2	\$ 1,200.00	\$ 0.00	\$ 1,200.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,200.00	% 0.00
3101005	PAVIMENTACION DE CALLES M2	\$ 1,200.00	\$ 0.00	\$ 1,200.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,200.00	% 0.00
3101006	BANQUETAS M2	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00	% 0.00
3101007	GUARNICIONES METRO LINEAL	\$ 1,043.00	\$ 0.00	\$ 1,043.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,043.00	% 0.00
4000000	DERECHOS	\$ 756,765.33	\$ 237,799.37	\$ 994,564.70	\$ 425,645.00	\$ 23,093.00	\$ 27,222.00	\$ 65,652.50	\$ 546,693.50	\$ 447,756.20	% 54.89
4100000	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 149,286.00	\$ 237,799.37	\$ 387,085.37	\$ 132,556.00	\$ 12,712.00	\$ 0.00	\$ 19,004.00	\$ 163,902.00	\$ 223,183.37	% 42.34
4101000	MERCADOS	\$ 146,186.00	\$ 237,799.37	\$ 383,985.37	\$ 124,886.00	\$ 12,112.00	\$ 0.00	\$ 18,694.00	\$ 155,702.00	\$ 238,283.37	% 40.55
4101001	PUESTOS FIJOS EN MERCADOS CONSTRUIDOS	\$ 50,400.00	\$ 138,977.69	\$ 189,377.69	\$ 74,500.00	\$ 7,682.00	\$ 0.00	\$ 10,175.00	\$ 92,597.00	\$ 96,840.00	% 48.68
4101002	PUESTOS SEMI FIJOS EN MERCADOS CONSTRUIDOS	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00	% 0.00
4101003	PUESTOS FIJOS EN PLAZAS, CALLES O TERRENOS	\$ 18,000.00	\$ 98,822.28	\$ 116,822.28	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 116,822.28	% 0.00
4101004	PUESTOS SEMI FIJOS EN PLAZAS, CALLES O TERRENOS	\$ 16,000.00	\$ 0.00	\$ 16,000.00	\$ 4,250.00	\$ 4,250.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 63,165.00	\$ 48,165.00	% 42.10
4101005	CASITAS O PUESTOS UBICADOS EN LA VIA PUBLICA	\$ 9,600.00	\$ 0.00	\$ 9,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,600.00	% 0.00
4101006	VENDEDORES AMBULANTES O ESPORADICOS	\$ 24,186.00	\$ 0.00	\$ 24,186.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 24,186.00	% 0.00
4101007	DERECHO DE USO DE PISO PARA DESCARGA	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 500.00	% 0.00
4101008	AMPLIACION O CAMBIO DE GIRO	\$ 1,100.00	\$ 0.00	\$ 1,100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,100.00	% 0.00
4101009	INSTALACION DE CASITAS	\$ 1,600.00	\$ 0.00	\$ 1,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,600.00	% 0.00
4101010	REAPERTURA DE PUESTO, LOCAL O CASITA	\$ 1,200.00	\$ 0.00	\$ 1,200.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,200.00	% 0.00
4101012	PERMISO PARA REMODELACION	\$ 1,800.00	\$ 0.00	\$ 1,800.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,800.00	% 0.00
4101013	DIVISION Y FUSION DE LOCALES	\$ 1,800.00	\$ 0.00	\$ 1,800.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,800.00	% 0.00
4101014	OTROS CONCEPTOS DE MERCADOS	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00	% 0.00
4102000	PANTEONES	\$ 3,100.00	\$ 0.00	\$ 3,100.00	\$ 7,600.00	\$ 200.00	\$ 0.00	\$ 400.00	\$ 8,200.00	\$ 5,100.00	% 284.52
4102002	TRASLADO DE CADAVERES O RESTOS A CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO	\$ 1,600.00	\$ 0.00	\$ 1,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,600.00	% 0.00
4102006	INMUNICION	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00	% 0.00
4102020	OTROS CONCEPTOS DE PANTEONES	\$ 7,600.00	\$ 0.00	\$ 7,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,600.00	% 0.00
4300000	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 697,479.33	\$ 0.00	\$ 697,479.33	\$ 243,059.00	\$ 19,777.00	\$ 27,222.00	\$ 46,849.50	\$ 338,906.50	\$ 224,572.83	% 63.03
4301000	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 125,000.00	\$ 0.00	\$ 125,000.00	\$ 126,193.00	\$ 0.00	\$ 27,222.00	\$ 26,778.00	\$ 180,193.00	\$ 55,193.00	% 144.15
4301001	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 125,000.00	\$ 0.00	\$ 125,000.00	\$ 126,193.00	\$ 0.00	\$ 27,222.00	\$ 26,778.00	\$ 180,193.00	\$ 55,193.00	% 144.15
4300000	CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y	\$ 25,000.00	\$ 0.00	\$ 25,000.00	\$ 12,900.00	\$ 850.00	\$ 0.00	\$ 2,850.00	\$ 16,600.00	\$ 8,400.00	% 68.40

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
TESORERIA MUNICIPAL
REPORTES ANALITICO DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

LEGALIZACIONES	\$ 0.00	\$ 22,600.00	\$ 0.00	\$ 4,750.00	\$ 600.00	\$ 1,450.00	\$ 6,200.00	\$ 16,400.00	% 27.43
4304002 EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE RESIDENCIA, ORIGEN, DEPENDENCIA ECONOMICA, DE SITUACION FISCAL, DE CONTRIBUYENTES INSCRITOS EN LA TESORERIA MUNICIPAL Y DE MORADA CONYUGAL	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00	% 0.00
4304006 BUSQUEDA DE DOCUMENTOS	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00	% 0.00
4304007 CONSTANCIAS Y COPIAS CERTIFICADAS DISTINTAS A LAS ANTERIORES	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00	% 0.00
4305000 LICENCIAS Y PERMISOS	\$ 0.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 11,200.00	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 11,550.00	\$ 48,450.00	% 19.25
4305001 PERMISOS DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE INMUEBLES	\$ 0.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 11,200.00	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 11,550.00	\$ 48,450.00	% 19.25
4306000 LICENCIAS Y REFERENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	% 0.00
4307001 LICENCIAS Y REFERENCIAS COMERCIAL	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	% 0.00
4307009 EXPEDICION DE LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	% 0.00
4307001 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES POR COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENFASIS CERRADOS	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	% 0.00
4310000 AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$ 0.00	\$ 79,400.00	\$ 0.00	\$ 52,800.00	\$ 3,300.00	\$ 0.00	\$ 58,400.00	\$ 21,000.00	% 20.36
4310001 USODOMESTICO DE AGUA POTABLE	\$ 0.00	\$ 70,000.00	\$ 0.00	\$ 52,800.00	\$ 3,300.00	\$ 0.00	\$ 58,400.00	\$ 11,500.00	% 16.43
4310003 USODOMESTICO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$ 0.00	\$ 7,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,000.00	% 0.00
4310011 RECONEXION A LA TUBERIA DE DRENAJE	\$ 0.00	\$ 2,400.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,400.00	% 0.00
4311000 EN MATERIA DE SALUD Y CONTROL DE ENFERMEDADES	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 500.00	% 0.00
4311001 CONSULTA MEDICA	\$ 0.00	\$ 250.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 250.00	% 0.00
4311005 CONSULTA DE ODONTOLOGIA	\$ 0.00	\$ 250.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 250.00	% 0.00
4312000 SANITARIOS Y REGADERAS PUBLICAS	\$ 0.00	\$ 122,500.00	\$ 0.00	\$ 69,800.00	\$ 11,500.00	\$ 0.00	\$ 81,300.00	\$ 41,200.00	% 33.65
4312001 SANITARIO PUBLICO	\$ 0.00	\$ 121,000.00	\$ 0.00	\$ 69,800.00	\$ 11,500.00	\$ 0.00	\$ 81,300.00	\$ 40,200.00	% 33.22
4312002 REGADERA PUBLICA	\$ 0.00	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,500.00	% 0.00
4319000 SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTROL Y EVALUACION A LA MILLAR	\$ 185,029.33	\$ 185,029.33	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 185,029.33	% 0.00
4319001 INSCRIPCION AL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 60,000.00	% 0.00
4319002 CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS A LA MILLAR	\$ 125,029.33	\$ 125,029.33	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 125,029.33	% 0.00
5000000 PRODUCTOS	\$ 101,970.04	\$ 101,970.04	\$ 63.38	\$ 727.15	\$ 0.00	\$ 2,115.85	\$ 2,983.54	\$ 99,077.63	% 2.92
5100000 PRODUCTOS	\$ 101,970.04	\$ 101,970.04	\$ 63.38	\$ 727.15	\$ 0.00	\$ 2,115.85	\$ 2,983.54	\$ 99,077.63	% 2.92
5103000 DERIVADO DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 17,484.77	\$ 17,484.77	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 17,484.77	% 0.00
5103001 DERIVADO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	\$ 13,484.77	\$ 13,484.77	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13,484.77	% 0.00
5103002 DERIVADO DE ARRENDAMIENTO DE OTROS BIENES MUEBLES	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00	% 0.00
5105000 PRODUCTOS FINANCIEROS DEL BAJO 28	\$ 10,455.27	\$ 10,455.27	\$ 0.00	\$ 277.15	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 277.15	\$ 10,203.12	% 2.64
5105001 PRODUCTOS FINANCIEROS DEL BAJO 28 CHEQUES	\$ 10,455.27	\$ 10,455.27	\$ 0.00	\$ 277.15	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 277.15	\$ 10,203.12	% 2.64
5106000 PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO III	\$ 64,000.00	\$ 64,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,027.47	\$ 2,027.47	\$ 61,972.53	% 3.17
5106001 PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO III CHEQUES	\$ 64,000.00	\$ 64,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,027.47	\$ 2,027.47	\$ 61,972.53	% 3.17
5107000 PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO IV	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 113.03	\$ 113.03	\$ 113.03	\$ 9,886.92	% 1.13
5107001 PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO IV CHEQUES	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 113.03	\$ 113.03	\$ 113.03	\$ 9,886.92	% 1.13
5108000 PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS FEDERALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 63.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 63.38	\$ 112.84	\$ -24.46	% 127.63
5108001 PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS FEDERALES CHEQUES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 63.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 63.38	\$ 112.84	\$ -24.46	% 127.63
5200000 PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS	\$ 34,402.00	\$ 34,402.00	\$ 0.00	\$ 15,090.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,090.00	\$ 19,312.00	% 43.66
5200001 PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS	\$ 34,402.00	\$ 34,402.00	\$ 0.00	\$ 15,090.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,090.00	\$ 19,312.00	% 43.66
6000000 PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES PARTICIPACIONES	\$ 35,637,607.03	\$ 35,637,607.03	\$ 653,536.53	\$ 28,682,278.50	\$ 3,155,376.50	\$ 1,312,193.10	\$ 5,553,542.70	\$ 2,303,322.47	% 33.60
6100000 PARTICIPACIONES	\$ 8,268,924.48	\$ 8,268,924.48	\$ 603,536.53	\$ 8,870,461.07	\$ 6,203,575.00	\$ 620,169.00	\$ 8,113,668.00	\$ 756,773.07	% 91.47

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
TESORERIA MUNICIPAL
REPORTES ANALÍTICO DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

8101000	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 5,388,000.04	\$ 257,928.40	\$ 5,645,928.44	\$ 3,742,859.00	\$ 432,589.00	\$ 433,994.00	\$ 1,242,252.00	\$ 4,955,111.00	\$ 600,817.44	% 68.30
8101001	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 5,388,000.04	\$ 257,928.40	\$ 5,645,928.44	\$ 3,742,859.00	\$ 432,589.00	\$ 433,994.00	\$ 1,242,252.00	\$ 4,955,111.00	\$ 600,817.44	% 68.30
8102000	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 1,745,931.37	\$ 2,014,241.90	\$ 3,759,949.00	\$ 1,337,834.00	\$ 151,036.00	\$ 142,834.00	\$ 431,704.00	\$ 1,821,653.00	\$ 192,589.90	% 80.44
8102001	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 1,745,931.37	\$ 2,014,241.90	\$ 3,759,949.00	\$ 1,337,834.00	\$ 151,036.00	\$ 142,834.00	\$ 431,704.00	\$ 1,821,653.00	\$ 192,589.90	% 80.44
8103000	FONDO MUNICIPAL DE COMPENSACIONES	\$ 285,483.34	\$ 77,297.66	\$ 362,781.00	\$ 321,491.00	\$ 13,510.00	\$ 13,911.00	\$ 41,300.00	\$ 362,781.00	\$ 0.00	% 100.00
8103001	FONDO MUNICIPAL DE COMPENSACIONES	\$ 285,483.34	\$ 77,297.66	\$ 362,781.00	\$ 321,491.00	\$ 13,510.00	\$ 13,911.00	\$ 41,300.00	\$ 362,781.00	\$ 0.00	% 100.00
8104000	FONDO MUNICIPAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	\$ 159,531.55	\$ 0.00	\$ 159,531.55	\$ 97,061.00	\$ 10,197.00	\$ 9,493.00	\$ 23,311.00	\$ 126,372.00	\$ 33,159.55	% 79.21
8104001	FONDO MUNICIPAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	\$ 159,531.55	\$ 0.00	\$ 159,531.55	\$ 97,061.00	\$ 10,197.00	\$ 9,493.00	\$ 23,311.00	\$ 126,372.00	\$ 33,159.55	% 79.21
8107000	ISR SOBRE SALARIOS	\$ 249,506.45	\$ 0.00	\$ 249,506.45	\$ 243,303.00	\$ 635.00	\$ 7,045.00	\$ 56,901.00	\$ 400,204.00	\$ 150,697.55	% 160.40
8107001	ISR SOBRE SALARIOS	\$ 249,506.45	\$ 0.00	\$ 249,506.45	\$ 243,303.00	\$ 635.00	\$ 7,045.00	\$ 56,901.00	\$ 400,204.00	\$ 150,697.55	% 160.40
8108000	PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES	\$ 105,938.46	\$ 0.00	\$ 105,938.46	\$ 105,938.46	\$ 8,442.00	\$ 9,988.00	\$ 22,353.00	\$ 82,276.00	\$ 24,722.46	% 76.63
8108001	PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES	\$ 105,938.46	\$ 0.00	\$ 105,938.46	\$ 105,938.46	\$ 8,442.00	\$ 9,988.00	\$ 22,353.00	\$ 82,276.00	\$ 24,722.46	% 76.63
8109000	FONDO DE FISCALIZACION Y RECUPERACION	\$ 268,879.72	\$ 0.00	\$ 268,879.72	\$ 215,753.00	\$ 40,157.00	\$ 18,327.00	\$ 74,596.00	\$ 290,349.00	\$ 3,469.28	% 101.21
8109001	FONDO DE FISCALIZACION Y RECUPERACION	\$ 268,879.72	\$ 0.00	\$ 268,879.72	\$ 215,753.00	\$ 40,157.00	\$ 18,327.00	\$ 74,596.00	\$ 290,349.00	\$ 3,469.28	% 101.21
8110000	IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$ 33,333.63	\$ 0.00	\$ 33,333.63	\$ 24,812.00	\$ 2,403.00	\$ 2,498.00	\$ 8,698.00	\$ 33,700.00	\$ 366.37	% 100.92
8110001	IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$ 33,333.63	\$ 0.00	\$ 33,333.63	\$ 24,812.00	\$ 2,403.00	\$ 2,498.00	\$ 8,698.00	\$ 33,700.00	\$ 366.37	% 100.92
8111000	FONDO RESERVIADO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$ 11,169.92	\$ 0.00	\$ 11,169.92	\$ 8,424.00	\$ 936.00	\$ 936.00	\$ 2,608.00	\$ 11,232.00	\$ 42.03	% 100.38
8111001	FONDO RESERVIADO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$ 11,169.92	\$ 0.00	\$ 11,169.92	\$ 8,424.00	\$ 936.00	\$ 936.00	\$ 2,608.00	\$ 11,232.00	\$ 42.03	% 100.38
8200000	APORTACIONES	\$ 27,420,680.60	\$ 0.00	\$ 27,420,680.60	\$ 22,458,703.50	\$ 2,465,411.50	\$ 442,003.10	\$ 3,379,429.70	\$ 25,838,133.20	\$ 1,582,547.40	% 94.23
8201000	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 21,372,379.49	\$ 0.00	\$ 21,372,379.49	\$ 18,460,621.60	\$ 2,653,402.40	\$ 0.00	\$ 2,653,402.40	\$ 20,834,024.00	\$ 838,355.49	% 96.08
8201001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 21,372,379.49	\$ 0.00	\$ 21,372,379.49	\$ 18,460,621.60	\$ 2,653,402.40	\$ 0.00	\$ 2,653,402.40	\$ 20,834,024.00	\$ 838,355.49	% 96.08
8202000	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F.	\$ 6,048,301.11	\$ 0.00	\$ 6,048,301.11	\$ 3,978,081.90	\$ 442,003.10	\$ 442,003.10	\$ 1,308,027.30	\$ 5,594,109.20	\$ 744,191.91	% 97.70
8202001	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F.	\$ 6,048,301.11	\$ 0.00	\$ 6,048,301.11	\$ 3,978,081.90	\$ 442,003.10	\$ 442,003.10	\$ 1,308,027.30	\$ 5,594,109.20	\$ 744,191.91	% 97.70
8300000	CONVENIOS	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 0.00	% 100.00
8301000	OTROS FONDOS Y PROGRAMAS DEL RAYO 23 PSE	\$ 1.00	\$ 0.00	\$ 1.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 0.00	% 100.00
8301001	OTROS FONDOS Y PROGRAMAS DEL RAYO 23 PSE	\$ 1.00	\$ 0.00	\$ 1.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 0.00	% 100.00
8302000	PROGRAMAS ESTATALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	% 0.00
8302001	PROGRAMAS ESTATALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	% 0.00
8303000	OTROS PROGRAMAS ESTATALES	\$ 1.00	\$ 0.00	\$ 1.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	% 0.00
8303001	OTROS PROGRAMAS ESTATALES	\$ 1.00	\$ 0.00	\$ 1.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	% 0.00
	TOTAL	\$ 36,607,669.48	\$ 1,091,424.34	\$ 37,699,094.02	\$ 28,112,660.65	\$ 3,183,465.90	\$ 1,137,958.14	\$ 5,662,959.59	\$ 34,775,820.24	\$ 2,923,473.78	% 92.25
	TOTAL POR FUENTE DEL INGRESO	\$ 36,607,669.48	\$ 1,091,424.34	\$ 37,699,094.02	\$ 28,112,660.65	\$ 3,183,465.90	\$ 1,137,958.14	\$ 5,662,959.59	\$ 34,775,820.24	\$ 2,923,473.78	% 92.25

ENTREGA ANUAL

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | REPORTE ANALÍTICO DE INGRESOS | 2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO |
00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N
CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO |
9419d96da9469100a4e0f9d48cfbd8a6b8fddaa5b3e63357b64cef72838ef16 |

FIRMA ELECTRÓNICA

RIUYw3cbXBmElwixBtzmqXDQVAD2eVN9dl5WgykXNO7VfXLok5ZKZdBUS3rP6Qr98eq9eiYkIXS0hXYVkgTuZZWk5yQelayT/RtMGz/Pr2ebXpwBltR88MuxQPR/LtKtTwEr
+tEkfyPLVUZgF1CCKyUBdXXhszznuNxbg8L6CCaQNmyZA3o/Mbz5qOh4MscfLEQ/El4SLVIOiOukr+1vUX53guDbd9JYyL3DKDG/Evg0U/A4xrtOjmvVWBBJVZrllli/G2lqtA2
96KDuFvhwW17UillL4+tsOv2V67w6CESMmx6DzSKevFGQmy4bA2ea1XGrLspe7jnT5BREa8ew==

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
TESORERIA MUNICIPAL
REPORTES ANALÍTICO DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

RÓDICE	CONCEPTO Nombre	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	IMPORTE Calendario al Trimestre	SALDO al Inicio del Trimestre	MOVIMIENTOS DEL TRIMESTRE			SALDO PAGADO AL TRIMESTRE	SALDO CONSOLIDADO	IMPORTE POR EJERCER	EJERCICIO CERRADO AVANCE
					Octubre	Noviembre	Diciembre				
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,287,949.19	\$ 2,621,266	\$ 2,951,189.85	\$ 3,225,020.00	\$ 3,227,679.00	\$ 5,168,784.48	\$ 1,163,786.48	\$ 4,120,970.33	\$ 1,669,390.12	% 40.03
1100	RETENCIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 2,530,953.71	\$ -210,100.85	\$ 1,655,506.21	\$ 1,654,069.81	\$ 1,654,069.81	\$ 1,654,069.81	\$ 552,209.43	\$ 2,207,155.64	\$ 113,149.22	% 93.12
1110	DIETAS	\$ 1,061,045.24	\$ 0.00	\$ 774,113.40	\$ 67,814.42	\$ 67,814.42	\$ 67,814.42	\$ 263,443.26	\$ 1,037,556.66	\$ 23,693.58	% 97.79
1120	DETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	\$ 1,061,045.24	\$ 0.00	\$ 774,113.40	\$ 67,814.42	\$ 67,814.42	\$ 67,814.42	\$ 263,443.26	\$ 1,037,556.66	\$ 23,693.58	% 97.79
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 1,469,919.47	\$ -210,100.85	\$ 881,392.81	\$ 866,255.39	\$ 866,255.39	\$ 866,255.39	\$ 268,166.17	\$ 1,170,188.98	\$ 63,539.64	% 97.89
1132	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$ 1,469,919.47	\$ -210,100.85	\$ 881,392.81	\$ 866,255.39	\$ 866,255.39	\$ 866,255.39	\$ 268,166.17	\$ 1,170,188.98	\$ 63,539.64	% 97.89
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 1,756,832.48	\$ 212,622.11	\$ 1,295,677.64	\$ 1,411,151.19	\$ 1,433,891.19	\$ 3,322,000.67	\$ 617,377.05	\$ 1,913,251.69	\$ 56,249.90	% 97.14
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 1,756,832.48	\$ 212,622.11	\$ 1,295,677.64	\$ 1,411,151.19	\$ 1,433,891.19	\$ 3,322,000.67	\$ 617,377.05	\$ 1,913,251.69	\$ 56,249.90	% 97.14
1221	SUELDOS AL PERSONAL DE CONTRATO	\$ 1,642,282.48	\$ 289,972.11	\$ 1,930,254.53	\$ 1,259,077.64	\$ 1,411,151.19	\$ 3,322,000.67	\$ 617,377.05	\$ 1,913,251.69	\$ 56,249.90	% 97.14
1222	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ 114,600.00	\$ -75,350.00	\$ 39,250.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 39,250.00	\$ 0.00	% 100.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,964,296.12	\$ 7,698,413.65	\$ 4,871,697.39	\$ 5,924,864.59	\$ 5,924,864.59	\$ 4,479,854.73	\$ 5,956,749.00	\$ 10,829,216.39	\$ 822,993.33	% 92.94
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 26,314.54	\$ 7,698.14	\$ 27,708.04	\$ 2,535.00	\$ 1,494.03	\$ 1,219.68	\$ 5,248.96	\$ 32,958.00	\$ 1,225.69	% 96.41
2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 24,654.54	\$ 7,698.14	\$ 26,184.04	\$ 2,535.00	\$ 1,494.03	\$ 1,219.68	\$ 5,248.96	\$ 31,433.00	\$ 1,090.69	% 96.65
2111	MATERIAL PARA OFICINA	\$ 24,339.54	\$ 7,698.14	\$ 26,184.04	\$ 2,535.00	\$ 1,494.03	\$ 1,219.68	\$ 5,248.96	\$ 31,433.00	\$ 1,090.69	% 96.65
2113	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 315.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	% 0.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 1,660.00	\$ 0.00	\$ 1,660.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,660.00	\$ 0.00	% 100.00
2161	MATERIAL, ARTICULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	\$ 1,660.00	\$ 0.00	\$ 1,660.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,660.00	\$ 0.00	% 100.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 415,035.21	\$ 59,574.47	\$ 355,460.74	\$ 0.00	\$ 3,308.00	\$ 65,446.30	\$ 69,352.30	\$ 280,949.80	\$ 74,510.94	% 79.04
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 415,035.21	\$ 59,574.47	\$ 355,460.74	\$ 0.00	\$ 3,308.00	\$ 65,446.30	\$ 69,352.30	\$ 280,949.80	\$ 74,510.94	% 79.04
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES	\$ 415,035.21	\$ -38,674.47	\$ 353,460.74	\$ 0.00	\$ 3,308.00	\$ 65,446.30	\$ 69,352.30	\$ 280,949.80	\$ 74,510.94	% 79.04
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 1,433,677.05	\$ 7,022,955.48	\$ 2,977,484.64	\$ 2,948,854.00	\$ 637,354.51	\$ 4,201,377.71	\$ 5,047,566.22	\$ 8,025,070.66	\$ 491,561.67	% 94.23
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$ 0.00	\$ 1,647,399.28	\$ 787,375.33	\$ 7,000.00	\$ 6,664.95	\$ 837,356.00	\$ 551,020.95	\$ 1,638,396.28	\$ 0.00	% 93.45
2411	MATERIALES PÉTREOS	\$ 0.00	\$ 1,647,399.28	\$ 787,375.33	\$ 7,000.00	\$ 6,664.95	\$ 837,356.00	\$ 551,020.95	\$ 1,638,396.28	\$ 0.00	% 93.45
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 655,935.38	\$ 2,729,833.03	\$ 3,385,768.41	\$ 76,881.00	\$ 472,663.00	\$ 1,058,658.61	\$ 1,640,202.61	\$ 3,292,891.97	\$ 272,876.84	% 92.35
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 655,935.38	\$ 2,729,833.03	\$ 3,385,768.41	\$ 76,881.00	\$ 472,663.00	\$ 1,058,658.61	\$ 1,640,202.61	\$ 3,292,891.97	\$ 272,876.84	% 92.35
2460	MATERIAL ELECTRO Y ELECTRONICO	\$ 91,214.64	\$ 23,653.99	\$ 67,560.65	\$ 0.00	\$ 17,090.00	\$ 0.00	\$ 17,090.00	\$ 62,909.52	\$ 0.00	% 83.12
2461	MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	\$ 91,214.64	\$ 23,653.99	\$ 67,560.65	\$ 0.00	\$ 17,090.00	\$ 0.00	\$ 17,090.00	\$ 62,909.52	\$ 0.00	% 83.12
2470	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$ 198,668.23	\$ 810,444.24	\$ 1,009,112.47	\$ 768,420.83	\$ 76,602.42	\$ 387,610.12	\$ 612,623.54	\$ 881,244.47	\$ 12,668.00	% 87.91
2471	MATERIALES METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$ 198,668.23	\$ 810,444.24	\$ 1,009,112.47	\$ 768,420.83	\$ 76,602.42	\$ 387,610.12	\$ 612,623.54	\$ 881,244.47	\$ 12,668.00	% 87.91
2472	PRODUCTOS METALICOS DE ACABADO	\$ 0.00	\$ 747,647.29	\$ 194,182.49	\$ 108,000.00	\$ 29,670.00	\$ 325,449.12	\$ 463,118.12	\$ 657,280.61	\$ 90,266.68	% 87.91
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 0.00	\$ 62,796.95	\$ 74,258.44	\$ 38,611.00	\$ 48,832.42	\$ 62,162.00	\$ 149,705.42	\$ 233,963.86	\$ 37,501.32	% 85.66
2481	MATERIALES Y ACCESORIOS PARA ACABAMIENTO	\$ 0.00	\$ 62,796.95	\$ 74,258.44	\$ 38,611.00	\$ 48,832.42	\$ 62,162.00	\$ 149,705.42	\$ 233,963.86	\$ 37,501.32	% 85.66
2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 347,858.80	\$ 2,224,796.72	\$ 190,669.90	\$ 18,362.00	\$ 19,334.14	\$ 1,919,732.98	\$ 1,957,449.12	\$ 2,148,119.02	\$ 76,677.70	% 96.55
2491	PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS	\$ 48,653.94	\$ 69,752.30	\$ 42,783.02	\$ 16,000.00	\$ 1,550.01	\$ 3,098.36	\$ 20,678.37	\$ 63,461.39	\$ 6,280.91	% 90.89
2492	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 301,204.86	\$ 2,155,044.42	\$ 147,886.88	\$ 2,362.00	\$ 17,784.13	\$ 1,916,634.62	\$ 1,936,770.75	\$ 2,084,637.63	\$ 70,386.79	% 96.73
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 36,247.49	\$ 48,851.00	\$ 85,093.49	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 72,787.70	\$ 13,310.79	% 84.54
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 36,247.49	\$ 17,090.00	\$ 19,157.49	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 14,708.19	\$ 4,449.30	% 76.78
2531	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE APLICACION HUMANA	\$ 36,247.49	\$ 17,090.00	\$ 19,157.49	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 14,708.19	\$ 4,449.30	% 76.78
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	\$ 0.00	\$ 68,941.00	\$ 58,079.51	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 58,079.51	\$ 8,661.49	% 86.76
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS DE USO HUMANO	\$ 0.00	\$ 68,941.00	\$ 58,079.51	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 58,079.51	\$ 8,661.49	% 86.76
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,031,956.92	\$ 543,958.94	\$ 370,807.47	\$ 168,947.21	\$ 215,636.64	\$ 149,194.22	\$ 524,778.07	\$ 1,495,385.54	\$ 80,580.32	% 94.89
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,031,956.92	\$ 543,958.94	\$ 370,807.47	\$ 168,947.21	\$ 215,636.64	\$ 149,194.22	\$ 524,778.07	\$ 1,495,385.54	\$ 80,580.32	% 94.89
2611	COMBUSTIBLES	\$ 1,018,974.92	\$ 528,013.74	\$ 370,807.47	\$ 168,947.21	\$ 215,636.64	\$ 149,194.22	\$ 524,778.07	\$ 1,495,385.54	\$ 80,580.32	% 94.89
2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 13,022.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	% 0.00
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	\$ 0.00	\$ 12,220.00	\$ 0.00	\$ 4,850.00	\$ 5,550.00	\$ 0.00	\$ 10,400.00	\$ 10,400.00	\$ 1,850.00	% 85.11
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION	\$ 38,675.00	\$ 60,850.00	\$ 80,525.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 50,212.80	\$ 39,312.20	% 58.03

REPORTE ANALÍTICO DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

214

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
TESORERIA MUNICIPAL
REPORTES ANALÍTICO DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ 641,171.38	\$ 29,350.00	\$ 670,521.38	\$ 275,764.00	\$ 0.00	\$ 123,230.00	\$ 246,376.00	\$ 363,606.00	\$ 645,370.00	\$ 25,151.38	% 98.25
3322	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ 641,171.38	\$ 29,350.00	\$ 670,521.38	\$ 275,764.00	\$ 0.00	\$ 123,230.00	\$ 246,376.00	\$ 363,606.00	\$ 645,370.00	\$ 25,151.38	% 98.25
3330	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 34,582.00	\$ 45,418.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	% 100.00
3331	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	\$ 0.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	% 100.00
3333	SERVICIOS DE ASESORIA EN INSTALACION DE EQUIPOS Y REDES INFORMATICAS Y ADMINISTRACION DE CENTROS DE COMPUTO.	\$ 34,582.00	\$ -34,582.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	% 0.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	\$ 12,749.90	\$ 1,075.00	\$ 13,824.90	\$ 1,075.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 232.00	\$ 232.00	\$ 1,307.00	\$ 12,517.90	% 9.45
3381	FOTOCOPIADO, DIGITALIZACION, ENCARGOLADO, ENVIADO, ENCUADERNACION Y OTROS AFINES	\$ 8,688.10	\$ 0.00	\$ 8,688.10	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,688.10	% 0.00
3383	SERVICIOS DE ELABORACION E IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES, REPRODUCCION DE MATERIAL INFORMATIVO, LIBROS, FOLLETOS Y REVISTAS	\$ 4,061.80	\$ 1,075.00	\$ 5,136.80	\$ 1,075.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 232.00	\$ 232.00	\$ 1,307.00	\$ 3,829.80	% 25.44
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 87,656.79	\$ 3,877.00	\$ 91,533.79	\$ 924.52	\$ 148.48	\$ 190.24	\$ 149.64	\$ 488.36	\$ 1,412.88	\$ 90,090.91	% 1.54
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 87,656.79	\$ 3,877.00	\$ 91,533.79	\$ 924.52	\$ 148.48	\$ 190.24	\$ 149.64	\$ 488.36	\$ 1,412.88	\$ 90,090.91	% 1.54
3411	CONSORCIOS Y SITUACIONES BANCARIAS	\$ 87,656.79	\$ 3,877.00	\$ 91,533.79	\$ 924.52	\$ 148.48	\$ 190.24	\$ 149.64	\$ 488.36	\$ 1,412.88	\$ 90,090.91	% 1.54
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 554,312.53	\$ 477,201.65	\$ 1,031,514.38	\$ 553,542.01	\$ 138,157.09	\$ 88,317.00	\$ 118,552.00	\$ 355,026.09	\$ 908,568.10	\$ 122,946.28	% 88.08
3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 341,991.20	\$ -279,486.71	\$ 62,504.49	\$ 38,838.17	\$ 0.00	\$ 5,520.00	\$ 0.00	\$ 5,520.00	\$ 44,408.17	\$ 18,096.32	% 71.05
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 341,991.20	\$ -279,486.71	\$ 62,504.49	\$ 38,838.17	\$ 0.00	\$ 5,520.00	\$ 0.00	\$ 5,520.00	\$ 44,408.17	\$ 18,096.32	% 71.05
3520	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 500.01	\$ 43,500.00	\$ 44,000.01	\$ 130.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 43,500.00	\$ 43,500.00	\$ 43,630.00	\$ 370.01	% 93.16
3521	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 500.01	\$ 43,500.00	\$ 44,000.01	\$ 130.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 43,500.00	\$ 43,500.00	\$ 43,630.00	\$ 370.01	% 93.16
3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 53,805.08	\$ 31,800.56	\$ 85,605.64	\$ 38,600.56	\$ 18,360.00	\$ 429.00	\$ 0.00	\$ 18,789.00	\$ 57,589.56	\$ 28,016.08	% 67.27
3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 53,805.08	\$ 31,800.56	\$ 85,605.64	\$ 38,600.56	\$ 18,360.00	\$ 429.00	\$ 0.00	\$ 18,789.00	\$ 57,589.56	\$ 28,016.08	% 67.27
3560	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00	\$ 7,740.00	\$ 7,740.00	\$ 7,740.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,740.00	\$ 0.00	% 100.00
3561	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00	\$ 7,740.00	\$ 7,740.00	\$ 7,740.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,740.00	\$ 0.00	% 100.00
3570	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAGNANERIA, OTROS EQUIPOS Y PERMANENTAS	\$ 158,016.24	\$ 673,648.00	\$ 831,664.24	\$ 467,583.28	\$ 119,797.09	\$ 92,368.00	\$ 75,062.00	\$ 287,217.09	\$ 755,200.37	\$ 76,463.87	% 90.91
3571	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAGNANERIA, OTROS EQUIPOS Y PERMANENTAS	\$ 158,016.24	\$ 673,648.00	\$ 831,664.24	\$ 467,583.28	\$ 119,797.09	\$ 92,368.00	\$ 75,062.00	\$ 287,217.09	\$ 755,200.37	\$ 76,463.87	% 90.91
3720	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIAJOS	\$ 160,514.30	\$ 63,102.00	\$ 223,616.30	\$ 163,332.00	\$ 9,800.00	\$ 16,000.00	\$ 400.00	\$ 26,200.00	\$ 214,532.00	\$ 14,162.30	% 83.81
3721	PASAJES TERRESTRES	\$ 9,280.00	\$ 0.00	\$ 9,280.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,280.00	\$ 0.00	% 0.00
3722	PASAJES TERRESTRES	\$ 9,280.00	\$ 0.00	\$ 9,280.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,280.00	\$ 0.00	% 0.00
3750	VIAJOS EN EL PAIS	\$ 149,650.00	\$ 56,500.00	\$ 206,150.00	\$ 176,752.00	\$ 9,800.00	\$ 16,000.00	\$ 400.00	\$ 26,200.00	\$ 202,952.00	\$ 3,188.00	% 88.45
3751	VIAJOS EN EL PAIS	\$ 149,650.00	\$ 56,500.00	\$ 206,150.00	\$ 176,752.00	\$ 9,800.00	\$ 16,000.00	\$ 400.00	\$ 26,200.00	\$ 202,952.00	\$ 3,188.00	% 88.45
3760	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIAJOS	\$ 0.00	\$ 11,600.00	\$ 11,600.00	\$ 11,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,600.00	\$ 0.00	% 100.00
3761	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIAJOS	\$ 0.00	\$ 11,600.00	\$ 11,600.00	\$ 11,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,600.00	\$ 0.00	% 100.00
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$ 1,684.30	\$ 0.00	\$ 1,684.30	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,684.30	\$ 0.00	% 0.00
3791	PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO Y OTROS SERVICIOS DE TRASLADO	\$ 1,684.30	\$ 0.00	\$ 1,684.30	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,684.30	\$ 0.00	% 0.00
3820	SERVICIOS OFICIALES	\$ 87,882.20	\$ 145,220.00	\$ 233,112.20	\$ 190,073.00	\$ 0.00	\$ 4,620.96	\$ 3,780.01	\$ 8,570.97	\$ 198,643.97	\$ 34,463.23	% 85.21
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 87,882.20	\$ 145,220.00	\$ 233,112.20	\$ 190,073.00	\$ 0.00	\$ 4,620.96	\$ 3,780.01	\$ 8,570.97	\$ 198,643.97	\$ 34,463.23	% 85.21
3822	ACTOS Y CEREMONIAS CONVENCIONALES	\$ 0.00	\$ 85,130.00	\$ 85,130.00	\$ 85,130.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 85,130.00	\$ 0.00	% 100.00
3823	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 87,882.20	\$ 103,940.00	\$ 191,822.20	\$ 103,940.00	\$ 0.00	\$ 4,620.96	\$ 3,780.01	\$ 8,570.97	\$ 112,513.97	\$ 34,463.23	% 76.55
3824	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 216,163.69	\$ 219,328.80	\$ 435,492.49	\$ 354,150.74	\$ 11,640.00	\$ 19,514.00	\$ 10,130.00	\$ 41,284.00	\$ 405,434.74	\$ 32,077.75	% 62.67
3825	APUESTOS Y DERECHOS	\$ 202,651.35	\$ 87,908.80	\$ 290,560.15	\$ 242,860.74	\$ 0.00	\$ 19,514.00	\$ 0.00	\$ 19,514.00	\$ 262,374.74	\$ 28,185.41	% 90.30
3826	APUESTOS Y DERECHOS	\$ 202,651.35	\$ 87,908.80	\$ 290,560.15	\$ 242,860.74	\$ 0.00	\$ 19,514.00	\$ 0.00	\$ 19,514.00	\$ 262,374.74	\$ 28,185.41	% 90.30
3890	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 15,532.34	\$ 131,420.00	\$ 146,952.34	\$ 121,290.00	\$ 11,640.00	\$ 0.00	\$ 10,130.00	\$ 21,770.00	\$ 143,060.00	\$ 3,892.34	% 97.35
3891	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 15,532.34	\$ 131,420.00	\$ 146,952.34	\$ 121,290.00	\$ 11,640.00	\$ 0.00	\$ 10,130.00	\$ 21,770.00	\$ 143,060.00	\$ 3,892.34	% 97.35
3993	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 15,532.34	\$ 131,420.00	\$ 146,952.34	\$ 121,290.00	\$ 11,640.00	\$ 0.00	\$ 10,130.00	\$ 21,770.00	\$ 143,060.00	\$ 3,892.34	% 97.35

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
TESORERIA MUNICIPAL
REPORTES ANALITICO DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 253,155.93	\$ 559,438.00	\$ 812,594.93	\$ 620,344.00	\$ 27,000.00	\$ 22,913.00	\$ 102,939.00	\$ 152,852.00	\$ 773,196.00	\$ 39,398.93	% 95.15
4100	AYUDAS SOCIALES	\$ 253,155.93	\$ 559,438.00	\$ 812,594.93	\$ 620,344.00	\$ 27,000.00	\$ 22,913.00	\$ 102,939.00	\$ 152,852.00	\$ 773,196.00	\$ 39,398.93	% 95.15
4110	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 82,200.00	\$ 15,787.00	\$ 36,713.00	\$ 29,213.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 29,213.00	\$ 7,500.00	% 79.57
4111	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 82,200.00	\$ 15,787.00	\$ 36,713.00	\$ 29,213.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 29,213.00	\$ 7,500.00	% 79.57
4130	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$ 24,639.00	\$ 104,000.00	\$ 128,633.00	\$ 47,250.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 59,950.00	\$ 59,950.00	\$ 107,200.00	\$ 21,433.00	% 63.33
4131	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$ 24,639.00	\$ 104,000.00	\$ 128,633.00	\$ 47,250.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 59,950.00	\$ 59,950.00	\$ 107,200.00	\$ 21,433.00	% 63.33
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$ 176,017.83	\$ 471,225.00	\$ 647,242.93	\$ 543,831.00	\$ 27,000.00	\$ 22,913.00	\$ 42,989.00	\$ 92,902.00	\$ 636,783.00	\$ 10,459.93	% 98.38
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$ 176,017.83	\$ 471,225.00	\$ 647,242.93	\$ 543,831.00	\$ 27,000.00	\$ 22,913.00	\$ 42,989.00	\$ 92,902.00	\$ 636,783.00	\$ 10,459.93	% 98.38
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,695,062.88	\$ 2,379,959.95	\$ 2,255,092.93	\$ 47,425.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 47,425.00	\$ 177,687.93	% 21.07
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 14,027.88	\$ 13,692.11	\$ 27,618.99	\$ 20,201.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 20,201.00	\$ 7,418.99	% 73.14
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTAMPERIA	\$ 0.00	\$ 20,201.00	\$ 20,201.00	\$ 20,201.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 20,201.00	\$ 0.00	% 100.00
5111	MUEBLES DE OFICINA	\$ 0.00	\$ 20,201.00	\$ 20,201.00	\$ 20,201.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 20,201.00	\$ 0.00	% 100.00
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 14,027.88	\$ -6,608.89	\$ 7,418.99	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,418.99	% 0.00
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 14,027.88	\$ -6,608.89	\$ 7,418.99	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,418.99	% 0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 2,691,025.00	\$ 2,393,552.06	\$ 1,974,72.94	\$ 27,224.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 27,224.00	\$ 170,249.94	% 13.79
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	\$ 2,626,825.00	\$ 2,382,552.06	\$ 1,44,272.94	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 144,272.94	% 0.00
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	\$ 2,626,825.00	\$ 2,382,552.06	\$ 1,44,272.94	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 144,272.94	% 0.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$ 64,200.00	\$ -11,000.00	\$ 53,200.00	\$ 27,224.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 27,224.00	\$ 25,976.00	% 51.17
5651	EQUIPO DE COMUNICACION	\$ 64,200.00	\$ -11,000.00	\$ 53,200.00	\$ 27,224.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 27,224.00	\$ 25,976.00	% 51.17
6000	INVERSION PUBLICA	\$ 21,920,540.25	\$ 7,189,413.80	\$ 14,740,128.45	\$ 3,537,657.41	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,420,447.90	\$ 10,420,447.90	\$ 13,958,105.31	\$ 782,027.14	% 94.69
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 21,920,540.25	\$ 7,189,413.80	\$ 14,740,128.45	\$ 3,537,657.41	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,420,447.90	\$ 10,420,447.90	\$ 13,958,105.31	\$ 782,027.14	% 94.69
6130	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$ 17,821,203.41	\$ -4,032,983.02	\$ 13,728,221.39	\$ 3,537,657.41	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,796,837.83	\$ 9,796,837.83	\$ 13,334,495.24	\$ 593,766.15	% 97.13
6131	OBRA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DOMINIO PUBLICO	\$ 9,910,404.71	\$ -6,785,028.90	\$ 3,125,377.81	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,731,651.66	\$ 2,731,651.66	\$ 2,731,651.66	\$ 333,766.15	% 87.40
6134	OBRA PARA EL ABASTECIMIENTO DE REDES DE ELECTRICIDAD, DOMINIO PUBLICO	\$ 7,910,804.70	\$ 2,692,038.88	\$ 10,602,843.58	\$ 3,537,657.41	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,065,166.17	\$ 7,065,166.17	\$ 10,602,843.58	\$ 0.00	% 100.00
6140	DIVISION DE TERREROS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ 4,099,330.84	\$ -3,711,033.85	\$ 388,294.99	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 388,294.99	% 0.00
6142	OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACION DE SERVICIOS, DOMINIO PUBLICO	\$ 4,099,330.84	\$ -3,711,033.85	\$ 388,294.99	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 388,294.99	% 0.00
6150	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	\$ 0.00	\$ 623,610.07	\$ 623,610.07	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 623,610.07	\$ 623,610.07	\$ 623,610.07	\$ 0.00	% 100.00
6151	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	\$ 0.00	\$ 623,610.07	\$ 623,610.07	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 623,610.07	\$ 623,610.07	\$ 623,610.07	\$ 0.00	% 100.00
	CAMINOS DE TIERRERIA, DOMINIO PUBLICO	\$ 0.00	\$ 623,610.07	\$ 623,610.07	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 623,610.07	\$ 623,610.07	\$ 623,610.07	\$ 0.00	% 100.00
	TOTAL	\$ 36,607,669.69	\$ 1,091,424.34	\$ 37,699,094.02	\$ 14,846,640.29	\$ 1,215,693.16	\$ 2,347,436.89	\$ 16,573,240.85	\$ 28,136,565.69	\$ 34,993,206.99	\$ 27,15,887.04	% 92.80

ENTREGA ANUAL

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | REPORTE ANALITICO DE EGRESOS | 2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO |
00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N
CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO |
223ce19e488f7a6cb193794be1bd5ffc5cca7f6bac634853d9ba2e6babae98bb |

FIRMA ELECTRÓNICA

CldtiUG1UJ4qLLQK/+DuVTkmzePfe4UMg6/SYB8S5iskRZVPiZNfaNwBcPQMkMgi29kyCC4a0ubKqozuSrWy5AJeBDtuuiCudOuGZH9YAbgvimMf2R4hh7buvJQpNIAGCY
C9xNfHOHHLI+ZSpUSGkjV/2OLegZuK4UXq0/ORfX14OIPOry9R6BYQ4OSTu/HjWKHhnlJaS2u0T1BHx/h1Brv/2razrinM1JAnORq82qFDVUxqaTc9RgdIMqnxH8fstR8PldzL
oWOJC6fIH90UwSyqTO6negizFK9bqlykvy3e06s05noPIIE3MTwu9BjxnyXGZGT+G7DmEZ7B5B+Wg==

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
EJERCICIO FISCAL 2021
REPORTE ANALITICO DE LA DEUDA PUBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

DICIEMBRE

EJERCICIO CERRADO

FECHA CONTRATO: 31/12/2021

OBJETO DEL PRESTAMO:

SIN DEUDA

MONTO DEUDA: \$ 0.00

INTERES ORDINARIO: 0.00 %

INTERES MORATORIO: 0.00 %

COMISIONES: \$ 0.00

PERIODICIDAD:

MENSUAL

FUENTE PAGO:

PARTICIPACIONES (RAMO 28)

PLAZO MESES:

6

AUTORIZACIÓN:

X

INSTITUCIÓN BANCARIA:

SIN DEUDA

INFORMACIÓN DEL TRIMESTRE

SALDO INICIAL:

0.00

AMORTIZACIONES:

0.00

SALDO AL CORTE:

0.00

IMPORTE PROGRAMADO:

0.00

SALDO AMORTIZADO:

0.00

SALDO PENDIENTE:

0.00

ENTREGA ANUAL

CADENA ORIGINAL

[CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA | 2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO |
00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN | AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N
CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO |
097b487e2538ddcf74684f44c49976cab001f80ade80da9fa310265ffaba7ad0]

FIRMA ELECTRÓNICA

Cnp07/W29RdQA4Lm0iHe+tuBFr7OWI0svpokib5g6wfb+72F4jRV6ZZ7eX3rj+JL4Uy2NFTN0NsQkO3h0W92M4X1J+WXQI6IZMgxyZJgwNVHR3OBNNLgHKgGfzI3Lte/4nm
YGvBBC7NdhV7ayDk2T729cyKYVehhbHrJ5PjRcaLUyoxrmbR7vdORlv7sZEC8GB2VTFTCVIL87I3aMBmi13yAC5bUBYHyLI6I96pPMduwhg6C6K3NNDbds7InMTgyXBbf
Qhcs2dGsAmfRGk+zmkG+7XBEI6GeOerK7vzBNC3lyVNVs1QYgRux96FL44X7XH6fbvVuMYINyTFozEg==

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
TESORERÍA MUNICIPAL
MEDICIÓN DEL AVANCE FINANCIERO DE OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

DICIEMBRE			CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS												EJERCICIO CERRADO							
OBJETIVO	PROYECTO	DESCRIPCIÓN (NOMBRE DE LA OBRA)	APE ORIGINAL (IMPORTE AUTORIZADO PARA LA OBRA)	APE MODIFICADO (IMPORTE MODIFICADO PARA LA OBRA)	1° TRIMESTRE				2° TRIMESTRE				3° TRIMESTRE				4° TRIMESTRE				VARIACION RESPECTO A:	
					AVANCE DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	% PRESUPUESTO COMPROMETIDO /MODIFICADO	% CALENDARIO TRIMESTRE
MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	VIVIENDA Y AGUA POTABLE	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN EL NÚCLEO RURAL DE LAZARTE CARDEÑAS (2021)	160,000.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 %	100 %		
		AGUA POTABLE	900,601.53	900,601.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900,601.53	900,601.53	100 %	100 %			
MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	AGUA POTABLE	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA POR BOMBEO CON PANELES SOLARES EN EL PARAJE JATÚU EN LA LOCALIDAD DE YUCUILLO (2021)	203,592.64	203,592.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	203,592.64	203,592.64	100 %	100 %			
		RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA ENTUBADA EN EL PARAJE SHIRINI YUU SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CABECERA DE CANADA (2021)	191,342.69	191,342.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	191,342.69	191,342.69	100 %	100 %			
MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN DE UNA LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL PARAJE SNI YUU EN LA LOCALIDAD DE YOLOTEPEC DE LA PAZ (2021)	914,184.42	914,184.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	914,184.42	914,184.42	100 %	100 %			
		AGUA POTABLE	916,855.71	916,855.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	916,855.71	916,855.71	100 %	100 %			

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
TESORERÍA MUNICIPAL
MEDICIÓN DEL AVANCE FINANCIERO DE OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

OBJETIVO	PROYECTO	DESCRIPCIÓN (NOMBRE DE LA OBRA)	APE ORIGINAL		APE MODIFICADO		CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS								VARIACIÓN RESPECTO A:	
			(IMPORTE AUTORIZADO PARA LA OBRA)	(IMPORTE MODIFICADO PARA LA OBRA)	1º TRIMESTRE		2º TRIMESTRE		3º TRIMESTRE		4º TRIMESTRE		PRESUPUESTO COMPROMETIDO		PRESUPUESTO COMPROMETIDO MODIFICADO	% CALENDARIO TRIMESTRE
					AVANCE DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO EJERCIDO		
MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	AGUA POTABLE	REFRANESTRUCTURA AGRICOLA CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE REGO DEL NACIMIENTO EN EL PARAJE JANUUL AL NUCLEO RURAL DE PLUVAS (2021)	1,757,694.78	1,757,694.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,757,694.78	1,757,694.78	100 %	100 %
MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	ENERGIA ELECTRICA	MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA 2DA ETAPA, EN EL TRAMO SANTA MARÍA YOLOTEPEC-SAN MIGUEL IXCATLÁN (2021)	1,470,000.00	1,470,000.00	0.00	0.00	1,470,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,470,000.00	100 %	100 %
MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	ENERGIA ELECTRICA	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL PARAJE NOUVAVEE EN LA LOCALIDAD LA CASCADA (2021)	2,100,000.00	2,100,000.00	0.00	0.00	2,100,000.00	1,443,354.04	0.00	0.00	612,540.33	0.00	0.00	44,106.63	100 %	100 %
MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	ENERGIA ELECTRICA	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VARIOS PARAJES EN LA LOCALIDAD DE CABANPHUI (2021)	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	1,040,922.68	0.00	0.00	440,840.36	0.00	0.00	18,236.99	100 %	100 %
MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	ENERGIA ELECTRICA	MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL PARAJE LA JOYA SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA CUATANA (2021)	2,035,157.16	2,035,157.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,035,157.16	2,035,157.16	2,035,157.16	100 %	100 %
MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	ENERGIA ELECTRICA	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL PARAJE LA LAGUNA EN LA LOCALIDAD DE CUAJULOTE (2021)	1,655,985.99	1,655,985.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,655,985.99	1,655,985.99	100 %	100 %

DICIEMBRE

EJERCICIO CERRADO

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
TESORERÍA MUNICIPAL
MEDICIÓN DEL AVANCE FINANCIERO DE OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

DICIEMBRE

EJERCICIO CERRADO

OBJETIVO	PROYECTO	DESCRIPCIÓN (NOMBRE DE LA OBRA)	APE ORIGINAL (IMPORTE AUTORIZADO PARA LA OBRA)	APE MODIFICADO (IMPORTE MODIFICADO PARA LA OBRA)	CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS								VARIACIÓN RESPECTO A:	
					1° TRIMESTRE		2° TRIMESTRE		3° TRIMESTRE		4° TRIMESTRE		%	% CALENDARIO TRIMESTRE
					AVANCE DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO MODIFICADO	
MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	ENERGIA ELECTRICA	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN EL PARAJE YALXUNI DE LOCALIDAD CAÑADA DE GALICIA (2021)	1,601,697.43	1,601,697.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,601,697.43	1,601,697.43	100 %	100 %
MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	ENERGIA ELECTRICA	MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN EL PARAJE PEÑA DE CACALOTE EN LA LOCALIDAD YERBASANTA (2021)	190,000.00	190,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	190,000.00	190,000.00	100 %	100 %
NOMBRE DEL PROGRAMA: GOBIERNO MODERNO					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0 %	0 %
GASTOS INDIRECTOS					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0 %	0 %
RAVO 28- PRESIDENCIA					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0 %	0 %
RAVO 28- SECRETARIA					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0 %	0 %
RAVO 28- TESORERIA					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0 %	0 %
NOMBRE DEL PROGRAMA: SEGURIDAD CIUDADANA					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0 %	0 %
FORTAMUN- PRESI DENCIA					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0 %	0 %
FORTAMUN- TESO RERIA					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0 %	0 %
FORTAMUN- SSIDICO					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0 %	0 %
NOMBRE DEL PROGRAMA: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES					354,521.62	354,521.62	0.00	0.00	0.00	0.00	354,521.62	354,521.62	100 %	100 %
Bajo índice de la Población en el Municipio que no cuenta con el servicio de caminos en sus viviendas					354,521.62	354,521.62	0.00	0.00	0.00	0.00	354,521.62	354,521.62	100 %	100 %
COMUNICACIÓN PARAJE EL ESPINAL AL PANTEON MUNICIPAL DEL TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 8+000 EN LA LOCALIDAD PRIMAVERA (2021)					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0 %	0 %

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUJA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
TESORERÍA MUNICIPAL
MEDICIÓN DEL AVANCE FINANCIERO DE OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

DICIEMBRE		CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS												VARIACION RESPECTO A:					
OBJETIVO	PROYECTO	DESCRIPCION (NOMBRE DE LA OBRA)	APE ORIGINAL (IMPORTE AUTORIZADO PARA LA OBRA)	APE MODIFICADO (IMPORTE MODIFICADO PARA LA OBRA)	1° TRIMESTRE			2° TRIMESTRE			3° TRIMESTRE			4° TRIMESTRE			PRESUPUESTO COMPROMETIDO /MODIFICADO	%	% CALENDARIO TRIMESTRE
					AVANCE DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO EJERCIDO			
Bajo índice de la Población en el Municipio que no cuenta con el servicio de caminos en sus viviendas	VÍAS DE COMUNICACIÓN EN BUENAS CONDICIONES.	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL DE BAJO DE GRAVAL CENTRO DE LA COMUNIDAD TRAYO DEL KM 0+000 AL KM 3+000 EN LA LOCALIDAD PRIMAVERA (2021)	269,038.45	269,038.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	269,038.45	269,038.45	100 %	100 %	
Bajo índice de la Población en el Municipio que no cuenta con el servicio de caminos en sus viviendas	VÍAS DE COMUNICACIÓN EN BUENAS CONDICIONES.	REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL DEL TRAYO CASCADA AL PUENTE YUCUYU TRAMO DEL KM 0+000 L KM 10+000 EN LA LOCALIDAD DE VERGEL (2021)	162,157.40	162,157.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	162,157.40	162,157.40	100 %	100 %	
NOMBRE DEL PROGRAMA: DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			250,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 %	100 %	
COBERTURA MUNICIPAL EN INFRAESTRUCTURA EN PAVIMENTACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE SANTA BARBARA (2021)	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 %	100 %	
COBERTURA MUNICIPAL EN INFRAESTRUCTURA EN PAVIMENTACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE BUGAMBILAS (2021)	237,660.00	237,660.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 %	100 %	
COBERTURA MUNICIPAL EN INFRAESTRUCTURA EN PAVIMENTACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA (2021)	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 %	100 %	
COBERTURA MUNICIPAL EN INFRAESTRUCTURA EN PAVIMENTACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PAZ Y PROGRESO (SECTOR 3) (2021)	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 %	100 %	

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
TESORERÍA MUNICIPAL
MEDICIÓN DEL AVANCE FINANCIERO DE OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

DICIEMBRE			CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS												EJERCICIO CERRADO			
OBJETIVO	PROYECTO	DESCRIPCION (NOMBRE DE LA OBRA)	APE ORIGINAL (IMPORTE AUTORIZADO PARA LA OBRA)		APE MODIFICADO (IMPORTE MODIFICADO PARA LA OBRA)		1° TRIMESTRE		2° TRIMESTRE		3° TRIMESTRE		4° TRIMESTRE		VARIACION RESPECTO A:			
							AVANCE DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO	AVANCE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	% PRESUPUESTO COMPROMETIDO /NOTIFICADO	% CALENDARIO TRIMESTRE		
COBERTURA MUNICIPAL EN INFRAESTRUCTUR A EN PAVIMENTACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO	419,956.77	419,956.77	419,956.77		0.00	0.00	0.00	0.00	419,956.77	419,956.77	0.00	0.00	100 %	100 %		
		HIDRAULICO EN LA CALLE PABLO BAUTISTA LOCALIDAD BUENA VISTA (2021)																
COBERTURA MUNICIPAL EN INFRAESTRUCTUR A EN PAVIMENTACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO	1,697,484.41	1,697,484.41	1,697,484.41		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,697,484.41	1,697,484.41	100 %	100 %		
		HIDRAULICO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE SANTIAGO YOSONDUA (2021)																

ENTREGA ANUAL

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | MEDICIÓN DEL AVANCE FINANCIERO DE OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS |
2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO | 00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN |
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL |
DOCUMENTO | a508bafdb9242accd2138c4547fadf2e1f2b79267cc4687dc55d30c3f9751720 |

FIRMA ELECTRÓNICA

en97ayDnLEEDzU5XNzYqXUOzSzKPD0L1ycoXctpsnteOImcqka3iNQbXprvGbPCuLmnuxUypgJSO5x9hztFHZe8ycc0rjCqQjh0gZj3a4bKtGVhdj8tP8CJMqmzc/e5hny8wLV
AnO73RIFkNHxHWyeMM/A8vIPZxUU7L9wqmdaeONHrHNVH8lyYP2avorYo444SaB2spBllMq1YJNm7WYp1yXaoShuhYom4SHkNGwaJkJlBVCxsYzQBHZDpAx5giheteH
FrwvFbPYwV41r+KdkYqUHOdfImtuTaReX1ZD2rFlhCWtyP66ro2bZVDpd4+NKvJrt3Uusb/3zMMei4FKxA==

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
MEDICIÓN DEL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROGRAMA (Nº)		FIN (CUENTA PÚBLICA)	PROPÓSITO	COMPONENTE	PROYECTO	DESCRIPCIÓN (NOMBRE DE LA OBRA)	VIVIENDAS BENEFICIARIAS				METAS		CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS												TOTAL		VARIACIÓN RESPECTO A																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
							UNIDAD DE MEDIDA	PROG.	MODIF.	ALCANZADA	UNIDAD DE MEDIDA	PROG.	1º TRIMESTRE				2º TRIMESTRE				3º TRIMESTRE				4º TRIMESTRE				ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME</

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
MEDICIÓN DEL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

EJERCICIO CERRADO

DICIEMBRE

PROGRAMA (Nº)	PR (CUENTA PÚBLICA)	PROPÓSITO	COMPONENTE	PROYECTO	DESCRIPCIÓN (NOMBRE DE LA OBRA)	VIVIENDAS BENEFICIARIAS				METAS				CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS												TOTAL		VARIACIÓN RESPECTO A																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
						URDAD DE MEDIDA	PROG.	MODIF.	ALCAN ZADA	URDAD DE MEDIDA	PROG.	MODIF.	EJECU TADA	1º TRIMESTRE				2º TRIMESTRE				3º TRIMESTRE				4º TRIMESTRE				METAS	% AVANCE TRIMESTRAL	% AVANCE ANUAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
														MP	MM	ME	MP	MM	ME	MP	MM	ME	MP	MM	ME	MP	MM	ME	MP				MM	ME																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	INCREMENTO O A LA INFRAESTR UCTURA DE VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	Ampliación y mejoramiento de la Cobertura de Agua Potable.	AGUA POTABLE	FSM2021-05 - CONSTRUCCIÓN DE UNA LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL PARAJE SIN YUO EN LA LOCALIDAD DE YOLOTEPEC DE LA PAZ (2021)	PROYECT OS	35		6	PROYECT OS	35		1	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
MEDICIÓN DEL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROGRAMA (M2)		FRI (Cuenta Pública)	PROPÓSITO	COMPONENTE	PROYECTO	DESCRIPCIÓN (NOMBRE DE LA OBRA)	VIVIENDAS BENEFICIARIAS				METAS				CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS												VARIACIÓN			
							UNIDAD DE MEDIDA	PROG.	MODIF.	ALCAN. ZADA	UNIDAD DE MEDIDA	PROG.	MODIF.	EJECUTADA	1º TRIMESTRE			2º TRIMESTRE			3º TRIMESTRE			4º TRIMESTRE			TOTAL		RESPECTO A	
															MP	MM	ME	MP	MM	ME	MP	MM	ME	MP	MM	ME	MP	MM	ME	PROG. TRIMESTRAL
VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	INCREMENTO O A LA INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	Ampliación y Mejoramiento de la Cobertura de Energía Eléctrica	ENERGIA ELECTRICA	FIS/0021-03 - MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA 20A ETAPA EN EL TRAMO SANTA MARIA	YOLOTEPEC-SAN MIGUEL	PROYECT OS	27		7	PROYECT OS	27		1	0		0	7		0	1	10		0		27	37 %	37 %		
VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	INCREMENTO O A LA INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	Ampliación y Mejoramiento de la Cobertura de Energía Eléctrica	ENERGIA ELECTRICA	FIS/0021-04 - MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA EN EL PARQUE LA JOYA SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA	CUANZANA (2021)	PROYECT OS	27		6	PROYECT OS	27		1	0		0	7		0	0	10		0		27	37 %	37 %		
VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	INCREMENTO O A LA INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	Ampliación y Mejoramiento de la Cobertura de Energía Eléctrica	ENERGIA ELECTRICA	FIS/0021-08 - MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA EN VARIOS PARQUES EN LA LOCALIDAD DE CHANADHUI	(2021)	PROYECT OS	27		7	PROYECT OS	27		1	0		0	7		0	0	10		0		27	37 %	37 %		
VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	INCREMENTO O A LA INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	Ampliación y Mejoramiento de la Cobertura de Energía Eléctrica	ENERGIA ELECTRICA	FIS/0021-04 - MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA EN EL PARQUE LA JOYA SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA	CUANZANA (2021)	PROYECT OS	27		7	PROYECT OS	27		1	0		0	7		0	0	10		0		27	37 %	37 %		

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
MEDICIÓN DEL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

DICIEMBRE

EJERCICIO CERRADO

PROGRAMA (Nº)	FIN (CUENTA PÚBLICA)	PROPÓSITO	COMPONENTE	PROYECTO	DESCRIPCIÓN (NOMBRE DE LA OBRA)	VIVIENDAS BENEFICIARIAS				METAS				CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS												VARIACIÓN RESPECTO A					
						UNIDAD DE MEDIDA	PROG.	MODIF.	ALCAH. ZADA	UNIDAD DE MEDIDA	PROG.	MODIF.	EJECUTADA	1º TRIMESTRE			2º TRIMESTRE			3º TRIMESTRE			4º TRIMESTRE			TOTAL		% AVANCE TRIMESTRAL	% AVANCE ANUAL		
														MP	MM	ME	MP	MM	ME	MP	MM	ME	MP	MM	ME	MP	MM			ME	PROG.
VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	INCREMENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	Ampliación y Mejoramiento de la Cobertura de Electrificación.	ENERGÍA ELÉCTRICA	PSM02109 - Ampliación de la RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL PARAJE LA LAGUNA EN LA LOCALIDAD DE CUALILOTE (2021)	PROYECT OS	27		7	PROYECT OS	27		2	0	0	7	0	0	1	10	1	0	0	0	0	0	27	0	27	7.41 %	
VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	INCREMENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	Ampliación y Mejoramiento de la Cobertura de Electrificación.	ENERGÍA ELÉCTRICA	PSM02110 - Ampliación de la RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL PARAJE VALMUNTE DE LA LOCALIDAD DE CANAL DE CALACA (2021)	PROYECT OS	27		7	PROYECT OS	27		1	0	0	7	0	0	1	10	0	0	0	0	0	0	27	0	27	3.7 %	3.7 %
VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	INCREMENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	Ampliación y Mejoramiento de la Cobertura de Electrificación.	ENERGÍA ELÉCTRICA	PSM0203131 - Mejoramiento de la RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL PARAJE PERA EN LA LOCALIDAD DE CALALOTE EN LA LOCALIDAD YERBASANTA (2021)	PROYECT OS	27		6	PROYECT OS	27		1	0	0	7	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	27	1	27	3.7 %	3.7 %
GOBIERNO MODERNO	PARTICIPACIONES	Fortalecer las finanzas y apoyar solidarios	Promover la mejora organizacional y de procesos en los trámites y servicios que ofrece la Administración Municipal	CARGOS INDIRECTOS		PRESUPUESTO	3			PRESUPUESTO	3			0	0	1	1			1						3		3	0 %	0 %	
GOBIERNO MODERNO	PARTICIPACIONES	Fortalecer las finanzas y apoyar solidarios	Consolidar el seguimiento e implementación del monitoreo al desempeño y al ejercicio del gasto	RATIO 28- PRES/DENIA		VIVIENDAS	1337			PRESUPUESTO	100			10		30	30			30						100		100	0 %	0 %	

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUÁ DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
MEDICIÓN DEL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

EJERCICIO CERRADO																															
PROGRAMA (NIF)	FIN (CUENTA PÚBLICA)	PROPÓSITO	COMPONENTE	PROYECTO	DESCRIPCIÓN (NOMBRE DE LA OBRA)	VIVIENDAS BENEFICIARIAS				METAS				CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS												VARIACIÓN					
						UNIDAD DE MEDIDA VIVIENDAS	PROG.	MOOF.	ALCAH. ZADA	UNIDAD DE MEDIDA PRESUPU	PROG.	MOOF.	EJECUTADA	1º TRIMESTRE			2º TRIMESTRE			3º TRIMESTRE			4º TRIMESTRE			TOTAL		% AVANCE TRIMESTRAL	% AVANCE ANUAL		
														MP	MM	ME	MP	MM	ME	MP	MM	ME	MP	MM	ME	MP	MM			ME	MP
GOBIERNO MODERNO	PARTICIPACIONES	Fomentar las finanzas y apoyar a los solicitantes	Consolidar el seguimiento e implementar el monitoreo al desarrollo y al ejercicio del gasto.	RAMO 28- SECRETARIA			1337			PRESUPU	100			10			30			30			30			30			100	0 %	0 %
GOBIERNO MODERNO	PARTICIPACIONES	Fomentar las finanzas y apoyar a los solicitantes	Consolidar el seguimiento e implementar el monitoreo al desarrollo y al ejercicio del gasto.	RAMO 28- TESORERIA			1337			PRESUPU	100			10			30			30			30			30			100	0 %	0 %
SEGURIDAD CIUDADANA	FONDO IV	Fomentar las finanzas y la Seguridad Pública	Programa de Prevención, Seguridad y Protección Ciudadana	FORTAMUNPRE SDOENCIA		PRESUPU	100			PRESUPU	100			10			30			30			30			30			100	0 %	0 %
SEGURIDAD CIUDADANA	FONDO IV	Fomentar las finanzas y la Seguridad Pública	Programa de Prevención, Seguridad y Protección Ciudadana	FORTAMUNPRE ORENA		PRESUPU	100			PRESUPU	100			10			30			30			30			30			100	0 %	0 %
SEGURIDAD CIUDADANA	FONDO IV	Fomentar las finanzas y la Seguridad Pública	Programa de Prevención, Seguridad y Protección Ciudadana	FORTAMUNPRE SINDICO		PRESUPU	100			PRESUPU	100			10			30			30			30			30			100	0 %	0 %
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	Bajo Índice de Desarrollo Social en el Municipio	Bajo Índice de la Población en el Municipio que no cuenta con el servicio de caminos en sus viviendas	Mejorar las condiciones de los caminos rurales.	VÍAS DE COMUNICACIÓN EN BUENAS CONDICIONES.	FISVD721-25 - REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL DEL PARAJE EL ESPINAL AL PANTEON MUNICIPAL DEL TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 6+000 EN LA LOCALIDAD PRIMavera (2021)	caminos rurales	5		3	caminos rurales	5		1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	3	1	5	20 %	20 %				

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
MEDICIÓN DEL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

DICIEMBRE

EJERCICIO CERRADO

PROGRAMA (UB)	FIN (CUBIERTA PÚBLICA)	PROPÓSITO	COMPONENTE	PROYECTO	DESCRIPCIÓN (NOMBRE DE LA OBRA)	VIVIENDAS BENEFICIARIAS				METAS				CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS												TOTAL		VARIACIÓN RESPECTO A	
						URBIDAD DE MEDIDA	PROG.	MODIF.	ALCAN- ZADA	URBIDAD DE MEDIDA	PROG.	MODIF.	EJECU- TADA	1º TRIMESTRE			2º TRIMESTRE			3º TRIMESTRE			4º TRIMESTRE			METAS PROG. TRIMESTRAL	% AVANCE ANUAL		
														MP	MM	ME	MP	MM	ME	MP	MM	ME	MP	MM	ME			MP	MM
COMUNICA- CIONES Y TRANSPOR- TES	Bajo Índice de la Población en el Municipio Social en el Municipio	Bajo Índice de la Población en el Municipio que no cuenta con el servicio de caminos en sus viviendas	Mayor los caminos rurales.	VÍAS DE COMUNICACIÓN EN BUENAS CONDICIONES.	FIS/021-26 - REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL DEL BANCO DE GRAVA AL CENTRO DE LA COMUNIDAD TRAYO DEL KM 0+00 AL KM 9+000 EN LA LOCALIDAD PRIMAVERA (2021)	caminos rurales	5		3	caminos rurales	5		1	0		0	0	0	2	1	3			0	20 %			5	20 %
COMUNICA- CIONES Y TRANSPOR- TES	Bajo Índice de la Población en el Municipio Social en el Municipio	Bajo Índice de la Población en el Municipio que no cuenta con el servicio de caminos en sus viviendas	Mayor los caminos rurales.	VÍAS DE COMUNICACIÓN EN BUENAS CONDICIONES.	FIS/021-27 - REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL DEL TRAYO CASCADA AL PUENTE TUCUTU TRAYO DEL KM 0+000 L KM 10+000 EN LA LOCALIDAD DE VERGEL (2021)	caminos rurales	5		3	caminos rurales	5		1	0		0	0	0	2	0	3			1	20 %			5	20 %
DESARROL- LO URBANO Y ORDENAMIE- NTO TERRITORIAL	ALTO ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	COBERTURA MUNICIPAL EN INFRAESTRUC- TURA EN PAVIMENTACIÓN	Promover infraestructura urbana que fortalezca el equipamiento de los centros de población. Realizar el mejoramiento y rehabilitación de vialidades.	PAVIMENTACIÓN	FIS/021-61 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE SANTA BARBARA (2021)	CALLES	150		6	CALLES	150		1	0		0	50	1	50	0	50			0	0.67 %			150	0.67 %
DESARROL- LO URBANO Y ORDENAMIE- NTO TERRITORIAL	ALTO ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	COBERTURA MUNICIPAL EN INFRAESTRUC- TURA EN PAVIMENTACIÓN	Promover infraestructura urbana que fortalezca el equipamiento de los centros de población. Realizar el mejoramiento y rehabilitación de vialidades.	PAVIMENTACIÓN	FIS/021-78 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ISSAGO ZAPACOTZA (2021)	CALLES	150		6	CALLES	150		1	0		50	50	0	50	1	50			0	0.67 %			150	0.67 %

MUNICIPIO DE SANTIAGO YSOORDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
MEDICIÓN DEL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

EJERCICIO CERRADO																													
PROGRAMA (Nº)	FIN (CUENTA PÚBLICA)	PROPÓSITO	COMPONENTE	PROYECTO	DESCRIPCIÓN (NOMBRE DE LA OBRA)	VIVIENDAS BENEFICIARIAS				METAS				CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS												TOTAL	VARIACIÓN		
						UNIDAD DE MEDIDA	PROG.	MODIF.	ALCAN. ZADA	UNIDAD DE MEDIDA	PROG.	MODIF.	EJECUTADA	1º TRIMESTRE			2º TRIMESTRE			3º TRIMESTRE			4º TRIMESTRE				METAS	% AVANCE	% AVANCE TRIMESTRAL
														MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM	MP	ME	MM				
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ALTO ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	COBERTURA MUNICIPAL EN INFRAESTRUCTURA EN PAVIMENTACIÓN	Promover infraestructura urbana que fortalezca el equipamiento de los centros de población. Realizar el mejoramiento y rehabilitación de vialidades.	PAVIMENTACIÓN	FISM2021-62 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE LA CALLE BUENAVILLAS (2021)	CALLES	150		6	CALLES	150		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150	1.33 %	1.33 %	
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ALTO ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	COBERTURA MUNICIPAL EN INFRAESTRUCTURA EN PAVIMENTACIÓN	Promover infraestructura urbana que fortalezca el equipamiento de los centros de población. Realizar el mejoramiento y rehabilitación de vialidades.	PAVIMENTACIÓN	FISM2021-77 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PAZ Y PROGRESO (SECTOR 3) (2021)	CALLES	150		6	CALLES	150		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150	0.67 %	0.67 %	
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ALTO ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	COBERTURA MUNICIPAL EN INFRAESTRUCTURA EN PAVIMENTACIÓN	Promover infraestructura urbana que fortalezca el equipamiento de los centros de población. Realizar el mejoramiento y rehabilitación de vialidades.	PAVIMENTACIÓN	FISM2021-69 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PABLO BAUTISTA LOCALIDAD BUENA VISTA (2021)	CALLES	150		6	CALLES	150		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150	0.67 %	0.67 %	
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ALTO ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	COBERTURA MUNICIPAL EN INFRAESTRUCTURA EN PAVIMENTACIÓN	Promover infraestructura urbana que fortalezca el equipamiento de los centros de población. Realizar el mejoramiento y rehabilitación de vialidades.	PAVIMENTACIÓN	FISM2021-19 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PABLO BAUTISTA EN LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA (2021)	CALLES	150			CALLES	150		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150	0 %	0 %	

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.
MEDICIÓN DEL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

EJERCICIO CERRADO																											
PROGRAMA (RUB)	FIN (CUENTA PÚBLICA)	PROPÓSITO	COMPONENTE	PROYECTO	DESCRIPCIÓN (NOMBRE DE LA OBRA)	VIVIENDAS BENEFICIARIAS				METAS				CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS												VARIACIÓN	
						UNIDAD DE MEDIDA	PROG.	MODIF.	ALCAN ZADA	UNIDAD DE MEDIDA	PROG.	MODIF.	EJECU TADA	1º TRIMESTRE			2º TRIMESTRE			3º TRIMESTRE			4º TRIMESTRE			TOTAL	
														MP	MM	ME	MP	MM	ME	MP	MM	ME	MP	MM	ME	PROG.	TRIMESTRAL
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ALTO ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	COBERTURA MUNICIPAL EN INFRAESTRUCTURA EN PAVIMENTACIÓN	Promover el crecimiento urbano que fortalezca el equilibrio de los centros de población Resaltar el mejoramiento y rehabilitación de vialidades.	PAVIMENTACIÓN	FIS/0521-48 - CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE SANTIAGO YOSONDUA (2021)	CALLES	150		3	CALLES	150		1	0	0	0	50	0	50	0	50	0	50	1	150	0.67%	0.67%

MP = META PROGRAMADA
MM = META MODIFICADA
ME = META EJECUTADA

ENTREGA ANUAL

CADENA ORIGINAL

| CP/500/00403/2021 | INFORME | 2021 | ANUAL | CP | CUENTA PÚBLICA | MEDICIÓN DEL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS |
2022-02-27 23:03:12 | MUNICIPIO | 00001000000502926107 | MSY850101UE4 | MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA | TLAXIACO | OAXACA | DIRECCIÓN |
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N CENTRO 71180 | s.yosondua2022@hotmail.com | | AUTORIDAD | MANUEL GARCIA NICOLAS | SINDICO MUNICIPAL |
DOCUMENTO | c174dd902ebc36a31d5686246ef1e9a97c532425c6f696b501a5f5e4900679dc |

FIRMA ELECTRÓNICA

ALRW0QlyLaMfnS9eeju/4p0rbQVlaiho95b3xFihO4JGIXMHL/mM3KWo19HfRvQutOTvXp7sLOtAOiVpw4ayRHmACwThnNjYRmuHfugSCL4bKuD+s5CaIGX9zmH8IZm
RHUUUby3xvB8vDeJ2GgLoLJq9rAFHnGyEse18JJBhWd1VMU16SnGR3wLG+Ck6X0KARcBB9of4Rvc+Qxp67ap1/m5x6QqZPEu9dPT8Q8Od05eq00ekuy/HK8kqGdbOI
6HEpuA8kGDx1aDxBI+wcqgOtC1jqyifPvwxUjeCB+n3FNbxEMI5I/KqpJelKhDdBG8Ge8YVSACr5GZRn7mm4w==

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA, DISTRITO DE TLAMACO, OAXACA
TESORERIA MUNICIPAL
RELACIÓN DE OBRAS EN PROGRESO Y TERMINADAS
01/ENERO AL 30/DICIEMBRE DEL 2021

D'CEMBRE
FJFKCICICFRADO[illegible]

MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUÁ, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA.
TESORERÍA MUNICIPAL
RELACIÓN DE OBRAS EN PROCESO Y TERMINADAS
01/ENERO AL 30/DICIEMBRE DEL 2021

DECEMBER
FIFTEENTH

[illegible]

